

## Ciudad de San Antonio



### PAQUETE DE AGENDA

#### Sesión A del Consejo de la Ciudad

Edificio Municipal Plaza  
114 W. Commerce Street  
San Antonio, Texas 78205

---

**Jueves 20 de junio de 2024**

**09:00 AM**

**Edificio Municipal Plaza**

---

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, ubicado en 114 W. Commerce Street a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

#### **9:00AM: Inicio de la Reunión**

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para inscribirse para hablar, visite [www.saspeakup.com](http://www.saspeakup.com). Haga clic en reuniones y eventos y seleccione la reunión en la que le gustaría participar. Inscribese para hablar o presentar un comentario por escrito. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

Quienes se inscriban para realizar comentarios públicos podrán solicitar pasaje de autobús VIA o validación para el estacionamiento en [www.saspeakup.com](http://www.saspeakup.com). Se proporcionará pasaje de autobús VIA o estacionamiento en City Tower Garage (ubicado en 100 Blk N. Main) a quienes soliciten la asistencia. El personal proveerá pasajes de autobús VIA y boletos de validación de estacionamiento en el vestíbulo de las Cámaras del Consejo de la Ciudad.

Para ver la reunión en Vivo, vea nuestra [Transmisión en Vivo](#)

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

### **DECLARACIÓN DE ACCESO**

**La Ciudad de San Antonio garantiza un acceso significativo a las reuniones, programas y servicios de la Ciudad al proporcionar adecuadamente: traducción e interpretación, materiales en formatos alternativos y otras adaptaciones bajo solicitud. Para solicitar estos servicios llame al (210) 207-2098 o Relay Texas 711, o solicite estos servicios por Internet en <https://www.sanantonio.gov/gpa/LanguageServices>. Informar con al menos 72 horas de antelación ayudará a garantizar la disponibilidad.**

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253.

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.

### **PROCEDIMIENTO**

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las sesiones del Consejo de la Ciudad del 5 de junio de 2024 y el 6 de junio de 2024.

### **CUESTIÓN DE PRIVILEGIO**

### **PERSONAL**

## AGENDA

### Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

4. Ordenanza que aprueba los contratos con AccuAire Mechanical, LLC; The Brandt Companies, LLC; Comfort Systems USA (Central Texas), Inc, haciendo negocios como Mechanical Technical Services, Inc, y Mtech-Icon; y Premier Comfort Service Company, Inc, para servicios de Climatización comerciales a pedido en toda la ciudad por una suma total no mayor a \$4,800,000, cada uno con un período de dos años con tres opciones de renovación de un año. El financiamiento es del Fondo de Servicios de Instalaciones, del Fondo de Instalaciones de Convenciones y Turísticas, y del Fondo General. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
5. Ordenanza que aprueba contratos con The Brandt Companies, LLC, y Mueller & Wilson, Inc. para proporcionar servicios de plomería a pedido para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio a partir de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2026 con tres opciones adicionales de renovación de un año por un costo total no mayor de \$4,000,000 para ambos contratos, incluyendo las renovaciones. El financiamiento es del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con For Good Environmental LLC para proporcionar servicios de disposición de residuos/reciclaje para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos por una suma no mayor a \$200,000 anuales, a partir de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025, con la opción de renovar por un período adicional de un año. El financiamiento es del Fondo de Mantenimiento y Operación de Residuos Sólidos. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Ordenanza que aprueba un contrato con LyncVerse Technologies, Inc. para proporcionar al Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio un Sistema de Administración de Casos de Violencia Doméstica a partir de la adjudicación y que continuará por un período de tres años con dos opciones de renovación de un año por un costo total de \$758,284.95. El financiamiento proviene del Subsidio de Infraestructura de Salud Pública. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
8. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos y una enmienda que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo estimado de \$264,000, anuales,

incluidos en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del respectivo departamento: (A) SafetyKleen Systems, Inc. y Hampel Oil Distributors, Inc. para aceite sintético; (B) Salt Exchange, Inc. para gránulos de sal para el Aeropuerto Internacional de San Antonio; (C) Blue Triton Brands, Inc. para agua embotellada; (D) Paint San Antonio, LLC, haciendo negocios como Pintura Paints, y PPG Architectural Finishes, Inc. para pintura para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas; y (E) una enmienda al contrato de Equifax Workforce Solutions LLC para licencias Lawlogix Guardian I- 9 y E-Verify. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

### **Mejoras Estructurales**

- 9.** Ordenanza que aprueba una orden de cambio con Flatiron Constructors, Inc. para el Proyecto de Reconstrucción de la Fase I de la Calle de Rodaje H por la suma de \$373,871.02 para una suma total de contrato de \$13,176,978.02 y que proporciona \$121,128.98 adicionales en contingencia del propietario. El financiamiento por \$495,000 está incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024– AF 2029. [Jeff Coyle, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]
- 10.** Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Servicios Profesionales con Architexas Architecture Planning and Historic Preservation, Inc. por una suma incrementada de \$357,150 para una suma total de \$531,170 para servicios adicionales de diseño arquitectónico y fase de construcción para el proyecto de Renovación del Magik Theater. El financiamiento es de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 11.** Ordenanza que enmienda el Contrato de Servicios Profesionales con Legacy Engineering Group, PLLC por la suma incrementada de \$433,508.14 por una suma total de \$1,481,904.07 por servicios adicionales de ingeniería civil para el proyecto Babcock Road (West Hausman a UTSA Boulevard). El financiamiento es de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 12.** Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Servicios Profesionales con Mendez Engineering, PLLC en la suma incrementada de \$272,202 para una suma total de \$1,296,061, para servicios adicionales de ingeniería civil para el proyecto de Vance

Jackson (Carretera 410 a Adrian). El financiamiento es de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2022 incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

- 13.** Ordenanza que enmienda el contrato con Viking Construction, LLC en la suma incrementada de \$1,000,000 para un valor de contrato total del TOC de Micro-Superficie del Paquete 1 de Preservación de Pavimento 2024 de \$5,197,732.56 para servicios de construcción adicionales para completar proyectos de preservación de pavimento fresco. El financiamiento proviene del Fondo del Programa de Resiliencia, Eficiencia Energética y Sostenibilidad incluido en el Presupuesto Aprobado para el AF 2024. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 14.** Ordenanza que aprueba una orden de trabajo a un Contrato de Orden de Trabajo con Lee Construction and Maintenance Company por la suma no mayor a \$2,000,000 para el proyecto del Centro de Archivos y Registros Municipales de San Antonio. El financiamiento es de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2022 incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 15.** Ordenanza que aprueba una orden de trabajo a un Contrato de Orden de Trabajo con HJD Capital Electric, Inc. por la suma no mayor a \$700,000 para el Reemplazo del Muro de Bitters Road. El financiamiento es de los Bono de Obligación General 2017 autorizados anteriormente e ingresos de seguros. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 16.** Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Reembolso entre la Ciudad de San Antonio y Union Pacific Railroad Company (UPRR) por una suma no mayor a \$75,000 por Servicios Preliminares de Ingeniería para el Proyecto de Separación a Nivel de Rittiman Road. Se dispone de financiamiento de ingresos de deuda anterior incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 17.** Ordenanza que adjudica el Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo para la Rehabilitación de Calles 2024 a H. L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$9,825,519, de los cuales \$316,315 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$14,107.50 serán reembolsados por CPS Energy por los

ajustes necesarios a su infraestructura existente. El financiamiento es del Fondo General para el AF 2024, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, el Programa de Bonos de Obligación General 2022, de ingresos de deuda y de otras fuentes de financiamiento incluidas en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

### **Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles**

- 18.** Ordenanza que enmienda la renta con Riverbend Garage LLC para la instalación de la Patrulla de Bicicletas del Departamento de Policía de San Antonio en 412 East Commerce Street para aumentar la renta por \$2,975 mensuales para adaptarse al estacionamiento adicional y a las mejoras de la instalación y para pagar los usos anteriores del estacionamiento en la suma de \$40,862.50. El financiamiento es del Fondo General. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jorge A. Perez, Director de Servicios de Construcción y Equipamiento (Director, Building and Equipment Services)]
- 19.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Renta de cinco años con TCP Las Palmas Partners LTD para espacio de clínica en 803 Castroville Road, para el Departamento de Servicios de Cuidado de Animales, por la suma anual de renta de \$106,930 para el primer año aumentando a \$110,135 en el quinto año con mejoras por única vez adicionales no mayores a \$462,500. El financiamiento es del Fondo General. Los fondos para el año futuro son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jorge A. Perez, Director de Servicios de Construcción y Equipamiento (Director, Building and Equipment Services)]
- 20.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Renta de cinco años con 1604 S. New Braunfels AGV, LLC para espacio de clínica en 1604 S. New Braunfels Avenue para el Departamento de Servicios de Cuidado de Animales, por la suma anual de renta de \$141,000 para el primer año aumentando a \$145,518.36 en el quinto año con mejoras por - única vez adicionales no mayores a \$800,000. El financiamiento es del Fondo General. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jorge A. Perez, Director de Servicios de Construcción y Equipamiento (Director, Building and Equipment Services)]
- 21.** Ordenanza que enmienda los Acuerdos de Renta de La Villita con La Villita Café, Bird & Pear, Huipil Market, Equinox Gallery, Casa Manos Alegres, Casa Clasal International, River Art Group, Plaza Taxco, Scentchips, Marisol Deluna New York, y Little Studio Gallery para otorgar un período adicional de dos años. Los ingresos de \$528,000.30

serán depositados en el Fondo General. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations Department)].

22. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Memorándum de Entendimiento con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) para proporcionar mantenimiento, reparaciones y operación de la isla y fuente Thespian y la mediana de Wilson Boulevard en relación con el Proyecto de Calles del Área de Thomas Jefferson High School; y que transfiere el interés de pleno dominio subyacente en la mediana de Wilson Boulevard ubicada entre Donaldson Avenue y Club Drive al SAISD y retiene un derecho de paso público de acceso. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
23. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de la Zona de Contribución del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 346.71 acres conocido como la propiedad División 1 de Hilthon Ranch ubicada en el Condado de Uvalde, Texas, de Karl Lyle Hilthon y que autoriza el pago a Mission Title Company como agente de custodia por la suma de \$876,996.19 del fondo de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
24. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de la Zona de Contribución del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 59.95 acres conocido como la propiedad División 2 de Hilthon Ranch ubicada en el Condado de Uvalde, Texas, de Karl Lyle Hilthon y que autoriza el pago a Mission Title Company como agente de custodia por la suma de \$418,499.98 del fondo de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
25. Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en parcelas permanentes y parcelas temporarias de terreno suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y que declaran los siguientes dos proyectos financiados por el Programa de Bonos 2022 como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones de: (A) tres parcelas permanentes por

un total de 1.775 acres (77,314 pies cuadrados); y cinco derechos de acceso de construcción temporales por un total de 0.584 acres (25,436 pies cuadrados), ubicados en Bulverde Road desde Green Spring hasta Redland en NCB 17194 y NCB 17365, para el proyecto de Bulverde Road (Green Spring a Redland); y, (B) cuatro parcelas permanentes por un total de 0.197 acres (8,630 pies cuadrados), ubicadas en Wurzbach Road en Vance Jackson Road en NCB 14002, NCB 14257, y NCB 16726 para el proyecto de Wurzbach Road en Vance Jackson (Mejoras de Intersección). [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

### **Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones**

26. Ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio, y la aceptación de los fondos tras la adjudicación, del Programa de Subsidios Principales de la Iniciativa de Preservación y Reinversión para la Mejora de la Comunidad (PRICE) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. por una suma de hasta \$20,700,000, con una contrapartida en efectivo de \$2,271,500 de los Bonos de Vivienda 2022 para el período del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2030. La ordenanza también autoriza acuerdos por sumas de hasta \$18,500,000 a ROC USA, \$1,054,149 a Next Step Network, y un Acuerdo de Asociación con la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Garcia, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood & Housing Services)]

### **Enmiendas al Código de la Ciudad**

27. Ordenanza que enmienda el Capítulo 34 del Código de la Ciudad de San Antonio para incluir: tiempos de riego actualizados, disposiciones para el riego con sistemas de riego por goteo, una mejor alineación con las etapas de sequía declaradas por la Edwards Aquifer Authority, la incorporación de una estructura de tasas de Incumplimiento, actualizaciones a la estructura existente de tasas de Recargos por Sequía, aclaraciones sobre el acceso a las instalaciones, los requisitos de césped, las variaciones y los cumplimientos, las mejoras del sistema de riego, y otras aclaraciones menores, para el Área de Servicio del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS). [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

### **Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités**



28. Aprobación de los siguientes nombramientos de juntas, comisiones y comités por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2025 o por los períodos que se muestran a continuación. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A. Nombramiento de Jo Ann Tobias-Molina (Distrito 1) a la Comisión Conjunta de la Ciudad/Condado sobre Asuntos de Veteranos
  - B. Nombramiento de Mary “Maria” Salazar, Esq. (Distrito 5) a la Junta Asesora de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Queer + (LGBTQ+)
  - C. Volver a nombrar a la Dra. Shari Albright (Distrito 8) a la Corporación de Desarrollo Municipal de la Primera Infancia de San Antonio por el resto de un período de mandato que finaliza el 31 de mayo de 2026.
  - D. Nombramiento de Janie McClinchie (Distrito 6) a la Comisión de Artes de San Antonio
  - E. Nombramiento de Luis Alday (Distrito 9) a la Junta Asesora de Administración de Aguas Pluviales
29. Ordenanza que nombra a Rollette Schreckenghost (Distrito 1) a la Junta de Estándares de Construcción por el resto de un mandato no concluido, que finaliza el 31 de mayo de 2025, y que exime del requisito de categoría del Código de la Ciudad. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

## Varios

30. Ordenanza que autoriza al Director de Aviación a ejecutar cuatro Acuerdos Reembolsables con la Administración Federal de Aviación (FAA) por servicios en apoyo a los proyectos del Programa de Mejoras y Refuerzo de la Seguridad de Aeródromos y del Programa de Desarrollo de Terminales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por una suma de hasta \$100,000 por cada acuerdo. El financiamiento es del Financiamiento Provisional del Aeropuerto y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029. [Jeff Coyle, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]
31. Ordenanza que autoriza un total de \$1,356,964 del Fondo de Incentivos del Centro de la Ciudad en apoyo a reducciones de renta del 75% para 18 arrendatarios en La Villita y 92 arrendatarios en Market Square a través de la duración esperada de construcción para los proyectos estructurales de calles S. Alamo St. y Zona Cultural. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
32. Una Ordenanza que autoriza: A) un Acuerdo de Reducción Tributaria de 10 años para una reducción del 65% de los impuestos ad valorem sobre bienes muebles e inmuebles;

B) un Acuerdo de Subsidio para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por una suma no mayor a \$1,000,000 financiado a través del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico; y C) exenciones de tarifas de la Ciudad y SAWS por una suma no mayor a \$800,000 con Toyota Motor Manufacturing, Texas, Inc. El financiamiento de las tarifas de la Ciudad es del Fondo General. La Ordenanza también autoriza una Resolución que nombra a Toyota Motor Manufacturing, Texas, Inc. para su designación como "empresa calificada" y proyecto empresarial bajo el Programa de Zona Empresarial de Texas. [Alejandra Lopez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Brenda Hick-Sorensen, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]

33. Ordenanza que acepta el informe actuarial y las respuestas del Fondo de Pensiones de Bomberos y Policía de San Antonio como lo requiere la normativa estatutaria 802.1012 del Código de Gobierno de Texas. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Director de Finanzas (Chief Financial Officer)]
34. Ordenanza que autoriza y aprueba la publicación de una Notificación de Intención para emitir Certificados de Obligaciones de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una suma máxima de capital global no mayor a \$170,000,000; y que estipula una fecha efectiva. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer), Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
35. Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus "Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Cedar Ridge Terrace Apartments) Serie 2024" en una suma global máxima de \$35,000,000 por fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada, y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
36. Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus "Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Legacy Senior Residences) Serie 2024" en una suma global máxima de \$50,000,000 a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada, y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
37. Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus "Bonos de Ingresos de Vivienda

Multifamiliar (Sageland Flats Apartments) Serie 2024” en una suma global máxima de \$50,000,000 a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada, y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

38. Ordenanza que enmienda un acuerdo con Angel Staffing, Inc. para médicos adicionales en apoyo de los esfuerzos de alcance de inmunización y los esfuerzos de alcance de MPOX en toda la comunidad, y para proporcionar apoyo de emergencia y preparación según sea necesario para el Programa de Preparación para Emergencias de Salud Pública del Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio, por la suma de \$2,718,750 por una suma total del contrato de hasta \$3,187,500, incluyendo renovaciones. El financiamiento es del Subsidio del Programa de Inmunización y Vacunas para Niños de los CDC y del Subsidio del Acuerdo Cooperativo de Respuesta a Crisis de Salud Pública de los CDC para MPOX por el período del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2025. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]
39. Ordenanza que autoriza un acuerdo con H-E-B, LP para soporte de insulina y servicios de farmacia, como parte del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas del Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio por una suma de hasta \$100,000 por un período a partir del 1 de julio de 2024 y finalizando al 30 de septiembre de 2024, con la opción de renovar por un período de un año por una suma total de contrato de \$200,000.00, incluyendo las renovaciones. Se dispone de financiamiento para el período inicial en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]
40. Ordenanza que autoriza un Memorándum de Acuerdo como parte del Plan SA Forward del Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio relacionado con el Programa Project Worth para mejorar el bienestar emocional, psicológico y social de los adolescentes, con Healthy Futures of Texas para TeensDaySA, por una suma de hasta \$23,000, para el período del 1 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2025, y con el Distrito Escolar Independiente de Northside para el Programa de Embajadores Adolescentes, por una suma de hasta \$3,900 para el período del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, con la opción de renovar por dos períodos de un año, por una suma total de hasta

\$11,700, incluyendo las renovaciones. El financiamiento es del Fondo General. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]

41. Ordenanza que aprueba financiamiento por una suma no mayor a \$21,523,959 para cuatro proyectos como parte del lanzamiento de convocatorias para Vivienda Asistida Permanente (PSH), Producción y Adquisición de Viviendas de Renta y Adquisición, Rehabilitación y Preservación de Viviendas de Renta utilizando los Bonos de Vivienda Accesible 2022 - 2027, el Programa Federal de Inversión en Sociedad HOME (HOME) y el Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG). La ordenanza también aprueba la extensión de las exenciones de tarifas de proyectos elegibles hasta la finalización de la construcción. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Garcia, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services Department)]
42. Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción y Presupuesto Anual del HUD para el AF 2024 para adjudicar hasta \$1,367,640 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y hasta \$2,882,360 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) a Palladium San Antonio, un proyecto de desarrollo de vivienda accesible multifamiliar. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Garcia, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services Department)]
43. Una audiencia pública y ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial Nro. 4 al Plan de Acción y Presupuesto Anual para el AF 2024 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD) relacionado con los programas de Subsidios para Soluciones de Emergencia (ESG) y Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA). [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]
44. Ordenanza que aprueba "Centro Comunitario y para Adultos Mayores Barbara 'Robbie' Robinette" como nombre del Centro Comunitario y para Adultos Mayores Heritage Park del Distrito 4. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]
45. Ordenanza que autoriza un acuerdo de desarrollo con Opportunity Home San Antonio para el reemplazo de ventanas en Cassiano Home Apartments, ubicado en 2919 S. Laredo St., por una suma de \$1,000,000 por un período que comienza a partir de la adjudicación y finaliza el 15 de diciembre de 2024. El financiamiento es del Fondo General. [Lori

Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica García, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood & Housing Services)]

46. Ordenanza que autoriza la donación e instalación de dos puentes peatonales para proporcionar un mejor acceso público a través del Río San Antonio en el Distrito Pearl por Rio Perla Properties, L.P. y Oxbow Real Estate LLC. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica García, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
47. Ordenanza que autoriza un acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Nro. 11 de Inner City, y la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio por una suma de hasta \$2,916,000 para la adquisición de aproximadamente 8.6 acres de terreno en Midcrown Drive y Eisenhower Road. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica García, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
48. Ordenanza que asigna el Acuerdo de Desarrollo para la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Nro. 25 de Hunters Pond, L.P. a TIRZ/PID [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica García, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
49. Resolución de No Objeción a la solicitud de Pearsall Park, LP para Créditos de Impuesto a la Vivienda (HTC) No Competitivos del 4% de 2024 del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para la construcción de un desarrollo de 237 unidades de vivienda multifamiliar de renta accesible llamado Residences at Pearsall Park, ubicado en Ray Ellison y Old Pearsall Road en el Distrito 4 del Consejo de la Ciudad y el reconocimiento de que más del 20% del total de viviendas en el Tramo Censal es sustentado por HTC. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica García, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
50. Ordenanza que autoriza el nombramiento del Pabellón 2 en la Instalación Masiva Rosedale como el Pabellón Robert Quiroga ubicado en 303 Dartmouth Street. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer García III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
51. Resolución que otorga el consentimiento para realizar cambios en los límites del Distrito Especial de Mejoras Nro. 1 de Espada, ubicado de forma general al sureste de la

intersección de la Carretera Sur 410 y la Autopista 281 Sur en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]

52. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y los Propietarios, Marmaxx Operating Corp. y Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd de la propiedad del Distrito de Mejoras Públicas Nro. 1 de Espada, ubicada de forma general al sureste de la intersección de la Carretera Sur 410 y la Autopista 281 Sur en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, en el Condado de Bexar. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
53. Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoras Públicas propuesto a ser nombrado como Distrito de Mejoras Especiales de Fischer Gardens, ubicado de forma general al sur de la intersección de North Graytown Road y Freudenberg Road, en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
54. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo con SA Given To Fly, LP, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd., y Graytown Rd. Holdings LLC, Propietarios de aproximadamente 165.86 acres de terreno ubicados de forma general al sur de la intersección de North Graytown Road y Freudenberg Road en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, y que consiente la creación del Distrito de Mejoras Especiales Fischer Gardens. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
55. Resolución que consiente a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoras Públicas propuesto a ser nombrado como Distrito de Mejoras Especiales de Lucero, ubicado de forma general al sureste de la Autopista 90 entre West Montgomery y Strauss Medina Road, en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
56. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo con LGI Homes-Texas, LLC., Propietarios de aproximadamente 111.27 acres de terreno ubicados de forma general al sureste de la Autopista 90 entre West Montgomery y Strauss Medina Road en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, y que consiente a la creación

del Distrito de Mejoras Especiales de Lucero. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]

57. Ordenanza que adopta el Plan del Área Comunitaria de Eastside como componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, para un área aproximada de 6.8 millas cuadradas delimitada de forma general por East Grayson Street, North New Braunfels Avenue, East Carson Street, Frank Avenue, Hood Street, JBSA-Fort Sam Houston y la Autopista Interestatal 35 al norte; el Derecho de Paso del Ferrocarril, East Houston Street y la Autopista Interestatal 10 al este; la Autopista Interestatal 10 al sur; y Aberdeen Place, el límite oeste de las Cuadras New City 6737, 6818 y 6815, West High Avenue, West Boyer, South Cherry, el límite sur de la Cuadra New City 499, Austin Street, los límites oeste y norte de la Cuadra New City 496, y Austin Street al oeste. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
58. Ordenanza que aprueba un contrato de ingresos con CompuCycle, Inc. para reciclar baterías de vehículos para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos por un período inicial de tres años con dos opciones de renovación de un año, con un potencial de \$2,500 en ingresos para la Ciudad. Los fondos recibidos se depositarán en el Fondo de Mantenimiento y Operación de Residuos Sólidos. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); David Newman, Director de Manejo de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management)]

## **Informe del Administrador de la Ciudad**

59. Informe del Administrador de la Ciudad

## **Sesión Ejecutiva**

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala "B" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

**D.** Asuntos legales relacionados con la preparación para emergencias conforme a la Sec. 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

**E.** Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

**LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

**EL CONSEJO DE LA CIUDAD PUEDE TENER UN RECESO PARA ALMUERZO Y VOLVER A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO**

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

Publicado el: 06/14/2024 06:05 PM





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 4

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Servicios de Climatización A Pedido - Toda la Ciudad

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza contratos con Accu-Aire Mechanical, LLC; The Brandt Companies, LL., Mechanical Technical Services, Inc.; y Premier Comfort Service Company, Inc. para proporcionar, según sea necesario, servicios de mantenimiento y reparación de calefacción, ventilación y aire acondicionado (Climatización) comerciales a pedido en toda la ciudad por un costo estimado de \$960,000 anuales y un costo total estimado de \$4,800,000 durante el período del contrato. Financiado del Fondo de Servicios de Instalaciones, del Fondo de Instalaciones de Convenciones y Turísticas, y del Fondo General.

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los departamentos se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro de los presupuestos adoptados.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presentan para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad las propuestas presentadas por Accu-Aire Mechanical, LLC; The Brandt Companies, LLC; Mechanical Technical Services, Inc. y Premier Comfort Service Company, Inc. para proporcionar servicios de mantenimiento y reparación de sistemas de Climatización a pedido, según sea necesario, en toda la ciudad.

No se incluyen los servicios especializados dentro de la construcción de nuevos edificios, la remodelación o las alteraciones de un edificio existente.

El 12 de enero de 2024, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para Servicios de Climatización Comercial A Pedido - Toda la Ciudad (RFCSP 24-028, 6100017563) con una fecha límite de presentación del 28 de febrero de 2024. La RFCSP fue anunciada en el HartBeat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles oferentes. Se recibieron cinco (5) respuestas; sin embargo, una (1) se consideró no receptiva por presentar una propuesta sustancialmente incompleta. Las cuatro (4) propuestas restantes fueron consideradas receptivas para su evaluación.

El comité de evaluación consistió de representantes del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, la Biblioteca Pública de San Antonio y el Departamento de Parques y Recreación. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas facilitó el proceso de adquisición asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes y calificaciones; 35 puntos por el plan propuesto; 15 puntos asignados por el programa de precios del oferente; 10 puntos asignados por el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas y 10 puntos asignados por el Programa de Contratación de Empresas Propiedad de Mujeres/Minorías. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El 12 de abril de 2024, el comité de evaluación se reunió para debatir y calificar las cuatro (4) propuestas. Accu-Aire Mechanical, LLC; The Brandt Companies, LLC; Mechanical Technical Services, Inc. y Premier Comfort Service Company, Inc. fueron recomendadas para la adjudicación por el comité de evaluación.

Este contrato comenzará en la fecha efectiva de la ordenanza de adjudicación del contrato y finalizará en el segundo aniversario de la fecha efectiva. Tres (3) renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

## **ASUNTO:**

Esta ordenanza proporcionará a la Ciudad cuatro (4) contratistas para proporcionar servicios de Climatización a pedido a través de un contrato de servicios de contratación a pedido (OCCS). El servicio será para el mantenimiento y las reparaciones de Climatización en toda la Ciudad, y los contratistas deben estar disponibles para prestar servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, incluyendo los días feriados durante la duración del contrato. Para determinar el precio de cualquier trabajo realizado de acuerdo con el OCCS, se aplicará el coeficiente de contratista a las partidas presupuestarias aplicables en el libro de precios RS Means Cost Data más reciente. No se incluirán los servicios especializados dentro de la construcción de nuevos edificios, la remodelación o las alteraciones de un edificio existente.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) con diez (10) puntos preferenciales de evaluación, y el Programa para la Contratación de Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (MWBE) con diez (10) puntos preferenciales de evaluación.

Premier Comfort Service Company, Inc. y Accu-Aire Mechanical, LLC fueron elegibles para recibir todos los puntos especificados, Mechanical Technical Services, Inc y The Brandt Companies, LLC no fueron elegibles para recibir todos los puntos especificados.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

Los proveedores han reconocido cumplir con la ordenanza de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor, aprobada el 31 de agosto de 2023, a través de la Ordenanza Nro. 2023-08-31-0585.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, varios departamentos de la Ciudad se verían obligados a adquirir servicios en función de las necesidades, lo que podría dar lugar a un servicio inconsistente y a un retraso en el tiempo de respuesta a las solicitudes de mantenimiento y reparación. Los departamentos no tienen el personal para realizar estos servicios internamente. Asimismo, procesar las adquisiciones individuales afectará el costo de los servicios debido a tarifas no contractuales.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el

presupuesto adoptado por el departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los departamentos se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro de los presupuestos adoptados.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato se adquirió por medio de una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva y se requieren los Formularios de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 5

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Servicios de Plomería A Pedido para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza contratos con The Brandt Companies, LLC, y Mueller & Wilson, Inc. para proporcionar servicios de plomería a pedido para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio a partir de la adjudicación por el Consejo de la Ciudad y hasta el 30 de abril de 2026 con tres opciones adicionales de renovación de un año por un costo total combinado no mayor a \$4,000,000, incluyendo las renovaciones. Se dispone de fondos por la suma de \$800,000.00 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. El financiamiento para los años fiscales subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presentan para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad las propuestas presentadas por The Brandt Companies, LLC y Mueller & Wilson, Inc. para proporcionar servicios de plomería a pedido para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. El servicio será para el mantenimiento de plomería y reparaciones tanto en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal Stinson.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para “Servicios de Plomería A Pedido para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio” (RFCSP 24-004, 6100017480) el 19 de enero de 2024 con una fecha límite de presentación del 5 de marzo de 2024. La RFCSP fue anunciada en el Hart Beat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles oferentes. Se recibieron dos (2) propuestas y fueron consideradas elegibles para su revisión. Se recomienda a The Brandt Companies, LLC y Mueller & Wilson, Inc. para las adjudicaciones de contrato en base al proceso de evaluación de RFCSP estándar de la Ciudad.

El comité de evaluación consistió en representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Aviación y el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento (BESD). La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 35 puntos asignados por Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; 25 puntos por el Plan Propuesto y 20 puntos asignados por el programa de precios del oferente; diez (10) puntos asignados por el Programa de Contratación de Pequeñas Empresas Emergentes (ESBE) y diez (10) puntos asignados por el Programa de Contratación de Empresas Propiedad de Mujeres/Minorías (M/WBE). Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El 25 de abril de 2024, el comité de evaluación se reunió para debatir y calificar las dos propuestas. Las empresas mejor clasificadas fueron The Brandt Companies, LLC y Mueller & Wilson, Inc. y se recomienda su adjudicación.

El período inicial del acuerdo comenzará tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad hasta el 30 de abril de 2026. Tres renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

## **ASUNTO:**

Estos contratos proporcionarán servicios de plomería a pedido para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. Los servicios serán para el mantenimiento y las reparaciones de plomería, y los contratistas deben estar disponibles para prestar servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, incluyendo los días feriados durante la duración del contrato.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Emergentes (ESBE) con diez (10) puntos preferenciales de evaluación, y el Programa para la Contratación de Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (MWBE) con diez (10) puntos preferenciales de evaluación. The Brandt Companies, LLC y Mueller & Wilson, Inc. no fueron elegibles para recibir ningún punto.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

Estos proveedores han reconocido cumplir con la Ordenanza de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor, aprobada el 31 de agosto de 2023, a través de la Ordenanza Nro. 2023-08-31-0585.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse estos contratos, el Sistema de Aeropuertos de San Antonio se vería obligado a adquirir servicios de plomería en función de las necesidades, lo que podría dar lugar a un servicio inconsistente y a un retraso en el tiempo de respuesta a las solicitudes de mantenimiento y reparación. El departamento del Sistema de Aeropuertos de San Antonio no tiene el personal para realizar estos servicios internamente. Asimismo, procesar las adquisiciones individuales afectará el costo de los servicios debido a tarifas no contractuales.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprobará contratos con The Brandt Companies, LLC, y Mueller & Wilson, Inc. para proporcionar servicios de plomería a pedido para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio a partir de la adjudicación por el Consejo de la Ciudad y hasta el 30 de abril de 2026 con tres opciones adicionales de renovación de un año por un costo total combinado no mayor a \$4,000,000, incluyendo las renovaciones. Se dispone de fondos por la suma de \$800,000.00 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. El financiamiento para los años fiscales subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales.

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los departamentos se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro de los presupuestos adoptados.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva y se requieren los Formularios de Divulgación de Contratos.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 6

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Servicios de Disposición de Residuos/Reciclaje

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con For Good Environmental LLC para prestar Servicios de Disposición de Residuos/Reciclaje (Residencial/Comercial) por una suma estimada de \$200,000 anuales, \$400,000.00 para un total de contrato de dos años estimado para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD). Los fondos para este contrato están disponibles del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación de Manejo de Residuos Sólidos. Los fondos para el año subsiguiente son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por For Good Environmental LLC para proporcionar al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) Servicios de Disposición de Residuos/Reciclaje (Residencial/Comercial), en desarrollos residenciales no tradicionales tales como Zonas de Desarrollo de Repoblación (IDZ), Desarrollos de Viviendas Accesibles de SA, y propiedades multifamiliares. Estas zonas tienen distribuciones compactas y/o carreteras privadas, estrechas o con pequeños radios de giro, callejones, que obstaculizan la capacidad de recolección por parte de la Ciudad utilizando

camiones de Carga Lateral Automática de tamaño tradicional. El SWMD proporcionará los carros de basura y reciclaje para uso de los clientes.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para “Servicios de Disposición de Residuos/Reciclaje” (RFO 6100017765) el 4 de marzo de 2024 con una fecha límite de presentación al 8 de marzo de 2024. La RFO fue ingresada al Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a posibles oferentes. Se recomienda la adjudicación del contrato a For Good Environmental LLC en base a las especificaciones publicadas.

Esta compra se realiza de acuerdo con la Cooperativa de Compras del Gobierno Local de Texas BuyBoard aprobada en la Ordenanza 97097 de fecha 1/30/2003. Estos servicios serán comprados de For Good Environmental LLC utilizando el contrato cooperativo de Buyboard número 694-23. El uso del contrato cooperativo permite al SWMD garantizar estos servicios especializados a través de la cooperativa y son más rentables en comparación con la renta de equipo adicional para realizar los servicios.

Este contrato comenzará a partir de la fecha efectiva de la ordenanza que adjudica el contrato y finaliza el 31 de marzo de 2025. A opción de la Ciudad, este contrato podrá renovarse bajo los mismos términos y condiciones por un período adicional de un año. Cualquier renovación del contrato es contingente con la renovación por parte de BuyBoard del contrato cooperativo subyacente número 694-23, Servicios de Disposición de Residuos/Reciclaje (Residencial/Comercial), que actualmente expira el 31 de marzo de 2025, y puede estar sujeto a una renovación de un año.

#### **ASUNTO:**

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por For Good Environmental LLC para proporcionar al SWMD Servicios de Disposición de Residuos/Reciclaje, en desarrollos residenciales no tradicionales tales como Zonas de Desarrollo de Repoblación (IDZ), Desarrollos de Viviendas Accesibles de SA, y propiedades multifamiliares.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, el SWMD deberá seguir rentando o comprar los equipos para proporcionar los servicios. El arrendamiento de los equipos ha sido históricamente más costoso que el precio de propiedad y la compra de nuevos equipos es demasiado costosa para los servicios prestados.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con For Good Environmental LLC para prestar Servicios de Disposición de Residuos/Reciclaje (Residencial/Comercial) por una suma estimada de \$200,000 anuales, \$400,000.00 para un total de contrato de dos años estimado para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD). Los fondos para este contrato están disponibles del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación de Manejo de Residuos Sólidos. Los fondos para el año subsiguiente son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato se adquirió sobre la base de compras cooperativas y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 7

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Sistema de Administración de Casos de Violencia Doméstica

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con LyncVerse Technologies, Inc. para proporcionar el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) un sistema de administración de casos para el Programa de Violencia Doméstica con la aprobación del Consejo de la Ciudad a partir de la aprobación y, después de la aceptación del sistema, continuando por un período de tres años con dos opciones de renovación de un año por un valor total estimado del contrato de \$758,284.95. Los costes del primer año para la suscripción de la licencia del software y los servicios de implementación ascenderán a \$208,284.95 del Subsidio de la Infraestructura de Salud Pública. Los costes del segundo y tercer año, así como las dos opciones de renovación de un año, serán de \$137,500.00 anuales. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para la consideración del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por LyncVerse Technologies, Inc. para la compra de un Sistema de Administración de Casos de Violencia Doméstica para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health).

Metro Health apoya a más de 12,000 residentes al año que sufren violencia doméstica. El personal del Programa de Violencia Doméstica proporciona apoyo en situaciones de crisis y administración de casos a largo plazo para ayudar a los residentes con sus necesidades básicas, ayudarles a salir de situaciones de violencia doméstica y apoyarles mientras construyen un entorno seguro.

El gran número de casos del programa y los múltiples encuentros con cada cliente requieren un sistema de administración de casos bien desarrollado. Un sistema de administración de casos permitirá al personal registrar y vincular múltiples encuentros con las mismas personas a lo largo del tiempo. Los registros contendrán información fundamental para la prestación de los servicios del programa y el sistema permitirá la extracción y el análisis de datos. Un sistema de administración de casos reemplazará el enfoque de software fragmentado y los métodos manuales de análisis de datos que se utilizan actualmente para el programa. Un análisis preciso y rápido de los datos ayudará al equipo a presentar informes mensuales, trimestrales y anuales a los responsables de la Ciudad y a los donantes.

La meta final de la Ciudad es establecer un enfoque racionalizado y cohesivo para administrar múltiples fuentes de financiamiento y programas a través de una plataforma empresarial unificada. Esto permitirá a los residentes conectarse a los servicios prestados por diversos programas administrados por la Ciudad a través de un único portal, facilitando el uso y seguimiento del financiamiento a través de múltiples fuentes, y permitiendo la presentación de informes de resultados integrales.

En octubre de 2023, la Ciudad inició conversaciones con LyncVerse Technologies, Inc. para desarrollar un marco contractual mediante el uso de un contrato cooperativo establecido para abordar las necesidades de Metro Health, así como de otros departamentos y programas en toda la Ciudad utilizando la plataforma MyOneFlow. Esta ordenanza autorizará un contrato con LyncVerse Technologies Inc. utilizando el Sistema de Compras Interlocales de Texas (TIPS)-USA, Contrato Cooperativo Nro. 230105. La Ciudad celebró un Acuerdo Interlocal con la Región VIII, aprobado mediante la Ordenanza 2009-12-1002 el 10 de diciembre de 2009, autorizando el uso de contratos adquiridos por TIPS. Este contrato proporcionará a Metro Health el Sistema de Administración de Casos y Clientes MyOneFlow de Empyra para el Programa de Violencia Doméstica por un período de tres años con dos opciones de renovación de un año por un valor total estimado de contrato de \$758,284.95. La plataforma de administración de casos Empyra ya existe en otros departamentos de la Ciudad y ha tenido éxito. La Ciudad pretende ampliar la presencia de Empyra para fomentar la consistencia en todos los departamentos.

LyncVerse Technologies, Inc. es titular del contrato cooperativo de venta de la plataforma de administración de casos Empyra.

El período inicial del contrato comenzará con la aprobación de esta ordenanza y, tras la aceptación del sistema, permanecerá activo durante un período de tres años. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza. Los costes del primer año para la suscripción de la licencia del software y los servicios de implementación ascenderán a \$208,284.95 del Subsidio de la Infraestructura de Salud Pública. Los costes del segundo y tercer año, así como las dos opciones de renovación de un año, serán de \$137,500.00 anuales. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales.

### **ASUNTO:**

Este contrato proporcionará a Metro Health la compra de un sistema de administración de clientes y casos que ayudará al Programa de Violencia Doméstica con el mantenimiento de registros de clientes, la retención de datos, el seguimiento del rendimiento y la evaluación de los resultados.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, Metro Health seguirá utilizando múltiples programas informáticos para administrar la información de los clientes y analizar y evaluar manualmente los datos del Programa de Violencia Doméstica.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con LyncVerse Technologies, Inc. para proporcionar el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) un sistema de administración de casos para el Programa de Violencia Doméstica a partir de la aprobación del Consejo de la Ciudad y después de la aceptación del sistema, con dos opciones de renovación de un año por un valor total estimado del contrato de \$758,284.95. Los costes del primer año para la suscripción de la licencia del software y los servicios de implementación ascenderán a \$208,284.95 del

Subsidio de la Infraestructura de Salud Pública. Los costes del segundo y tercer año, así como las dos opciones de renovación de un año, serán de \$137,500.00 anuales. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato se adquirió sobre la base de acuerdos cooperativos y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 8

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Contratos Anuales 6/20/2024

**RESUMEN:**

Una ordenanza que adjudica seis contratos y una enmienda para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período de los contratos, por una suma estimada de \$264,000 anuales. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del departamento, durante el período de los contratos:

- A. Safety-Kleen Systems, Inc. y Hampel Oil Distributors, Inc. para Aceite Sintético, \$86,000 anuales (2 contratos, Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Manejo de Residuos Sólidos y de Bomberos)
- B. Salt Exchange, Inc. para Gránulos de Sal para el Aeropuerto Internacional de San Antonio, \$54,000 anuales (1 contrato, Departamento de Aviación)
- C. Blue Triton Brands, Inc. para Agua Embotellada, \$72,000 anuales (1 contrato, Toda la Ciudad)
- D. Paint San Antonio, LLC haciendo negocios como Pintura Paints y PPG Architectural Finishes, Inc. para Pintura para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, \$25,000 anuales (2 contratos, Instalaciones de Convenciones y Deportivas)
- E. Equifax Workforce Solutions LLC para Licencias Lawlogix Guardian I-9 y E-Verify, \$27,000



anuales (1 enmienda de contrato, Departamento de Recursos Humanos)

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Ciudad de San Antonio (Ciudad) utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

### **Adquirido sobre la base de una oferta baja**

A. Safety-Kleen Systems, Inc. y Hampel Oil Distributors, Inc. para Aceite Sintético, \$86,000 anuales, tras la adjudicación hasta el 30 de abril de 2027, con dos opciones de renovación de un año – proveerá de aceite sintético a los Departamentos de Manejo de Residuos Sólidos, Servicios de Construcción y Equipamiento, y Bomberos. Estos departamentos utilizan estos productos para mantener los vehículos y equipos utilizados en las operaciones diarias.

B. Salt Exchange, Inc. para Gránulos de Sal para el Aeropuerto Internacional de San Antonio, \$54,000 anuales, tras la adjudicación hasta el 30 de junio de 2027, con dos opciones de renovación de un año – proporcionará gránulos de sal para ablandadores de agua que serán utilizados por el Departamento de Aviación en sus instalaciones. Salt Exchange, Inc. entregará los gránulos de sal en un plazo de siete días a partir de la recepción de la orden de compra.

C. Blue Triton Brands, Inc. para Agua Embotellada, \$72,000 anuales, tras la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, con una opción de renovación de un año – proporcionará y entregará agua embotellada de 8 onzas y 16.9 onzas y vasos de plástico en función de las necesidades, de conformidad con las especificaciones. Los productos se distribuirán en varias ubicaciones en toda la Ciudad.

D. Paint San Antonio, LLC haciendo negocios como Pintura Paints y PPG Architectural Finishes, Inc. para Pintura para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, \$25,000 anuales, tras la adjudicación hasta el 30 de abril de 2027, con dos opciones de renovación de un año – proporcionará la pintura que utilizará el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas para todos los espacios con paredes pintables del Centro de Convenciones Henry B. González y el Alamodome.

### **Enmienda – Proveedor Único**

E. Equifax Workforce Solutions LLC para Licencias Lawlogix Guardian I-9 y E-Verify, \$27,000 anuales, a partir del 1 de agosto de 2024, hasta el 31 de julio de 2029 – Esta Enmienda Nro. 1 permitirá que Equifax Workforce Solutions LLC continúe proporcionando un sistema electrónico para la creación, almacenamiento, mantenimiento y verificación de los Formularios I-9 y proporcionará licencias para el uso del sistema web para el Departamento de Recursos Humanos. Los I-9 son obligatorios por ley federal para la verificación de la elegibilidad de empleo. El contrato con Equifax Workforce Solutions, LLC se adjudicó de manera informal el 1 de agosto de 2022 y expirará el 31 de julio de 2024. Esta Enmienda permitirá al departamento continuar

utilizando el software y extenderá el plazo del contrato por cinco años, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2029 por \$27,000 anuales; \$135,000 es el total de la Enmienda.

Estos artículos se compran como de Proveedor Único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07.

El software existente LawLogix licenciado y en uso por la Ciudad es un producto de software propietario de Equifax Workforce Solutions LLC y sus afiliados. Ningún otro proveedor o producto cumplirá con los requisitos de compatibilidad para trabajar con el software existente.

## **ASUNTO:**

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la Ciudad en sus operaciones diarias.

### **A. Safety-Kleen Systems, Inc. y Hampel Oil Distributors, Inc. para Aceite Sintético**

Este contrato está dentro del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Sin embargo, debido a la falta de empresas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el comité de Fijación de metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

De conformidad con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó ninguna preferencia local, ya que el oferente local no está dentro del 5% de los oferentes no locales más bajos recomendados.

### **B. Salt Exchange, Inc. para Gránulos de Sal para el Aeropuerto Internacional de San Antonio**

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es al oferente más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

### **C. Blue Triton Brands, Inc. para Agua Embotellada**

Este contrato está dentro del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

### **D. Paint San Antonio, LLC haciendo negocios como Pintura Paints y PPG Architectural**

Finishes, Inc. para Pintura para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas

Este contrato está dentro del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

Las adjudicaciones recomendadas son a los oferentes más bajos de la licitación, quienes también son empresas locales, por lo que no se necesita aplicar el Programa de Preferencia Local.

E. Equifax Workforce Solutions LLC para Licencias Lawlogix Guardian I-9 y E-Verify

Este contrato está exento de licitación competitiva y excluido del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA).

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

Respecto de todos los contratos enumerados en este memorándum, el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a bienes/suministro o servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse estos contratos, los departamentos de la Ciudad deberán procesar las adquisiciones individuales para estos artículos según sea necesario con lo que podrían incrementarse los costos debido a la compra sin contrato, perjudicando los plazos de entrega.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los departamentos se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro de los presupuestos adoptados.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aceptación de estos contratos y una enmienda presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales.

Estos contratos se adquieren sobre la base de oferta baja y la enmienda de proveedor único, por lo tanto, no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contrato.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Jesus H. Saenz, Jr.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Proyecto de Reconstrucción de Fase I de la Calle de Rodaje H

### RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba una orden de cambio a un contrato de construcción con Flatiron Constructors, Inc. para el Proyecto de Reconstrucción de la Fase I de la Calle de Rodaje H por la suma de \$373,871.02 para una suma total de contrato de \$13,176,978.02 para adaptarse a la futura nivelación de la Nueva Instalación de Terminal adyacente. Esta medida también proporciona \$121,128.98 adicionales en contingencia del propietario hasta la finalización del programa y reasigna \$495,000 del Proyecto del Paquete 6-7 del Aeródromo al Proyecto de Reconstrucción de la Fase I de la Calle de Rodaje H.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 29 de septiembre de 2022, el Consejo de la Ciudad aprobó la aceptación de la oferta más baja para el Proyecto de Reconstrucción de la Fase I de la Calle de Rodaje H en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y adjudicó un contrato de construcción a Flatiron Constructors, Inc. por una suma no mayor a \$12,705,802.30. Este proyecto reconstruiría una sección de la

Calle de Rodaje H, incluiría mejoras en el drenaje y el aeródromo, reubicaría un banco de conductos de la Administración Federal de Aviación (FAA) y fibras de comunicación. Los órdenes de cambio previas para este contrato han totalizado \$97,304.70 para una suma actual del contrato de \$12,803,107.00

Esta ordenanza también aprobó un presupuesto total de proyecto de \$18,124,675 para los Proyectos de Reconstrucción de la Fase I y la Fase II de la Calle de Rodaje H, financiado a través de fondos del Programa de Mejoras del Aeropuerto de la Administración Federal de Aviación por la suma de \$9,428,073.00 y del Financiamiento Provisional del Aeropuerto por la suma de \$8,696,602.

### **ASUNTO:**

El 13 de diciembre de 2023, el Consejo de la Ciudad adjudicó el contrato de Administrador de Construcción a Riesgo para la Nueva Instalación de la Terminal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio como parte del Programa de Desarrollo de la Terminal. Para adaptarse al proyecto adyacente del Programa de Desarrollo de la Terminal (TDP) y garantizar una unión directa con el Proyecto de la Calle de Rodaje H sin necesidad de reconstruir el pavimento de concreto, se requieren tareas adicionales.

Esta orden de cambio incluye la modificación de las elevaciones del nuevo pavimento, la eliminación de una fila adicional de treinta paneles de concreto y la construcción de una conexión temporal de asfalto inclinado con el pavimento existente que se demolerá a medida que avance la construcción de la nueva instalación de la terminal.

Esta ordenanza autoriza el aumento de la adjudicación del contrato a Flatiron Constructors, Inc. por una suma de \$373,871.02 y aumenta el contrato por siete días. Esta medida también reasigna \$121,128.98 del proyecto del Paquete 6-7 del Aeródromo a los fondos de contingencia del propietario en el Proyecto de Reconstrucción de la Fase I de la Calle de Rodaje H.

### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta enmienda; sin embargo, esto daría lugar a retrasos adicionales en el proyecto de reconstrucción y eliminaría la oportunidad de ahorrar costes y el calendario de impacto dentro del TDP al requerir la construcción adicional de la calle de rodaje para cumplir con los grados requeridos para la Nueva Instalación de Terminal.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba una orden de cambio a un contrato de construcción con Flatiron Constructors, Inc. para el Proyecto de Reconstrucción de la Fase I de la Calle de Rodaje H por la suma de \$373,871.02 para una suma total de contrato de \$13,176,978.02 para adaptarse a la futura nivelación de la Nueva Instalación de Terminal adyacente y proporciona \$121,128.98 adicionales en contingencia del propietario para la finalización del programa. El financiamiento

por la suma de \$495,000 será reasignado del Proyecto del Paquete 6-7 del Aeródromo al Proyecto de Reconstrucción de la Fase I de la Calle de Rodaje H y está disponible e incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la orden de cambio para aumentar el contrato con Flatiron Constructors, Inc. para el Proyecto de Reconstrucción de la Fase I de la Calle de Rodaje H.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 10

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1

**ASUNTO:**

Enmienda de Contrato (Acuerdo de Servicios Profesionales): Renovación de Magik Theater

**RESUMEN:**

Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda por la suma incrementada de \$357,150.00 para una suma total de \$531,170.00 al Acuerdo de Servicios Profesionales con Architexas - Architecture Planning and Historic Preservation, Inc. para servicios adicionales de diseño arquitectónico y fase de construcción para el proyecto de Renovación del Magik Theater, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

***Antecedentes del proyecto***

El 7 de mayo de 2022, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2022-2027, de los cuales \$2,750,000.00 fueron aprobados para mejoras de renovación al Magik Theater. El financiamiento debía utilizarse para renovar y mejorar la envolvente del edificio, los principales sistemas del edificio y renovaciones interiores completas. El proyecto se encuentra actualmente en fase de diseño. Se espera que la construcción comience en otoño de 2025 y se estima que finalizará para invierno de 2027.

El proyecto de Renovación del Magik Theater se encuentra en 420 S. Alamo Street, en el Distrito 1 del Consejo. El Magik Theater, también conocido como Beethoven Hall, lleva en funcionamiento desde 1994 y ha prestado servicio a más de 2.5 millones de residentes y visitantes durante los últimos 25 años. En estrecha coordinación con el Magik Theatre, se definió el alcance del proyecto para abordar las necesidades prioritarias de renovación dentro de los límites del financiamiento disponible. Esto incluye la instalación de nuevos sistemas de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado (Climatización) para la sala de teatro, el escenario y, potencialmente, el sótano de las instalaciones. También se incluye el reemplazo del sistema de Climatización en las áreas de vestuario y vestíbulo y, posiblemente, la incorporación de un patio cubierto en el lado sur del edificio y nuevas entradas accesibles mejoradas.

### ***Medidas Previas del Consejo***

El 10 de noviembre de 2022, el Consejo de la Ciudad aprobó un Acuerdo de Servicios Profesionales con Architexas - Architecture Planning and Historic Preservation, Inc. por una suma de \$174,020.00 para los servicios de la fase de diseño y construcción del proyecto de Renovación del Magik Theater a través de la Ordenanza 2022-22-10-0872. Esta enmienda propuesta aumentará la capacidad de este acuerdo por \$357,150.00, a un valor de acuerdo modificado de \$531,170.00. Esta será la primera enmienda a este acuerdo.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas autorizadas anteriormente desde la ejecución de este acuerdo:

<b>Asunto</b>	<b>Suma</b>
Valor Original del Acuerdo	\$174,020.00
Enmiendas Previas	\$0.00
Enmienda Propuesta	\$357,150.00
Valor Modificado del Acuerdo	\$531,170.00

Esta enmienda autorizará y compensará a Architexas - Architecture Planning and Historic Preservation, Inc.- por servicios adicionales de diseño arquitectónico y fase de construcción relacionados con el proyecto de Renovación del Magik Theater.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda por la suma de \$357,150.00 para una suma total del Acuerdo de Servicios Profesionales de \$531,170.00, con Architexas—Architecture Planning and Historic Preservation, Inc. para servicios adicionales de diseño arquitectónico para el proyecto de Renovación del Magik Theater. Se dispone de fondos de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

La enmienda propuesta en la suma incrementada de \$357,150.00 compensará al consultor por el trabajo y los costos asociados con los servicios adicionales de diseño arquitectónico y de ingeniería para el alcance del proyecto ahora definido para abordar las necesidades de renovación priorizadas dentro del financiamiento disponible. Esto incluye la instalación de nuevos sistemas



de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado (Climatización) para la sala de teatro, el escenario y, potencialmente, el sótano de las instalaciones. También se incluye el reemplazo del sistema de Climatización en las áreas de vestuario y vestíbulo y, posiblemente, la incorporación de un patio cubierto en el lado sur del edificio y nuevas entradas accesibles mejoradas.

**ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta enmienda; sin embargo, no aprobar este asunto evitará que el personal complete el trabajo de diseño necesario para completar el proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma aumentada de \$357,150.00 pagadera a Architexas - Architecture Planning and Historic Preservation, Inc. en relación con el proyecto de Renovación del Magik Theater. Se dispone de fondos de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF2024 – 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que enmienda el Acuerdo de Servicios Profesionales entre la Ciudad y Architexas - Architecture Planning and Historic Preservation, Inc. por la suma aumentada de \$357,150.00 para servicios adicionales de diseño arquitectónico y de ingeniería relacionados con el proyecto de Renovación de Magik Theater.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 11

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 8

**ASUNTO:**

Enmienda de Contrato (Acuerdo de Servicios Profesionales): Babcock Road (West Hausman a UTSA Boulevard)

**RESUMEN:**

Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda por la suma incrementada de \$433,508.14 para una suma total de \$1,481,904.07 al Acuerdo de Servicios Profesionales con Legacy Engineering Group, PLLC para servicios adicionales de ingeniería civil para el proyecto de Babcock Road (West Hausman a UTSA Boulevard), ubicado en el Distrito 8 del Consejo. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

***Antecedentes del proyecto***

El 7 de mayo de 2022, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2022-2027 que autorizó \$10,000,000.00 para mejoras de calles y aceras para el proyecto de Babcock Road (West Hausman a UTSA Boulevard), en el Distrito 8 del Consejo. El financiamiento se utilizará para

reconstruir y ampliar Babcock Road desde West Hausman hasta UTSA Boulevard, incluidas nuevas aceras, cunetas, accesos de entrada, drenaje e iluminación peatonal a lo largo de un sendero del parque. El proyecto se encuentra actualmente en fase de diseño y se prevé que el diseño esté terminado para el verano de 2024.

***Medidas Previas del Consejo de la Ciudad***

El 10 de noviembre de 2022, el Consejo de la Ciudad aprobó el acuerdo de servicios profesionales con Legacy Engineering Group, PLLC, por la suma de \$1,048,395.93 para servicios de ingeniería civil para el proyecto de Babcock Road (West Hausman a UTSA Boulevard) a través de la Ordenanza 2022-11- 10-0872. Esta enmienda propuesta aumentará la capacidad del acuerdo por \$433,508.14, a una suma de acuerdo modificada de \$1,481,904.07. Esta será la primera enmienda a este acuerdo.

La siguiente tabla ilustra la enmienda propuesta desde la ejecución de este acuerdo:

<b>Asunto</b>	<b>Suma</b>
Valor Original del Acuerdo	\$1,048,395.93
Enmiendas Previas	\$0.00
Enmienda Propuesta	\$433,508.14
Valor Modificado del Acuerdo	\$1,481,904.07

Esta enmienda autoriza y compensa a Legacy Engineering Group, PLLC, por servicios adicionales de ingeniería civil relacionados con el proyecto de Babcock Road (West Hausman a UTSA).

**ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda por la suma incrementada de \$433,508.14, para una suma total del Acuerdo de Servicios de Diseño de \$1,481,904.07 con Legacy Engineering Group, PLLC, para servicios adicionales de ingeniería civil para el proyecto de Babcock Road (West Hausman a UTSA Boulevard). Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

Durante el proceso de diseño, los procesos de revisión de diseño identificaron cambios en el diseño de drenaje que redujeron significativamente el costo de construcción anticipado al reducir la necesidad de construir un drenaje subterráneo significativo. Estos ahorros permiten extender los límites del proyecto y proporcionar mejoras adicionales en cada una de las intersecciones para mejorar aún más el flujo de tráfico en el área en cuestión.

La enmienda propuesta por la suma incrementada de \$433,508.14 compensará a Legacy Engineering Group, PLLC, por el trabajo y los costos asociados con los servicios adicionales de ingeniería civil relacionados con la ampliación del alcance del proyecto de Babcock Road (West Hausman a UTSA). La expansión del alcance traerá mejoras significativas al proyecto, incluyendo la incorporación de un carril de giro a la derecha en dirección sur en Babcock Road y

West Hausman, un carril de giro a la derecha en dirección norte en Babcock Road y UTSA Boulevard, y la incorporación del diseño para el proyecto del Sendero Maverick Creek.

**ALTERNATIVAS:**

Alternativamente, el Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la enmienda. Sin embargo, no aprobar este asunto impedirá que el personal complete el trabajo de diseño adicional necesario para mejorar el proyecto de Babcock Road (West Hausman a UTSA).

Lo que potencialmente podría conducir a retrasos en la finalización del proyecto y perder la oportunidad de proporcionar beneficios adicionales a la comunidad.

**IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales de \$433,508.14 pagadero a Legacy Engineering Group, PLLC, por servicios adicionales de ingeniería civil relacionados con el proyecto de Babcock Road (West Hausman a UTSA Boulevard). Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación para ejecutar una enmienda al acuerdo de servicios profesionales en la suma de \$433,508.14 con Legacy Engineering Group, PLLC, para servicios adicionales de ingeniería civil para el proyecto de Babcock Road (West Hausman a UTSA Boulevard).



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 12

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1

**ASUNTO:**

Enmienda de Contrato (Acuerdo de Servicios Profesionales): Vance Jackson (Carretera 410 a Adrian)

**RESUMEN:**

Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda por la suma incrementada de \$272,202.00 para una suma total de \$1,296,061.00 al Acuerdo de Servicios Profesionales con Mendez Engineering, PLLC, para servicios adicionales de ingeniería civil para el proyecto de Vance Jackson (Carretera 410 a Adrian), ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

***Antecedentes del proyecto***

El 7 de mayo de 2022, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2022-2027 que autorizó \$10,000,000 para mejoras de calles y aceras para el proyecto de Vance Jackson (Carretera 410 a Adrian), ubicado en el Distrito 1 del Consejo. El financiamiento se utilizará para reparar, volver a trazar e instalar nuevas aceras a lo largo de Vance Jackson Road cerca de la Carretera 410 hasta Adrian. El proyecto se encuentra actualmente en fase de diseño y se prevé que esté terminado para el verano de 2024.

***Medidas Previas del Consejo de la Ciudad***

El 10 de noviembre de 2022, el Consejo de la Ciudad aprobó el contrato de servicios profesionales con Mendez Engineering, PLLC, por la suma de \$1,023,859.00, de los cuales \$76,250.00 serían reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$169,215.00 serían reembolsados por CPS Energy para el proyecto de Vance Jackson (Carretera 410 a Adrian) a través de la Ordenanza 2022-11-10-0872. Esta enmienda propuesta aumentará la capacidad del acuerdo por \$272,202.00, a una suma de acuerdo modificada de \$1,296,061.00. Esta será la primera enmienda a este acuerdo.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas propuestas desde la ejecución de este acuerdo:

<b>Asunto</b>	<b>Suma</b>
Valor Original del Acuerdo	\$1,023,859.00
Enmienda al Acuerdo Anterior	\$0.00
Enmienda Propuesta al Acuerdo	\$272,202.00
Valor Modificado del Contrato	\$1,296,061.00

Esta enmienda autorizará y compensará a Mendez Engineering, PLLC, por servicios adicionales de ingeniería civil relacionados con el proyecto de Vance Jackson (Carretera 410 a Adrian).

**ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda por la suma incrementada de \$272,202.00 para una suma total del Acuerdo de Servicios de Profesional de \$1,296,061.00 con Mendez Engineering, PLLC, para servicios adicionales de ingeniería civil para el proyecto de Vance Jackson (Carretera 410 a Adrian).

Durante el proceso de diseño, se sugirió una alteración en la configuración de los carriles para mejorar la seguridad del tráfico a lo largo del corredor, y se ha completado una investigación para confirmar la viabilidad de la nueva configuración. Para reconfigurar el diseño para cumplir con la nueva configuración de carriles, se requieren servicios adicionales de diseño de ingeniería civil, incluyendo una extensión transitoria desde Adrian Drive hasta Freiling Drive y mejoras en las intersecciones a lo largo de esos límites adicionales.

Esta enmienda al contrato compensará a Mendez Engineering, PLLC, por el trabajo y los costos de los esfuerzos adicionales de diseño de ingeniería civil relacionados con el estudio de tránsito completado y el diseño para la nueva configuración de carriles y la extensión de transición como parte del proyecto de Vance Jackson (Carretera 410 a Adrian).

**ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la enmienda; sin embargo, no aprobar este asunto resultará en la incapacidad del personal para completar el trabajo de diseño adicional necesario para completar el proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$272,202.00 pagadera a Mendez Engineering, PLLC para servicios adicionales de ingeniería civil relacionados con el proyecto de Vance Jackson (Carretera 410 a Adrian). Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación para ejecutar una enmienda al acuerdo de servicios profesionales en la suma de \$272,202.00 con Legacy Engineering Group, PLLC, para servicios adicionales de ingeniería civil para el proyecto de Vance Jackson (Carretera 410 a Adrian).



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 13

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Enmienda al Contrato: TOC de Micro-Superficie del Paquete 1 de Preservación de Pavimentos 2024

**RESUMEN:**

Una ordenanza que aprueba una enmienda al contrato en la suma incrementada de \$1,000,000.00 para un valor de contrato total del TOC de Micro-Superficie del Paquete 1 de Preservación de Pavimento 2024 de \$5,197,732.56 con Viking Construction, Inc., para servicios de construcción adicionales para completar proyectos de preservación de pavimento fresco como una continuación del Programa Piloto de Pavimento Fresco. Se dispone de fondos del Fondo del Programa de Resiliencia, Eficiencia Energética y Sostenibilidad incluido en el Presupuesto Aprobado para el AF 2024.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

***Antecedentes del proyecto***

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para ejecutar la finalización de los proyectos de infraestructura en Toda la Ciudad, el Departamento de Obras Públicas ha estado



utilizando los servicios de construcción de diferentes contratistas en función de las necesidades mediante Contratos de Orden de Trabajo.

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2024 el 14 de septiembre de 2023, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP). Del total de programa, \$102 millones se asignan en base al 100% de la condición de las calles por Distrito del Consejo de la Ciudad y \$14 millones financiados en el Programa de los Bonos 2022 se asignan en base al 50% del tamaño de la red de calles y el 50% de la condición de las calles por Distrito del Consejo de la Ciudad.

Los \$116 millones están compuestos de \$13.7 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios y \$102.3 millones en proyectos de mantenimiento de calles contractuales. Esta ordenanza autoriza un aumento de \$1,000,000.00 para un valor de contrato modificado del TOC de Micro-Superficie del Paquete 1 de Preservación de Pavimento 2024 de \$5,197,732.56 para completar proyectos de preservación de pavimento fresco como una continuación del Programa Piloto de Pavimento Fresco.

### ***Medidas Previas del Consejo***

El 11 de abril de 2024, el Consejo de la Ciudad aprobó el TOC de Micro-Superficie del Paquete 1 de Preservación de Pavimento 2024 con Viking Construction, LLC, por una suma no mayor a \$4,197,732.56 a través de la Ordenanza 2024-04-11-0255. Esta enmienda propuesta aumentará la capacidad del contrato por \$1,000,000.00, a un valor de contrato modificado de \$5,197,732.56.

Esta será la primera enmienda a este contrato.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas desde la ejecución de este contrato:

<b>Asunto</b>	<b>Suma</b>
Valor original del contrato	\$4,197,732.56
Enmiendas Previas al Contrato	\$0.00
Enmienda Propuesta al Contrato	\$1,000,000.00
Suma Modificada del Contrato	\$5,197,732.56

Esta enmienda compensará al contratista por el trabajo y los costos asociados con la realización de proyectos de preservación de pavimento fresco como continuación del Programa Piloto de Pavimento Fresco.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba una enmienda al contrato en la suma de \$1,000,000.00 para un valor de contrato total del TOC de Micro-Superficie del Paquete 1 de Preservación de Pavimento 2024 de

\$5,197,732.56 con Viking Construction, Inc., para servicios de construcción adicionales, para completar proyectos de preservación de pavimento fresco como una continuación del Programa Piloto de Pavimento Fresco. Se dispone de fondos del Fondo del Programa de Resiliencia, Eficiencia Energética y Sostenibilidad incluido en el Presupuesto Aprobado para el AF 2024.

Esta enmienda al contrato de orden de trabajo aumentará la capacidad de gasto autorizada de este contrato como parte de los esfuerzos continuos del departamento para ejecutar proyectos e incorporar pavimento fresco como continuación del Programa Piloto de Pavimento Fresco. La capacidad de gasto adicional es necesaria para garantizar la finalización de los proyectos de preservación del pavimento del Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) previstos para el AF 2024 y la incorporación del pavimento fresco con la finalización de estos proyectos.

Esta enmienda de contrato compensará al contratista por el trabajo y los costos asociados con los proyectos de preservación de pavimento y cualquier otro trabajo necesario ubicado en toda la Ciudad.

#### **ALTERNATIVAS:**

Alternativamente, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este contrato y requerir al personal volver a publicarlo. Sin embargo, esto afectaría significativamente la ejecución a tiempo del Programa de Mantenimiento de Calles y la incorporación de pavimento fresco, cuando sea factible.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba una enmienda al contrato en la suma de \$1,000,000.00 para un valor de contrato total del TOC de Micro-Superficie del Paquete 1 de Preservación de Pavimento 2024 de \$5,197,732.56 con Viking Construction, Inc., para servicios de construcción adicionales, para completar proyectos de preservación de pavimento fresco como una continuación del Programa Piloto de Pavimento Fresco. Se dispone de fondos del Fondo del Programa de Resiliencia, Eficiencia Energética y Sostenibilidad incluido en el Presupuesto Aprobado para el AF 2024.

Los requisitos y las actividades de trabajo asociadas se detallarán en las órdenes de trabajo individuales. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una enmienda al contrato en la suma de \$1,000,000.00 para un valor de contrato modificado del TOC de Micro-Superficie del Paquete 1 de

Preservación de Pavimento 2024 de \$5,197,732.56 con Viking Construction, Inc., para servicios de construcción adicionales para completar proyectos de preservación de pavimento fresco como una continuación del Programa Piloto de Pavimento Fresco.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 14

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Proyecto de Mejoras a Instalaciones Culturales Propiedad de la Ciudad (Centro de Archivos y Registros Municipales de San Antonio)

### RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo a un Contrato de Orden de Trabajo con Lee Construction and Maintenance Company por la suma no mayor a \$2,000,000.00 para el proyecto de Mejoras a Instalaciones Culturales Propiedad de la Ciudad (Centro de Archivos y Registros Municipales de San Antonio) ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### *Antecedentes del proyecto*

El Centro de Archivos y Registros Municipales (MARC) de la Ciudad de San Antonio es un depósito y espacio de oficinas de aproximadamente 60,000 pies cuadrados ubicado en 719 S. Santa Rosa, en el Distrito 1 del Consejo. El MARC alberga la División de Registros Vitales de la Ciudad, que está abierta al público de lunes a viernes para proporcionar certificados de

nacimiento y defunción de personas nacidas en Texas o que murieron en el Condado de Bexar. La División de Registros Vitales atiende diariamente a entre 300 y 500 personas, y la Secretaria de la Ciudad actúa como registradora local de nacimientos y defunciones del Condado de Bexar. El MARC también alberga archivos históricos de la Ciudad que datan del 1700 y registros físicos de los 43 departamentos y oficinas de la Ciudad.

En mayo de 2021, AG|CM, una empresa profesional de servicios de preconstrucción y administración de proyectos, realizó un Informe de Evaluación de las Condiciones de las Instalaciones de alto nivel. El informe contenía recomendaciones sobre las mejoras que debían incluirse en este proyecto, incluida la protección contra incendios y la modernización del sistema eléctrico.

El proyecto de Mejora a Instalaciones Culturales de la Ciudad (MARC) es un proyecto en varias fases. La fase uno consiste en trasladar el área de descanso del personal y los aseos a la parte central del edificio de oficinas para dar paso a un Museo Municipal que albergará una parte de los Archivos Municipales en un espacio de exposición climatizado, que formará parte de la fase final. La segunda fase consistirá en una parte cerrada del depósito para almacenar el resto de los archivos en una zona climatizada con un sistema específico de calefacción, ventilación y aire acondicionado (Climatización) y de control de la humedad, así como la modernización del sistema de alarma contra incendios. En la tercera fase se trasladará el espacio de oficinas y se mejorará la atención al público en Registros Vitales, aumentando la seguridad y mejorando el acceso público, incluida la fachada.

### ***Adquisición de servicios***

Esta orden de trabajo utiliza el Contrato de Prestación de Servicios (JOC) aprobado a través de la Ordenanza 2022-02- 17-0107 por el Consejo de la Ciudad el 17 de febrero de 2022. El método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general, su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una determinada tarea y/o en la administración de un oficio específico necesario para realizar la reparación o rehabilitación solicitada. De los ocho contratistas aprobados como parte del JOC, Lee Construction and Maintenance Company es el JOC seleccionado.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Lee Construction and Maintenance Company se ha comprometido a cumplir las metas de participación de subcontratación.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de la licitación más baja.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo a un Contrato de Orden de Trabajo con Lee Construction and Maintenance Company por la suma no mayor a \$2,000,000.00 para el proyecto de Mejoras a Instalaciones Culturales Propiedad de la Ciudad (Centro de Archivos y Registros Municipales de San Antonio). Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

La orden de trabajo propuesta permitirá la demolición del espacio existente y la construcción de nuevos aseos y sala de descanso para el personal, incluida la incorporación de un sistema de Climatización dedicado para el depósito de archivos y el área del museo, así como la reubicación de la biblioteca en la fachada del museo. Esta orden de trabajo propuesta también creará un espacio de oficinas compartido y reconfigurará la entrada para mejorar la accesibilidad y la seguridad. Se espera que la construcción comience en el verano de 2024 y que finalizará para primavera de 2025.

El Centro de Archivos y Registros Municipales permanecerá abierto al público mientras se realizan estas obras. No se espera que el proyecto tenga un impacto mensurable en los servicios de la Ciudad proporcionados por el personal que trabaja en la ubicación.

**ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por la suma no mayor a \$2,000,000.00 pagadera a Lee Construction and Maintenance Company para la construcción del proyecto de Mejoras a Instalaciones Culturales Propiedad de la Ciudad (Centro de Archivos y Registros Municipales de San Antonio). Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una orden de trabajo a un Contrato de Orden de Trabajo con Lee Construction and Maintenance Company por la suma no mayor a \$2,000,000.00 para el proyecto de Mejoras a Instalaciones Culturales Propiedad de la Ciudad (Centro de Archivos y Registros Municipales de San Antonio).



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 15

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 9

**ASUNTO:**

Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Reemplazo del Muro de Bitters Road

**RESUMEN:**

Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo a un Contrato de Orden de Trabajo con HJD Capital Electric, Inc. por la suma no mayor a \$700,000.00 para el Reemplazo del Muro de Bitters Road, ubicado en el Distrito 9. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2017 autorizados anteriormente e ingresos de seguros.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

***Antecedentes del proyecto***

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$5,080,000 para mejoras de intersecciones de calles para el proyecto de mejoras de Intersección y Aceras de Bitters Road de Savannah Pass a Blanco Road en el Distrito 9 del Consejo. El 22 de julio de 2021, la Ciudad de San Antonio rescindió el contrato de construcción con el contratista original. Como resultado de la terminación y como parte de la Fianza de Cumplimiento, el pago se hizo a la Ciudad de San Antonio de la Great American Insurance Company (GAIC). Además, la Ciudad se vio obligada a conseguir un nuevo contratista para completar el trabajo restante. La Ciudad utilizó un contratista de construcción a pedido para completar el proyecto.

Durante la fase de construcción del proyecto anteriormente mencionado, se identificó un muro de contención crib-lock de 400 pies de largo en la esquina suroeste de Bitters Road y Silverhorn Drive. Structural Engineering Associates, Inc. completó una evaluación del muro de contención en el verano de 2021. Como resultado de la evaluación, se identificó que el muro existente necesitaba ser reemplazado. Hasta que el muro pudiera ser reemplazado, el Departamento de Obras Públicas instaló una barrera temporal contra el agua para proteger y prevenir daños al muro.

Esta orden de trabajo propuesta reemplazará el muro de crib lock de 400 pies de largo en la esquina suroeste de Bitters Road y Silverhorn Drive con un sistema de muro de contención de bloques de concreto ampliamente utilizado en proyectos del Departamento de Transporte de Texas (TxDOT). Junto al nuevo muro de contención de bloques de concreto, también se reemplazarán una acera, una cuneta y una valla metálica de protección de vigas.

### ***Adquisición de servicios***

Esta orden de trabajo utiliza el Contrato de Prestación de Servicios (JOC) aprobado a través de la Ordenanza 2022-02- 17-0107 por el Consejo de la Ciudad el 17 de febrero de 2022. El método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a un trabajo específico se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general, su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una determinada tarea y/o en la administración de un oficio específico necesario para realizar la reparación o rehabilitación solicitada. De los ocho contratistas aprobados como parte del JOC, HJD Capital Electric Inc. es el JOC que ha sido seleccionado.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. HJD Capital Electric Inc. se ha comprometido a cumplir las metas de participación del subcontratista.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de la licitación más baja.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo con HJD Capital Electric, Inc. por la suma no mayor a \$700,000 para el proyecto de Reemplazo del Muro de Bitters Road. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2017 autorizados anteriormente e ingresos de seguros.



Esta orden de trabajo propuesta reemplazará el muro de crib lock de Actual 400 pies de largo en la esquina suroeste de Bitters Road y Silverhorn Drive con un sistema de muro de contención de bloques de concreto. Junto al nuevo muro de contención de bloques de concreto, también se reemplazarán una acera, una cuneta y una valla metálica de protección de vigas. Se espera que la construcción comience en junio de 2024 y que finalizará para finales de verano de 2024.

**ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por la suma no mayor a \$700,000.00 pagaderos a HJD Capital Electric, Inc. para la construcción del proyecto del Reemplazo del Muro de Bitters Road. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2017 autorizados anteriormente e ingresos de seguros.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una orden de trabajo a un Contrato de Orden de Trabajo con HJD Capital Electric, Inc. por la suma no mayor a \$700,000 para la finalización del Proyecto de Reemplazo del Muro de Bitters Road.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 16

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2

**ASUNTO:**

Acuerdo de Reembolso de Union Pacific Railroad Company (UPRR) – Separación a Nivel de Rittiman Road

**RESUMEN:**

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Reembolso entre la Ciudad de San Antonio y Union Pacific Railroad Company (UPRR) por una suma no mayor a \$75,000.00 por Servicios Preliminares de Ingeniería prestados por UPRR para el Proyecto de Separación a Nivel de Rittiman Road, un proyecto financiado por fondos federales, ubicado en el Distrito 2 del Consejo. Se dispone de financiamiento de ingresos de deuda anterior incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 5 de junio de 2023, la Ciudad de San Antonio fue seleccionada por el Departamento de Transporte de EE.UU. (USDOT) para la adjudicación de \$4.8 millones en financiamiento de subsidios federales para el diseño y revisión ambiental de un paso elevado para eliminar un cruce de ferrocarril de Union Pacific en Rittiman Road y Gibbs Sprawl Road.

Se estima que 52,000 residentes, 22,700 empleados y 3,400 estudiantes viven, trabajan y van a la escuela a menos de dos millas de este cruce de ferrocarril. Rittiman Road es una importante vía arterial oeste-este que conecta la Base Conjunta de San Antonio, la Sede de Distribución de Alimentos de H-E-B y otros destinos.

Completar el diseño y la revisión ambiental posicionará este proyecto para competir por futuras oportunidades de financiamiento de construcción. Una vez construido, se estima que este proyecto eliminará la congestión de tráfico en el cruce de ferrocarril hasta en un 40% durante los períodos pico en el futuro.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Reembolso por una suma no mayor a \$75,000 entre la Ciudad de San Antonio y Union Pacific Railroad Company (UPRR) para Servicios Preliminares de Ingeniería prestados por UPRR para el Proyecto de Separación a Nivel de Rittiman Road. Se dispone de financiamiento de ingresos de deuda anterior incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

Un componente del Proyecto de Separación a Nivel de Rittiman Road es la construcción de una separación a nivel de cuatro carriles con una acera sobre el Ferrocarril Union Pacific (UPRR). Otro componente es la realineación de Gibbs Sprawl en esta intersección.

Una vez financiado para la construcción, la separación a nivel eliminará un cruce a nivel de autopista y ferrocarril en Rittiman Road (USDOT Nro. 764362W), que está bloqueado varias veces al día debido al alto volumen de trenes y operaciones ferroviarias en el cercano predio Kirby Yard de UPRR.

El Acuerdo de Reembolso propuesto para los Servicios de Ingeniería Preliminares permite a UPRR coordinar con la Ciudad y comenzar los servicios de diseño de ingeniería para el proyecto de separación a nivel. A través de este acuerdo, la Ciudad reembolsará a UPRR no más de \$75,000.00 por estos servicios de diseño dentro de su Derecho de Paso que son necesarios para completar el Proyecto de Separación a Nivel de Rittiman Road. La finalización del diseño está prevista para finales de 2026, pendiente de la aprobación del Consejo de la Ciudad del acuerdo propuesto.

### **ALTERNATIVAS:**

Alternativamente, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta ordenanza; sin embargo, la Ciudad perdería la oportunidad de coordinar con UPRR para proporcionar las mejoras necesarias al cruce ferroviario en Rittiman Road, lo que podría retrasar la finalización general del proyecto y comprometer el financiamiento anticipado del subsidio.

### **IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto por única vez para mejoras estructurales no mayor a \$75,000 pagaderos a The Union Pacific Railroad Company para Servicios Preliminares de Ingeniería prestados por UPRR para el Proyecto de Separación a Nivel de Rittiman Road. Se dispone de financiamiento de ingresos de deuda anterior incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Reembolso entre la Ciudad de San Antonio y Union Pacific Railroad Company por una suma no mayor a \$75,000.00 por Servicios Preliminares de Ingeniería prestados por UPRR para el Proyecto de Separación a Nivel de Rittiman Road.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 17

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo para la Rehabilitación de Calles 2024

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2024 incluyendo dos alternativas adicionales a H. L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$9,825,519.00, de los cuales \$316,315.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$14,107.50 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de financiamiento del Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, el Programa de Bonos de Obligación General 2022, de ingresos de deuda y de otras fuentes de financiamiento incluidas en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### *Antecedentes del proyecto*

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2024 el 14 de septiembre de 2023, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP). Del total de programa, \$102 millones se asignan en base al 100% de la condición de las

calles por Distrito del Consejo de la Ciudad y \$14 millones financiados en el Programa de los Bonos 2022 se asignan en base al 50% del tamaño de la red de calles y el 50% de la condición de las calles por Distrito del Consejo de la Ciudad.

Los \$116 millones estarán compuestos de \$13.7 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios y \$102.3 millones en proyectos de mantenimiento de calles contractuales. Esta ordenanza autoriza un contrato para el AF 2024 por un total de \$9,825,519 para la construcción de proyectos de mantenimiento de calles. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

### ***Adquisición de servicios***

El proyecto fue anunciado para las licitaciones de construcción el 12 de abril de 2024, en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 30 de abril de 2024, y se recibieron cinco (5) propuestas. De estos, H.L. Zumwalt Construction, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja, como se indicó en el resumen de licitaciones adjunto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 9% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). H.L. Zumwalt Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir la meta de participación de subcontratación.

Este contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.

Este proveedor ha reconocido cumplir con la Ordenanza de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor, aprobada el 31 de agosto de 2023, a través de la Ordenanza Nro. 2023-08-31-0585.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2024 incluyendo dos alternativas adicionales a H. L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$9,825,519.00, de los cuales \$316,315.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$14,107.50 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, este contrato de orden de trabajo permitirá a Obras Públicas ejecutar múltiples proyectos ejecutados a través del Programa de

## Mantenimiento de Calles (SMP).

El Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo para la Rehabilitación de Calles 2024 incluye, entre otros, la reconstrucción de la estructura base de una calle, el recubrimiento de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los proyectos de SMP ubicados por toda la Ciudad. Las dos alternativas adicionales aceptadas como parte de este contrato proporcionan material de pavimento suplementario y alternativo según sea necesario, incluyendo entre otros la recuperación, transporte y almacenamiento de asfalto recuperable, base flexible, capa de imprimación, roca de gaviones y geomalla. Los proyectos también incluirán ajustes de infraestructura de servicios públicos de SAWS y CPS y trabajo asociado donde sea necesario.

SAWS será responsable de cualquier coste de ubicación de servicios públicos y sobrecostes relacionados con los trabajos de servicios públicos de alcantarillado y agua

### **ALTERNATIVAS:**

Alternativamente, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este contrato y requerir al personal volver a licitar el proyecto. Sin embargo, esto afectaría considerablemente a la ejecución oportuna de futuros proyectos del Programa de Mantenimiento de Calles.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo para la Rehabilitación de Calles 2024 a H. L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$9,825,519, de los cuales \$316,315 serán reembolsados por SAWS y \$14,107.50 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de financiamiento del Fondo General para el AF 2024, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, el Programa de Bonos de Obligación General 2022, de ingresos de deuda y de otras fuentes de financiamiento incluidas en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

Los requisitos y las actividades de trabajo asociadas se detallarán en las órdenes de trabajo individuales. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. Los gastos para estas órdenes de trabajo están sujetos al financiamiento disponible. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación del Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo para la Rehabilitación de Calles 2024 con H. L. Zumwalt Construction, Inc. por la suma no mayor a \$9,825,519 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Mantenimiento de Calles.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 18

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios de Construcción y Equipamiento

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Jorge Perez

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Distrito 1

**ASUNTO:**

Acuerdo de Renta de la Patrulla de Bicicletas del SAPD – 412 East Commerce Street

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza la enmienda a un acuerdo de renta con Riverbend Garage LLC por un período que finaliza el 31 de agosto de 2027, que agregará 17 pases de estacionamiento adicionales a la ocupación existente para una instalación ubicada en 412 East Commerce Street para la Unidad de Patrulla de Bicicletas del Departamento de Policía de San Antonio por un aumento de renta mensual de \$2,975.00 más cargos por estacionamiento utilizado anteriormente por una suma de \$40,862.50 y una asignación de \$10,000.00 para realizar mejoras al espacio arrendado. Se dispone de fondos para esta enmienda por la suma de \$59,787.50 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. Los fondos para el año futuro son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

En funcionamiento en esta ubicación desde 2011, la Unidad de Patrulla de Bicicletas renta



10,444 pies cuadrados de espacio de oficina/comercios ubicado en el Garaje River Bend, esta enmienda aumentaría el número de pases de estacionamiento de 79 a 96 pases de estacionamiento.

La necesidad de espacios de estacionamiento adicionales se deriva de la reciente contratación de 14 oficiales adicionales que están asignados a la Unidad de Patrulla de Bicicletas junto con tres espacios adicionales para los oficiales ya asignados a esta unidad.

#### **ASUNTO:**

La asignación de estacionamiento existente no es suficiente para manejar el número de oficiales asignados a esta Unidad y de acuerdo con el contrato que rige las prácticas de empleo para los oficiales uniformados, el estacionamiento debe ser proporcionado en el lugar donde el oficial está asignado. Dado que los agentes están asignados a diferentes turnos y el estacionamiento se encuentra en un garaje público, se expiden pases a cada agente asignado a la Patrulla de Bicicletas para garantizar que tengan acceso al estacionamiento cuando se presenten a su turno.

#### **ALTERNATIVAS:**

La alternativa a la enmienda de la renta para añadir aparcamiento de conformidad con el contrato de los agentes uniformados sería que la Ciudad encontrara un estacionamiento cercano que cumpliera las condiciones del contrato relativas al estacionamiento y, dada la ubicación en el downtown, no es probable que se pueda encontrar un estacionamiento menos costoso. Por lo tanto, a la Ciudad le interesa obtener estacionamiento en el garaje en el que ya se encuentra la Patrulla de Bicicletas.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El coste de los 17 pases de estacionamiento adicionales es de \$2,975 por mes. El siguiente cuadro identifica el impacto de esta enmienda durante el resto del período de vigencia.

Asunto	Actual	En su versión Enmendada	Cambio
Tamaño del Espacio Arrendado	10,444 Pies Cuadrados	10,444 Pies Cuadrados	Sin Cambio
Fecha de Finalización del Período	31 de agosto de 2027	31 de agosto de 2027	Sin Cambio
Pases de Estacionamiento	79	96	17 pases adicionales
Renta Mensual hasta agosto de 2024	\$13,947.36	\$16,922.36	aumento de \$2,975.00

Según los términos del acuerdo existente, ya estaba programado que la renta aumentará a \$14,166.98 a partir del 1 de septiembre de 2024, bajo el término del acuerdo enmendado la renta mensual aumentará \$2,975.00 adicionales a \$17,141.98 y permanecerá en esa tarifa por el resto del período. El SAPD ha tenido necesidad de este estacionamiento desde julio de 2023, y el propietario ha acordado posponer el cobro de los cargos de estacionamiento mientras la Ciudad resolvía los términos de la enmienda, como resultado hay un saldo acumulado de \$40,862.50 para liquidar el saldo adeudado.

Se dispone de fondos para esta enmienda por la suma de \$59,787.50 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda al acuerdo de renta con River Bend Garage, LLC para agregar 17 pases de estacionamiento a la renta y realizar mejoras menores al espacio rentado.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 19

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios de Construcción y Equipamiento

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Jorge Perez

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Distrito 5

**ASUNTO:**

Acuerdo de Renta para el Departamento de Servicios de Cuidado de Animales – Clínica de Esterilización y Castración

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Renta de cinco años con TCP Las Palmas Partners LTD para espacio de clínica de 3,700 pies cuadrados en 803 Castroville Road, para su uso por el Departamento de Servicios de Cuidado de Animales, por la suma anual de renta de \$106,930.00 para el primer año aumentando a \$110,135.00 en el quinto año además de \$462,500.00 para mejoras al espacio, con el derecho de rescindir en el 36° mes con 180 días de preaviso. Se dispone de fondos por la suma de \$462,500.00 para el costo de la mejora por única vez del presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto anual.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

ACS actualmente admite aproximadamente 40,000 cirugías de esterilización/castración como

resultado de las cirugías en el sitio, dos clínicas veterinarias operadas por socios y el programa comunitario de esterilización/castración. ACS se propone aumentar este número de cirugías mediante la apertura de dos nuevas clínicas veterinarias en el AF 2025. ACS actualmente renta una clínica de esterilización/castración en Brackenridge Park, que originalmente se abrió a la comunidad en el AF 2014.

ACS renta otra clínica en Brooks desde 2017. Juntas, estas clínicas han beneficiado a la comunidad al proporcionar miles de cirugías de esterilización/castración a mascotas de San Antonio. ACS ha identificado la necesidad de clínicas adicionales de esterilización / castración en los lados este y oeste para mejorar la accesibilidad para los residentes.

Se recomienda esterilizar a todas las mascotas a una edad temprana para mejorar su salud. Está documentado que la esterilización temprana de las hembras alivia los problemas de salud posteriores, como los tumores mamarios. La esterilización temprana de los machos reducirá la incidencia de problemas de próstata, cáncer testicular y desalentará el marcado del territorio, el vagabundeo, la esterilización y, lo que es más importante, ayuda en gran medida a reducir la superpoblación actual y mejora la salud pública. Como parte del Plan Estratégico 2023 de ACS, la colocación de estos recursos dentro de la comunidad es crucial para reducir la población callejera y elevar el bienestar animal en San Antonio.

#### **ASUNTO:**

Este acuerdo de renta autorizará e implementará uno de los dos nuevos Puntos de Atención de ACS para cirugías de esterilización y castración, agregados en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024. Servicios de Cuidado de Animales administrará y operará un programa de esterilización/castración de la comunidad en 803 Castroville Road, para proporcionar un mínimo de 6,500 cirugías de esterilización/castración. De no aprobarse esta renta, continuará la búsqueda de otra ubicación adecuada, lo que retrasará la apertura de una clínica comunitaria de esterilización/castración en el lado oeste de San Antonio.

#### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa a firmar este contrato de renta sería continuar la búsqueda de una ubicación adecuada con condiciones de renta geográficas y económicas más favorables.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Renta de cinco años con TCP Las Palmas Partners LTD para 3,700 Pies Cuadrados de espacio de clínica en 803 Castroville Road, para su uso por el Departamento de Servicios de Cuidado de Animales (ACS). Según los términos de este contrato de renta, la Ciudad pagará una renta mensual como se indica a continuación y que comenzará a partir de la finalización de las mejoras únicas de las instalaciones:

Año 1 \$8,910.83 mensual (\$106,929.96 anuales)

Año 2 \$8,974.65 mensual (\$107,695.80 anuales)

Año 3 \$9,040.39 mensual (\$108,484.68 anuales)

Año 4 \$9,108.10 mensual (\$109,297.20 anuales)

Año 5 \$9,177.85 mensual (\$110,134.20 anuales)

Se dispone de fondos para el costo de la mejora por única vez por la suma de \$462,500.00 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de una renta con Las Palmas Partners LTD para el espacio de clínica en 803 Castroville Road por un período de cinco años, en apoyo del Programa de Esterilización/Castración del Departamento de Servicios de Cuidado de Animales.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 20

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios de Construcción y Equipamiento

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Jorge Perez

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Distrito 2

**ASUNTO:**

Acuerdo de Renta para el Departamento de Servicios de Cuidado de Animales – Clínica de Esterilización y Castración

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Renta de cinco años con 1604 S. New Braunfels AGV, LLC para un estimado de 6,000 pies cuadrados de espacio de clínica en 1604 S. New Braunfels Avenue, para su uso por el Departamento de Servicios de Cuidado de Animales (ACS), por la suma inicial anual de renta de \$141,000.00 para el primer año aumentando a \$145,518.36 en el quinto año, más \$800,000.00 para mejoras al espacio. Se dispone de fondos por la suma de \$800,000.00 para el costo de la mejora por única vez del presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto anual.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

ACS actualmente admite aproximadamente 40,000 cirugías de esterilización/castración como

resultado de las cirugías en el sitio, dos clínicas veterinarias operadas por socios y el programa comunitario de esterilización/castración. ACS se propone aumentar este número de cirugías mediante la apertura de dos nuevas clínicas veterinarias en el AF 2025. ACS actualmente renta una clínica de esterilización/castración en Brackenridge Park, que originalmente se abrió a la comunidad en el AF 2014. ACS renta otra clínica en Brooks desde 2017. Juntas, estas clínicas han beneficiado a la comunidad al proporcionar miles de cirugías de esterilización/castración a mascotas de San Antonio.

ACS ha identificado la necesidad de clínicas adicionales de esterilización/castración en los lados este y oeste para mejorar la accesibilidad para los residentes. La ubicación propuesta para la clínica de esterilización/castración tendrá doce espacios de estacionamiento para el personal y un amplio estacionamiento adicional para los clientes.

Se recomienda esterilizar a todas las mascotas a una edad temprana para mejorar su salud. Está documentado que la esterilización temprana de las hembras alivia los problemas de salud posteriores, como los tumores mamarios. La esterilización temprana de los machos reducirá la incidencia de problemas de próstata, cáncer testicular y desalentará el marcado del territorio, el vagabundeo, la esterilización y, lo que es más importante, ayuda en gran medida a reducir la superpoblación actual y mejora la salud pública. Como parte del Plan Estratégico 2023 de ACS, la colocación de estos recursos dentro de la comunidad es crucial para reducir la población callejera y elevar el bienestar animal en San Antonio.

#### **ASUNTO:**

Este acuerdo de renta autorizará e implementará uno de los dos nuevos Puntos de Atención de ACS para cirugías de esterilización y castración, agregados en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024. Servicios de Cuidado de Animales administrará y operará un programa de esterilización/castración de la comunidad en 1604 S. New Braunfels Avenue, para proporcionar un mínimo de 6,500 cirugías de esterilización/castración. De no aprobarse esta renta, continuará la búsqueda de otra ubicación adecuada, lo que retrasará la apertura de una clínica comunitaria de esterilización/castración en el lado este de San Antonio.

#### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa a firmar este contrato de renta sería continuar la búsqueda de una ubicación adecuada con condiciones de renta geográficas y económicas más favorables.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Renta por cinco años con 1604 S. New Braunfels AGV, LLC para uso del Departamento de Servicios de Cuidado de Animales. Según los términos de este contrato de renta, la Ciudad pagará una renta mensual como se indica a continuación y que comenzará a partir de la finalización de las mejoras únicas

de las instalaciones:

Año	Renta Base	Renta de Gastos Operativos	Renta Mensual Total
Año 1	\$8,750.00	\$3,000.00	\$11,750.00
Año 2	\$8,750.00	\$3,090.00	\$11,840.00
Año 3	\$8,750.00	\$3,182.70	\$11,932.70
Año 4	\$8,750.00	\$3,278.18	\$12,028.18
Año 5	\$8,750.00	\$3,376.53	\$12,126.53

Se dispone de fondos para el costo de la mejora por única vez por la suma de \$800,000.00 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de una renta con S. New Braunfels AGV, LLC para el espacio de clínica en 1604 S. New Braunfels Avenue por un período de cinco años, en apoyo del Programa de Esterilización/Castración de Servicios de Cuidado de Animales.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 21

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo y Operaciones de Center City

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** John Jacks

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1

### ASUNTO:

Ordenanza que autoriza las segundas enmiendas para once arrendatarios ubicados en La Villita. Los ingresos generados por los Acuerdos de Renta se depositarán en el Fondo General.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la segunda enmienda a los Acuerdos de Renta de La Villita con La Villita Café, Bird & Pear, Huipil Market, Equinox Gallery, Casa Manos Alegres, Casa Clasal International, River Art Group, Plaza Taxco, Scentchips, Marisol Deluna New York, y Little Studio Gallery para otorgar un período adicional de dos (2) años, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2026.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Entre 2015 y 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó acuerdos de renta con La Villita Café, Bird & Pear, Huipil Market, Equinox Gallery, Casa Manos Alegres, Casa Clasal International, River Art Group, Plaza Taxco, Scentchips, Marisol Deluna New York, y Little Studio Gallery. En 2022, el Consejo de la Ciudad aprobó una extensión de dos (2) años a estos contratos de renta, para extender sus rentas durante la construcción en curso alrededor de La Villita.

Se necesitan enmiendas adicionales para extender el plazo de estos acuerdos de renta.

**ASUNTO:**

Los arrendatarios han preparado y ejecutado enmiendas a los acuerdos de renta por un período adicional de dos (2) años. La aprobación de estas enmiendas de renta es consistente con la política de la Ciudad de rentar las plazas y edificios de La Villita bajo las regulaciones establecidas en el Capítulo 22, Artículo I, secciones 22-23 del Código Municipal de la Ciudad. La aprobación de esta ordenanza requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Ciudad puede elegir no aprobar las enmiendas de renta, lo que resultaría en que los arrendatarios estuvieran mes a mes o desalojados.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la segunda enmienda a los Acuerdos de Renta de La Villita con La Villita Café, Bird & Pear, Huipil Market, Equinox Gallery, Casa Manos Alegres, Casa Clasal International, River Art Group, Plaza Taxco, Scentchips, Marisol Deluna New York, y Little Studio Gallery para otorgar un período adicional de dos (2) años, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2026.

Como resultado de estas enmiendas, la Ciudad recibirá ingresos de \$528,000.30 durante los dos años y se depositarán en el Fondo General.

<b>Arrendatario</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Ingresos Totales</b>
La Villita Café	\$26,590.98	\$27,167.73	\$53,758.71
Bird and Pear	\$28,070.53	\$28,668.23	\$56,738.76
Huipil Market	\$11,766.48	\$12,018.00	\$23,784.48
Equinox Gallery	\$23,803.82	\$24,310.21	\$48,114.03
Casa Manos	\$26,402.29	\$26,961.28	\$53,363.57
Casa Clasal	\$30,734.21	\$31,386.06	\$62,120.27
River Art Group	\$34,504.23	\$35,220.09	\$69,724.32
Plaza Taxco	\$20,236.41	\$20,662.98	\$40,899.39
Scentchips	\$24,081.29	\$24,593.04	\$48,674.33
Marisol Deluna	\$23,401.96	\$23,902.38	\$47,304.34
Little Studio	\$11,634.65	\$11,883.45	\$23,518.10

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Enmienda Nro. 2 a los Acuerdos de Renta de La Villita con La Villita Café, Bird & Pear, Huipil Market, Equinox Gallery, Casa Manos Alegres, Casa Clasal International, River Art Group, Plaza Taxco, Scentchips, Marisol Deluna New York, y Little Studio Gallery para otorgar un período adicional de dos (2) años.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 22

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 7

**ASUNTO:**

Disposición Inmobiliaria: Transferencia de la mediana de Wilson Boulevard a SAISD conservando un interés de derecho de paso de acceso público.

**RESUMEN:**

Una ordenanza que aprueba un Acuerdo de Memorándum de Entendimiento con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) para proporcionar mantenimiento, reparaciones y operación de la isla y fuente Thespian y la mediana de Wilson Boulevard y mejoras al proyecto de sistema de riego asociado en relación con el Proyecto de Calles del Área de Thomas Jefferson High School; y que transfiere el interés de pleno dominio subyacente en la mediana de Wilson Boulevard ubicada entre Donaldson Avenue y Club Drive, en el Distrito 7 del Consejo, al SAISD y retiene un interés en el derecho de paso público de acceso.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Wilson Boulevard está incluido en las 36 millas cuadradas originales de San Antonio, por lo tanto es propiedad de la Ciudad de San Antonio. La mediana de Wilson Boulevard, entre Donaldson Avenue y Club Drive, es adyacente a Thomas Jefferson High School. En mayo de 2017, los votantes aprobaron \$3,600,000 para construir mejoras en las calles para el proyecto

Thomas Jefferson High School (Calles de Área). El proyecto completó mejoras en la mediana de Wilson Boulevard, incluida la conversión de servicios públicos subterráneos en las intersecciones de Wilson Boulevard/Donaldson Avenue y Wilson Boulevard/Club Drive, aceras, iluminación, paisajismo y restauración de la fuente de la Isla Thespian, y otras mejoras.

SAISD acordó proporcionar mantenimiento y reparaciones a largo plazo de la Isla Thespian, la fuente y el sistema de mediana e irrigación de Wilson Boulevard si es el propietario de todas las parcelas en cuestión.

La Ciudad posee un título de pleno dominio e interés de derecho de paso en Wilson Boulevard y la mediana. Al transferir el interés subyacente de la Ciudad en la mediana de Wilson Boulevard, SAISD puede proporcionar mantenimiento a largo plazo a la mediana. La Ciudad conservará su interés en el derecho público de acceso a la mediana, ya que forma parte de la carretera. SAISD ya posee el título de pleno dominio de la propiedad conocida como Isla Thespian.

Esta solicitud de procedimiento permitirá al SAISD proporcionar mantenimiento a largo plazo a la mediana de Wilson Boulevard adyacente a Thomas Jefferson High School.

Los Departamentos de la Ciudad y los servicios públicos fueron consultados y no hubo objeciones.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba un Acuerdo de Memorándum de Entendimiento (MOU) con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) para proporcionar mantenimiento, reparaciones y operación de la isla y fuente Thespian y la mediana de Wilson Boulevard y mejoras al proyecto de sistema de riego asociado en relación con el Proyecto de Calles del Área de Thomas Jefferson High School; y autoriza la transferencia del interés de pleno dominio subyacente de la Ciudad en la mediana de Wilson Boulevard ubicada entre Donaldson Avenue y Club Drive, en el Distrito 7 del Consejo, al SAISD y retiene un interés en el derecho de paso público de acceso.

Wilson Boulevard está incluido en las 36 millas cuadradas originales de San Antonio, por lo tanto es propiedad de la Ciudad de San Antonio. La mediana de Wilson Boulevard, entre Donaldson Avenue y Club Drive, es adyacente a Thomas Jefferson High School. En mayo de 2017, los votantes aprobaron \$3,600,000 para construir mejoras en las calles para el proyecto Thomas Jefferson High School (Calles de Área). El proyecto completó mejoras en la mediana de Wilson Boulevard, incluida la conversión de servicios públicos subterráneos en las intersecciones de Wilson Boulevard/Donaldson Avenue y Wilson Boulevard/Club Drive, aceras, iluminación, paisajismo, restauración de la fuente de la Isla Thespian, y otras mejoras.

El SAISD acordó suscribir un Memorándum de Entendimiento (MOU) para realizar el mantenimiento y las reparaciones a largo plazo de la mediana y el sistema de riego de Wilson Boulevard, así como de la Isla Thespian y la fuente si es el propietario de todas las parcelas.

La Ciudad posee un título de pleno dominio e interés de derecho de paso en Wilson Boulevard y la mediana. Al transferir el interés subyacente de la Ciudad en la mediana de Wilson Boulevard, SAISD puede celebrar un acuerdo con la Ciudad para proporcionar mantenimiento a largo plazo

a la mediana. La Ciudad conservará un interés en el derecho público de acceso a la mediana, dado que forma parte de la carretera. SAISD ya posee el título de pleno dominio de la propiedad conocida como Isla Thespian.

Esta solicitud de procedimiento permitirá al SAISD mantener la mediana de Wilson Boulevard adyacente a Thomas Jefferson High School.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio aprobó esta solicitud en su sesión ordinaria del 27 de marzo de 2024. Esta medida es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o controlados por ella.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar esta solicitud, lo que impediría al SAISD mantener la mediana acordada.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal asociado a esta solicitud.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para ejecutar un Memorándum de Entendimiento con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) para proporcionar mantenimiento, reparaciones y operación de la Isla y fuente Thespian y la mediana de Wilson Boulevard y mejoras al proyecto de sistema de riego asociado en relación con el Proyecto de Calles del Área de Thomas Jefferson High School; y la transferencia del interés de pleno dominio subyacente en la mediana de Wilson Boulevard ubicada entre Donaldson Avenue y Club Drive, en el Distrito 7 del Consejo, al SAISD y retiene un interés en el derecho de paso público de acceso.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 23

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adquisición del Programa de Protección del Acuífero Edwards - División 1 de Hilthon Ranch

### RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$876,996.19 del fondo de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029, a Mission Title Company como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 346.71 acres conocido como la propiedad de División 1 de Hilthon Ranch ubicado en el Condado de Uvalde, Texas. Esta medida también autoriza la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dicha adquisición.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del esfuerzo de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar. En 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa de financiamiento alternativo de 10 años y \$100 millones a través de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio que emitirá deuda para el Programa de Protección del Acuífero Edwards para continuar su misión de proteger la calidad y cantidad de agua de recarga sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

La compra propuesta de un derecho de acceso a la propiedad de conservación en la propiedad de División 1 de Hilthon Ranch se ubica sobre la Zona de Contribución del Acuífero Edwards, y consiste en 346.71 acres en el Condado de Uvalde, Texas. La propiedad fue identificada inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en la propiedad. La propiedad de División 1 de Hilthon Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Brushy Creek – Río Frio que contribuye a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió una evaluación geológica de la propiedad que confirmó que la conservación proporcionaría un beneficio de cantidad de agua alta y de alta calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$876,996.19, a Mission Title Company como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 346.71 acres conocido como la propiedad de División 1 de Hilthon Ranch ubicada en el Condado de Uvalde, Texas.

La adquisición de esta propiedad es consistente con la política del Programa de Protección del Acuífero Edwards y aumentará el total de terrenos protegidos bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en 346.71 acres; la superficie protegida actualmente es de 182,334 acres.

La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomendado esta adquisición.

#### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa sería diferir esta adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad del propietario de la venta de intereses inmobiliarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación y perdiendo los beneficios geológicos, y la protección de acres adicionales dentro de la cuenca de Brushy Creek - Río Frio en el Condado de Uvalde.



**IMPACTO FISCAL:**

Esta adquisición es un gasto único por la suma de \$876,996.19 para la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de 346.71 acres ubicado en el Condado de Uvalde sobre la Zona de Contribución del Acuífero Edwards financiado a través de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la adquisición de un derecho de acceso de conservación de la propiedad División 1 de Hilthon Ranch de 346.71 acres por la suma de \$876,996.19 bajo la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos requerido por la ordenanza de Ética.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 24

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adquisición del Programa de Protección del Acuífero Edwards - División 2 de Hilthon Ranch

### RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$418,499.98 del fondo de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029, a Mission Title Company como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 59.95 acres conocido como la propiedad de División 2 de Hilthon Ranch ubicado en el Condado de Uvalde, Texas.

Esta medida también autoriza la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dicha adquisición.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas.

La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del esfuerzo de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar. En 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa de financiamiento alternativo de 10 años y \$100 millones a través de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio que emitirá deuda para el Programa de Protección del Acuífero Edwards para continuar su misión de proteger la calidad y cantidad de agua de recarga sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

La compra propuesta de un derecho de acceso a la propiedad de conservación en la propiedad de División 2 de Hilthon Ranch se ubica sobre la Zona de Contribución del Acuífero Edwards, y consiste en 59.95 acres en el Condado de Uvalde, Texas. La propiedad fue identificada inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en la propiedad. La propiedad de División 2 de Hilthon Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Bear Creek – Río Frio que contribuye a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió una evaluación geológica de la propiedad que confirmó que la conservación proporcionaría un beneficio de cantidad de agua alta y de alta calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$418,499.98, a Mission Title Company como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 59.95 acres conocido como la propiedad de División 2 de Hilthon Ranch ubicada en el Condado de Uvalde, Texas.

La adquisición de esta propiedad es consistente con la política del Programa de Protección del Acuífero Edwards y aumentará el total de terrenos protegidos bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en 59.95 acres; la superficie protegida actualmente es de 182,334 acres.

La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomendado esta adquisición.

#### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa sería diferir esta adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad del propietario de la venta de intereses inmobiliarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación y perdiendo los beneficios geológicos, y la protección de acres adicionales dentro de la cuenca de Bear Creek - Río Frio en el Condado de Uvalde.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta adquisición es un gasto único por la suma de \$418,499.98 para la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de 59.95 acres ubicado en el Condado de Uvalde sobre la Zona de Contribución del Acuífero Edwards financiado a través de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la adquisición de un derecho de acceso de conservación de la propiedad División 2 de Hilthon Ranch de 59.95 acres por la suma de \$418,499.98 bajo la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos requerido por la ordenanza de Ética.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 25

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1, Distrito 8, Distrito 10

### ASUNTO:

Adquisición Inmobiliaria: Declaración de necesidad pública para adquirir bienes inmuebles para completar los Proyectos de Bonos 2022.

### RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en parcelas permanentes y parcelas temporarias de terreno suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y que declaran los siguientes dos proyectos financiados por el Programa de Bonos 2022 como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones de: (A) tres (3) parcelas permanentes por un total de 1.775 acres (77,314 pies cuadrados); y cinco (5) derechos de acceso de construcción temporales por un total de 0.584 acres (25,436 pies cuadrados), ubicados en Bulverde Road desde Green Spring hasta Redland en NCB 17194 y NCB 17365 en el Distrito 10 del Consejo, para el proyecto de Bulverde Road (Green Spring a Redland); y, cuatro (4) parcelas permanentes por un total de 0.197 acres (8,630 pies cuadrados), ubicadas en Wurzbach Road en Vance Jackson Road en NCB 14002, NCB 14257, y NCB 16726 en los Distritos 1 y 8 del Consejo, para el proyecto de Wurzbach Road en Vance Jackson (Mejoras de Intersección).

De conformidad con el Código de Gobierno de Texas, Sección 2206 et seq y el Capítulo 21 del Código de Propiedad de Texas, este asunto requiere que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de expropiación, de ser necesario.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 7 de mayo de 2022, los votantes aprobaron el Programa de Bonos de Obligación General 2022-2027 de la Ciudad, que autorizó la asignación de \$13 millones para el proyecto Bulverde Road desde Green Spring hasta Redland y \$6.3 millones para el proyecto Wurzbach Road en Vance Jackson (Mejoras de intersecciones).

El proyecto Bulverde Road desde Green Spring hasta Redland Road, un proyecto en varias fases, construirá mejoras viales, incluyendo aceras, drenaje, instalaciones para bicicletas y otras mejoras según corresponda y dentro del financiamiento disponible.

El proyecto de Wurzbach Road en Vance Jackson construirá mejoras en la intersección de Wurzbach Road y Vance Jackson Road, incluyendo la ampliación de la carretera y mejoras en las señales de tránsito, según corresponda y dentro del financiamiento disponible.

La adquisición de las propiedades es necesaria para completar el Proyecto Bulverde Road desde Green Spring a Redland y Wurzbach Road en Vance Jackson (Mejoras de Intersecciones). La Ciudad pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo requeridos mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir de expropiación si las negociaciones no resultan exitosas.

## **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación de intereses en parcelas permanentes y parcelas temporarias de terreno suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones.

La Ciudad pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo requeridos mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir de expropiación si las negociaciones no resultan exitosas. Para que la Ciudad pueda ejercer su poder de expropiación, la Ciudad de San Antonio debe declarar el proyecto como proyecto público. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

Estos proyectos de uso público son necesarios para completar los Proyectos de los Bonos de Obligación General 2022-2027 de Bulverde Road desde Green Spring a Redland y Wurzbach Road en Vance Jackson (Mejoras de Intersecciones).

## **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, sin la adquisición de la propiedad, la Ciudad no tendrá suficiente terreno para completar las mejoras para Bulverde Road desde Green Spring a Redland y Wurzbach Road en Vance Jackson (Mejoras de Intersecciones).

**IMPACTO FISCAL:**

Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y que declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con los Bonos de Obligación General 2022-2027: Bulverde Road desde Green Spring a Redland y Wurzbach Road en Vance Jackson (Mejoras de Intersecciones).



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 26

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 4

**ASUNTO:**

Programa de Subsidios Principales de la Iniciativa de Preservación y Reinversión para la Mejora de la Comunidad (PRICE) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE.UU..

**RESUMEN:**

El Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (NHSD) solicita autorización para:

- Presentar una solicitud de subsidio, y aceptar los fondos una vez adjudicados, para el Programa de Subsidios Principales PRICE del HUD por una suma de \$20.700.000, con un requisito de contrapartida total de \$12.257.835, de los cuales se propone una contrapartida en efectivo de \$2.271.500 de los Bonos de Vivienda 2022 y \$9.986.334 serán aportados en especie por terceros.
- Ejecutar acuerdos contingentes a la adjudicación por una suma de hasta \$18,500,000 a ROC USA, \$1,054,149 a Next Step Network, y un Acuerdo de Asociación con la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio a fin de implementar el Subsidio Principal PRICE del HUD.
- Negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y de un contrato de



subsidio para efectuar la solicitud y aceptación de dicho subsidio, y ejecutar las enmiendas al contrato de subsidio tras la aprobación por el HUD, incluyendo: a) fondos traspasados; b) revisiones de partidas presupuestarias; c) modificaciones a las medidas de desempeño mientras los términos se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensión sin costos; y f) cambios en las regulaciones.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Consejo de la Ciudad adoptó el Plan Estratégico de Implementación de Vivienda (SHIP) en diciembre de 2021, que identifica la preservación y protección de casas móviles como una prioridad, ya que sirven como una fuente vulnerable de vivienda accesible dentro de la comunidad. Además, el SHIP también prioriza estrategias para garantizar una accesibilidad asequible duradera a través de un Fideicomiso de Terrenos Comunitarios y estructuras de propiedad cooperativa como las administradas por Comunidades Propiedad de Residentes (ROC USA). El Subsidio Principal PRICE del HUD busca emitir 25 adjudicaciones en sumas entre \$5,000 y \$75 millones para la protección, preservación y/o creación de propietarios de viviendas móviles de ingresos bajos y moderados. La fecha límite para solicitar el subsidio es el 10 de julio de 2024.

El Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (NHSD) solicita autorización para presentarse al Subsidio Principal PRICE del HUD por una suma de \$20.700.000, con un requisito de contrapartida total de \$12.257.835, de los cuales se propone una contrapartida en efectivo de \$2.271.500 de los Bonos de Vivienda 2022 y \$9.986.334 serán aportados en especie por terceros.

La propuesta de subsidio de \$32.9 millones incluye la adquisición de la Comunidad de Casas Móviles Lakeside Villages de 134 unidades ubicada en 5627 Sherry Dr., en el Distrito 4 del Consejo de la Ciudad, en asociación con ROC USA y la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (SAHT-PFC). Esta comunidad tiene 127 rentas activas y puede albergar hasta 134 hogares. La comunidad está actualmente a la venta, lo que podría resultar en el cierre, redesarrollo, y/o aumentos de renta a precio de mercado. ROC USA, una entidad sin fines de lucro especializada en la reconversión de comunidades de vecinos, ha contratado la propiedad a efectos de esta solicitud de subsidio y se asociará con SAHT-PFC para obtener una exención de impuestos sobre la propiedad durante un mínimo de 40 años.

El financiamiento del Subsidio Principal PRICE apoyará a los propietarios de viviendas de ingresos bajos y moderados dentro de las comunidades de viviendas móviles con inversiones cruciales como adquisición, reparaciones, mejoras de infraestructura, actualizaciones para aumentar la resiliencia, servicios como prevención de desalojos y asesoramiento de vivienda, y actividades de planificación como las necesarias para la transición a comunidades administradas por residentes.

Si se adjudica, la contrapartida en efectivo propuesta por una suma de \$2,271,500 del Bono de Vivienda 2022 contribuirá a la preservación de la propiedad de la vivienda para el reemplazo de

hasta 14 casas móviles de alto rendimiento resistentes al clima en asociación con Next Step Network, una entidad sin fines de lucro centrada en casas móviles de calidad, accesibles, sostenibles y resistentes al clima.

### **ASUNTO:**

El NHSD solicita la autorización el Consejo de la Ciudad para:

- Presentar una solicitud de subsidio, y aceptar los fondos una vez adjudicados, para el Programa de Subsidios Principales PRICE del HUD por una suma de \$20.700.000, con un requisito de contrapartida total de \$12.257.835, de los cuales se propone una contrapartida en efectivo de \$2.271.500 de los Bonos de Vivienda 2022 y \$9.986.334 serán aportados en especie por terceros.
- Ejecutar acuerdos contingentes a la adjudicación por una suma de hasta \$18,500,000 a ROC USA, \$1,054,149 a Next Step Network, y un Acuerdo de Asociación con la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio a fin de implementar el Subsidio PRICE del HUD.
- Negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y de un contrato de subsidio para efectuar la solicitud y aceptación de dicho subsidio, y ejecutar las enmiendas al contrato de subsidio tras la aprobación por el HUD, incluyendo: a) fondos traspasados; b) revisiones de partidas presupuestarias; c) modificaciones a las medidas de desempeño mientras los términos se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensión sin costos; y f) cambios en las regulaciones.

### **ALTERNATIVAS:**

Si no se aprueba esta ordenanza, la Ciudad no presentará una solicitud al Programa de Subsidios Principales PRICE del HUD y la Comunidad de Casas Móviles de Lakeside Village volverá al mercado para su venta.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza una solicitud de subsidio, y la aceptación de los fondos una vez adjudicados, para el Programa de Subsidios Principales PRICE del HUD, para el período del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2030, por la suma de \$20.700.000, con un requisito de contrapartida total de \$12.257.835, de los cuales se propone una contrapartida en efectivo de \$2.271.500 de los Bonos de Vivienda 2022 y \$9.986.334 serán aportados en especie por terceros.

Esta ordenanza también autoriza acuerdos contingentes a la adjudicación por una suma de hasta \$18,500,000 a ROC USA, \$1,054,149 a Next Step Network, y un Acuerdo de Asociación con la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio a fin de implementar el Subsidio Principal PRICE del HUD.

No hay impacto fiscal para el Fondo General de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



Ciudad de San Antonio

**Memorándum de la Agenda**

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 27

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Consideración de las reglas actualizadas de sequía y conservación, incluyendo la incorporación de un Cargo por Incumplimiento y una actualización del Recargo por Sequía existente.

**RESUMEN:**

Consideración de una Ordenanza que aprueba enmiendas al Capítulo 34 del Código de la Ciudad de San Antonio para incluir: tiempos de riego actualizados, disposiciones para el riego con sistemas de riego por goteo, una mejor alineación con las etapas de sequía declaradas por la Edwards Aquifer Authority, la incorporación de una estructura de tasas de Incumplimiento, actualizaciones a la estructura existente de tasas de Recargos por Sequía, aclaraciones sobre el acceso a las instalaciones, los requisitos de césped, las variaciones y los cumplimientos, las mejoras del sistema de riego, y otras aclaraciones menores, para el Área de Servicio del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS).

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se requiere que SAWS actualice su Plan de Conservación de Agua y Sequía (Plan) por lo menos cada cinco años de conformidad con 30 T.A.C. §288. Se requiere un Plan actualizado en 2024.

SAWS ha propuesto varias actualizaciones al Capítulo 34 del Código de la Ciudad de San Antonio para ayudar a cumplir los objetivos de conservación establecidos para la comunidad, actualizaciones que se tendrán en cuenta en el Plan de 2024. Estas actualizaciones incluyen:

- Se actualizaron los días y horarios de riego establecidos en §34-323 y §34-332 para reflejar las horas reducidas de operación de los sistemas de riego por goteo y un cambio en las horas de riego para reducir la demanda de energía de SAWS durante las horas pico.
- Mejora de la alineación de SAWS con la etapa tres de sequía de la Edwards Aquifer Authority (EAA) para que SAWS entre automáticamente en la etapa tres cuando sea declarada por la EAA (§34- 319). Esto crea un mensaje unificado a la comunidad acerca de la gravedad de la sequía y equipa mejor a SAWS para administrar a través de recortes de permisos avanzados que se producen en la etapa tres de la EAA. Más de la mitad de la cartera de agua de SAWS es atribuible al Acuífero Edwards.
- Se añadió una estructura de tarifas por Incumplimiento que se utilizará como cargo en el recibo de SAWS para aquellos que se documente que violan las normas de conservación y sequía, reemplazando las multas que actualmente se emiten a través de la Corte Municipal de la Ciudad (§34-135 y Programa de Cargos por Incumplimiento que aparecen al final del Capítulo 34). De este modo se garantiza que todos los clientes estén sujetos por igual a la aplicación de las normas sobre sequía y conservación. El cargo por infracciones por primera vez para los clientes que hayan consumido menos de un millón de galones en el año anterior es la misma suma que la actual citación municipal. Además, los infractores residenciales unifamiliares que cometan una infracción por primera vez pueden optar por realizar un curso de educación sobre el agua y quedar exentos del pago.

<b>Todas las Etapas de Sequía</b>	<b>Menos de 1M galones/ Unifamiliar y Comercial Pequeño</b>	<b>Mayor o igual a 1M galones/Metros en Sitios de Riego de Gran Uso</b>
1ra Infracción	\$137.00	\$500.00
2da Infracción	\$225.00	\$625.00
3ra Infracción +	\$500.00	\$1,250.00

- Se actualizó la estructura tarifaria existente del Recargo por Sequía para: (a) eliminar las referencias a una antigua estructura tarifaria de SAWS, (b) desarrollar un recargo para las condiciones de sequía de fase tres, y (c) actualizar los umbrales de uso pertinentes (§34-128 y Programa de Recargo por Sequía que aparece al final del Capítulo 34). La tasa de recargo es la misma para el riego facturado residencial y comercial, sin embargo, el umbral volumétrico cambia en diferentes condiciones de sequía y por el tamaño del medidor para los clientes de riego facturado comercial.

<b>Clasificación de Cliente</b>	<b>Tasa</b>	<b>Tamaño del Medidor</b>	<b>Umbral de Etapa 3 (galones)</b>	<b>Umbral de Etapa 4 (galones)</b>
Residencial	\$10.37	Todos los Tamaños	20,000	12,000
Riego Comercial Facturado	“	5/8	12,000	7,200
	“	3/4	18,000	10,800
	“	1	30,000	18,000
	“	1.5	60,000	36,000
	“	2	96,000	57,600

<b>Clasificación de Cliente</b>	<b>Tasa</b>	<b>Tamaño del Medidor</b>	<b>Umbral de Etapa 3 (galones)</b>	<b>Umbral de Etapa 4 (galones)</b>
	“	3	210,000	126,000
	“	4	360,000	216,000
	“	6	810,000	486,000
	“	8	1,080,000	648,000
	“	10	1,440,000	864,000

- Se clarifica que no se puede prohibir al personal de SAWS la entrada a subdivisiones cerradas con el fin de hacer cumplir las normas de sequía y conservación (§34-297).
- Se clarifica que el césped debe tener cuatro pulgadas de tierra por debajo después de que se instale el césped para superar la confusión sobre el impacto de la compresión del suelo debido al césped en el requisito de las cuatro pulgadas, y se actualizan los requisitos de soporte del suelo del césped para garantizar que exista algo de materia orgánica en el suelo dentro de las cuatro pulgadas de tierra para ayudar a garantizar las condiciones en las que las plantas puedan crecer con éxito (§34-275).
- Se simplificó el lenguaje procedimental y se clarificó la capacidad de conservación de SAWS para ejercer una flexibilidad razonable en la emisión de variaciones (§34-276).
- Otras aclaraciones menos sustanciales, como la corrección ortográfica, el uso consistente de los términos y el reemplazo de terminología obsoleta y expresiones coloquiales (en todo el texto).

El personal de SAWS ha estado trabajando con grupos interesados, Consejales y la Junta de SAWS desde julio de 2023 para desarrollar los cambios propuestos. En otoño de 2023, SAWS comenzó a trabajar con Carollo Engineers, una empresa de ingeniería profesional, para desarrollar la estructura tarifaria de Incumplimiento y actualizar la estructura tarifaria de Recargo por Sequía que reflejaba el coste de la aplicación de las normas de sequía y el impacto de la alta demanda durante la sequía, respectivamente.

Hasta el 15 de mayo de 2024, Conservación de SAWS había realizado 85 presentaciones públicas a casi 1,300 miembros de la comunidad. El personal se reunió con 53 organizaciones únicas para desarrollar cambios propuestos que fueran significativos y aceptables. Además, SAWS desarrolló el sitio web [WateringRules.com](http://WateringRules.com) para compartir información, videos explicativos, copias de los cambios propuestos y realizar una encuesta pública. La encuesta documentó más de 900 respuestas que expresaban un apoyo general a los cambios y proporcionaban retroalimentación directamente al personal de conservación.

Se realizó una audiencia pública sobre los cambios propuestos durante la reunión de la Junta Directiva de SAWS el 7 de mayo de 2024. El 23 de mayo de 2024 se celebró una Reunión especial de la Junta, durante la cual los cambios propuestos al Capítulo 34 fueron aprobados condicionalmente por la Junta; la Junta de SAWS aprobó una resolución que acepta y recomienda la aprobación del Consejo de la Ciudad de los cambios propuestos.

El 13 de junio de 2024, se realizó un informe en Sesión Especial para el Consejo de la Ciudad sobre los cambios propuestos, con énfasis en el cargo por Incumplimiento propuesto y el Recargo por Sequía actualizado.

#### **ASUNTO:**

La Ordenanza propuesta autoriza lo siguiente:

- Aprobación de las disposiciones actualizadas del Capítulo 34.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría aprobar los cambios propuestos en parte, proponer estructuras tarifarias diferentes de las estructuras propuestas siempre que los cambios no den lugar a que SAWS exceda su recuperación de costes permitida en cada estructura, o posponer la decisión para recabar información adicional.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Estas enmiendas incluyen el cambio de las multas por incumplimiento de las normas de riego, actualmente impuestas por la Corte Municipal y depositadas en el Fondo General, a un cargo por incumplimiento en la factura de SAWS que formará parte de los ingresos de SAWS. En el AF2023, el procesamiento de estas multas de la Corte Municipal generó aproximadamente

\$300,000 en ingresos del Fondo General para la Corte Municipal. Por lo tanto, trasladar las multas a la factura de SAWS causará una disminución estimada en los ingresos del Fondo General de \$60,000 en el AF 2024 y \$300,000 anualmente a partir del AF 2025.

La Ciudad recibe el 4% de los ingresos brutos del sistema de SAWS. Las tasas por incumplimiento y los recargos por alto consumo durante la sequía están sujetas a este 4% y se prevé que generen ingresos por el pago de la Ciudad superiores a los ingresos perdidos del Fondo General. Sin embargo, la suma no se ha estimado debido a la incertidumbre de cuántos ingresos se generarán a partir de estos nuevos cargos.

### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal de la Ciudad recomienda la aprobación de la Ordenanza propuesta que permite una actualización de partes del Capítulo 34, incluyendo la incorporación de un Cargo por Incumplimiento y actualizaciones a la disposición existente sobre el Recargo por Sequía.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 28

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

### RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de juntas, comisiones y comités para los restos de mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2025 o por el período que se muestra a continuación

- A. Nombramiento de Jo Ann Tobias-Molina (Distrito 1) a la Comisión Conjunta de la Ciudad/Condado sobre Asuntos de Veteranos
- B. Nombramiento de Mary “Maria” Salazar, Esq. (Distrito 5) a la Junta Asesora de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Queer + (LGBTQ+)
- C. Volver a nombrar a la Dra. Shari Albright (Distrito 8) a la Corporación de Desarrollo Municipal de la Primera Infancia de San Antonio por el resto de un período de mandato que finaliza el 31 de mayo de 2026.
- D. Nombramiento de Janie McClinchie (Distrito 6) a la Comisión de Artes de San Antonio
- E. Nombramiento de Luis Alday (Distrito 9) a la Junta Asesora de Administración de Aguas Pluviales

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

**ASUNTO:**

Los nombramientos a Juntas y comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a juntas y comisiones.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 29

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Nombramientos a la Junta

**RESUMEN:**

Ordenanza que nombra a Rollette Schreckenghost (Distrito 1) a la Junta de Estándares de Construcción por el resto de un mandato no concluido, que finaliza el 31 de mayo de 2025, y que exime del requisito de categoría del Código de la Ciudad.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

**ASUNTO:**

Los nombramientos a Juntas y comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a juntas y comisiones.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 30

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Jesus H. Saenz, Jr.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Acuerdo Reembolsable de la FAA en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

**RESUMEN:**

Esta ordenanza aprueba una plantilla de Acuerdo Reembolsable de Diseño Preliminar (Acuerdo Reembolsable o RA) con la Administración Federal de Aviación (FAA) por una suma de hasta \$100,000 cada uno para el acuerdo en apoyo del Programa de Mejoras Estructurales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Estos RA se requieren cuando la Ciudad realiza trabajos en áreas que impactan las instalaciones de la FAA en o como soporte del aeródromo. Esta ordenanza también autoriza al Director de Aviación para ejecutar los Acuerdos con la FAA finales. Tres de los cuatro RA respaldarán el Programa de Mejoras y Refuerzo de la Seguridad del Aeródromo (ASEIP) y un RA respaldará el Programa de Desarrollo de la Terminal (TDP).

Se dispone de fondos a través del Financiamiento Provisional del Aeropuerto y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - 2029.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Departamento de Aviación coordina habitualmente con la FAA los próximos y futuros proyectos de desarrollo estructural en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para identificar cualquier impacto potencial a las instalaciones de la FAA, lo que requeriría que la Ciudad siga la Sección 106(1)(6) del Código 49 de los EE.UU. y utilice los servicios de ingeniería de la FAA cuando sea posible cumplir con las normas de la FAA cuando esas instalaciones se vean afectadas con el fin de garantizar que las operaciones de la FAA no se vean afectadas. Cuando se conocen los impactos potenciales en las instalaciones de la FAA, ésta desarrolla Acuerdos Reembolsables de Diseño Preliminar separados para cada área de servicio afectada. Los Acuerdos Reembolsables están limitados a un valor máximo de \$100,000.00 para contratar los servicios de la FAA limitados a mano de obra, viajes y gastos requeridos para realizar la ingeniería preliminar para la futura implementación del ASEIP y el TDP, dos componentes principales del Programa de Mejoras Estructurales del Aeropuerto.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba una plantilla de RA con la FAA por una suma de hasta \$100,000 cada uno para el acuerdo en apoyo del Programa de Mejoras Estructurales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Estos RA se requieren cuando la Ciudad realiza trabajos en áreas que impactan las instalaciones de la FAA en o como soporte del aeródromo. Esta ordenanza también autoriza al Director de Aviación para ejecutar los Acuerdos con la FAA finales. Tres de las RA apoyarán el ASEIP y una AR apoyará el TDP. Se dispone de fondos a través del Financiamiento Provisional del Aeropuerto y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - 2029.

A medida que ha ido avanzando el diseño del AESIP y el TDP, se han identificado los posibles impactos en las instalaciones de la FAA. Para el ASEIP, la FAA identificó un PDRA para el Grupo de Servicios de Ingeniería de Ayudas a la Navegación, el Grupo de Servicios de Ingeniería de Comunicaciones y el Grupo de Servicios de Ingeniería de Supervisión Meteorológica. La ejecución de estos tres PDRA permitirá que el personal de la FAA participe en el diseño preliminar del ASEIP que está a punto de iniciar Kimley-Horn and Associates y ayudará a cumplir los calendarios de largo plazo en apoyo de los futuros procedimientos de vuelo y la contratación de la construcción. Para el RA del TDP, la FAA identificó un PDRA inicial para involucrar al personal para ayudar a identificar cualquier impacto en las instalaciones de la FAA y participar en el desarrollo del diseño a medida que avanza el programa. Estos RA se encuentran en fase de borrador mientras se ultiman los detalles. Esta medida autorizará al Director de Aviación a aprobar los acuerdos una vez finalizados.

### **ALTERNATIVAS:**

La ley federal requiere el uso de RA cuando los aeropuertos comerciales identifican el potencial de impactar las instalaciones de la FAA para mitigar los impactos de esas instalaciones. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar los RA; sin embargo, esto daría lugar a la

incapacidad de la Ciudad para avanzar con el trabajo crítico requerido para el ASEIP y TDP.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba una plantilla de Acuerdo Reembolsable con la Administración Federal de Aviación (FAA) por una suma de hasta \$100,000 cada uno para el acuerdo en apoyo del Programa de Mejoras Estructurales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Estos RA se requieren cuando la Ciudad realiza trabajos en áreas que impactan las instalaciones de la FAA en o como soporte del aeródromo.

Esta ordenanza también autoriza al Director de Aviación para ejecutar los Acuerdos con la FAA finales. Tres de los cuatro RA respaldarán el Programa de Mejoras y Refuerzo de la Seguridad del Aeródromo (ASEIP) y un RA respaldará el Programa de Desarrollo de la Terminal (TDP).

Se dispone de fondos a través del Financiamiento Provisional del Aeropuerto y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una plantilla de RA para cuatro acuerdos con la FAA en apoyo de la mejora del aeródromo y los programas de desarrollo de terminales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 31

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo y Operaciones de Center City

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** John Jacks

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1

### ASUNTO:

Alivio de Renta Relacionado con la Construcción para los Arrendatarios de La Villita y Market Square

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un total de \$1,356,964.00 del Fondo de Incentivos de Inner City (ICIF) en apoyo a reducciones de renta del 75% para 18 arrendatarios en La Villita y 92 arrendatarios en Market Square a través de la duración esperada de construcción para los proyectos estructurales de S. Alamo St. y Zona Streets.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A través de las recientes iniciativas de bonos y otros esfuerzos, la Ciudad ha emprendido una inversión significativa en la infraestructura del downtown. Gran parte de esta inversión se encuentra en las áreas alrededor de Market Square y La Villita. Los arrendatarios y las asociaciones de arrendatarios de estas instalaciones apoyan el diseño general y la inversión, sin embargo, el impacto a corto plazo de una actividad de construcción tan centrada en las pequeñas empresas y microempresas ha sido un desafío; este estrés se ve exacerbado por el impacto que la pandemia tuvo en los comerciantes y artesanos inmediatamente antes del inicio de la construcción. Las asociaciones de arrendatarios tanto de La Villita como de Market Square han solicitado un alivio significativo de la renta, comunicando que es necesario para muchos arrendatarios sobrevivir a la construcción en curso y obtener los beneficios futuros.



Market Square se encuentra en el centro de Zona Cultural, un distrito cultural certificado por el estado que abarca 44 cuadras del oeste-downtown. Los esfuerzos de planificación de Zona culminaron en estrategias de implementación de mejoras públicas que resaltan las cualidades únicas del Distrito Cultural y lo hacen inmediatamente reconocible para los locales y los visitantes.

Estos proyectos se financiaron con fondos de los bonos de 2012 y 2017 e incluyen mejoras en calles, aceras, iluminación y mobiliario vial a lo largo de partes de Commerce Street (desde Frio Street hasta Santa Rosa Street), San Saba Street (desde Nueva Street hasta Martin Street) y Santa Rosa Street (desde César E. Chávez Boulevard hasta Martin Street). Como es habitual en los grandes proyectos de construcción de carreteras, también hay impactos relacionados y cierres de carriles en calles adyacentes como César Chávez, Dolorosa y Pecos. El proyecto comenzó en enero de 2022 y el actual programa de construcción prevé que el proyecto se complete en abril de 2025.

Dentro de La Villita, el proyecto Maverick Plaza alcanzó su finalización sustancial en octubre de 2023. El proyecto proporcionó una plaza abierta y agradable con una cocina de demostración, un kiosco de comida y bebida, y nuevos baños públicos. Los futuros conceptos culinarios alrededor de la plaza serán desarrollados por el Grupo La Gloria. Otros proyectos de impacto de la ciudad que han afectado recientemente a los arrendatarios dentro de la instalación incluyen la renovación de techos de 16 edificios que requirieron cierres de los negocios afectados para facilitar el trabajo, el reemplazo de las bombas de agua fría y componentes primarios del sistema de planta Climatización y los cortes de energía asociados, y los cierres parciales de Nueva St y Presa St. La Villita depende del tráfico peatonal y el proyecto S. Alamo St. adyacente a la instalación ha reducido significativamente los visitantes, especialmente de los participantes de convenciones y visitantes que históricamente constituyen una parte importante de la base de clientes para los arrendatarios dentro de la localidad. Los proyectos de South Alamo y Maverick Plaza contribuirán a la vitalidad del extremo este de nuestro downtown, al igual que los cercanos proyectos de Alamo y Hemisfair. El proyecto de S. Alamo comenzó en diciembre de 2022 y se espera que finalice en agosto de 2025, después de una desmovilización planificada para adaptarse al torneo de Final a Cuatro de la NCAA y las actividades relacionadas.

Dado que la Ciudad es propietaria de las dos propiedades afectadas por la construcción y actúa como arrendador de los arrendatarios, se encuentra en una posición única para poder aliviar temporalmente uno de los mayores gastos comerciales de los arrendatarios.

#### **ASUNTO:**

Los arrendatarios de La Villita pagan rentas que se depositan en el Fondo General de la Ciudad y los arrendatarios de Market Square pagan rentas que se depositan en el fondo de Market Square. Proporcionar un alivio de la renta durante un período prolongado, como este alivio de la renta relacionado con la construcción, tiene un impacto negativo en la salud de ambos fondos. El ICIF se creó para fomentar la inversión privada y la actividad comercial y residencial en el downtown. Se dispone de financiamiento en el Fondo de Incentivos de Inner City para compensar los \$1,356,964.00 necesarios para financiar este alivio de renta.

Anteriormente, los arrendatarios de Market Square recibieron importantes ayudas para

compensar los efectos de las obras hasta mayo de 2025. Este asunto aprueba una reducción del 75% de la renta base para la duración prevista de la construcción desde junio de 2024 hasta abril de 2025. Los arrendatarios de La Villita recibirán una reducción del 75% de la renta desde enero de 2024 hasta la finalización del proyecto S. Alamo en agosto de 2025. Este asunto también financia dos meses adicionales de alivio de renta (al 75% de reducción) para permitir que el alivio de renta continúe en caso de que haya retrasos menores o elementos de la lista de verificación que afecten a las instalaciones después de las fechas proyectadas de finalización sustancial.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no proporcionar a los arrendatarios este alivio de la renta, identificar una suma o método de apoyo diferente, o dar instrucciones al personal para que identifique una fuente de financiamiento diferente.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza \$1,356,964.00 del Fondo de Incentivos de Inner City (ICIF), en apoyo a una reducción del 75% de la renta para los arrendatarios de La Villita y Market Square. El alivio de renta para los arrendatarios de Market Square se proporcionará entre junio de 2024 y abril de 2025 y los arrendatarios de La Villita recibirán reducciones de renta desde enero de 2024 hasta octubre de 2025.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda utilizar este financiamiento del ICIF para apoyar una reducción del 75% de la renta para los arrendatarios de La Villita y Market Square.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 31

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Brenda Hicks-Sorensen

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 3

**ASUNTO:**

Una reunión pública y la consideración del Consejo de la Ciudad de A.) una Ordenanza que autoriza términos y condiciones de un Acuerdo de Reducción Tributaria de 10 años para una reducción del 65% de los impuestos ad valorem sobre bienes muebles e inmuebles y un Acuerdo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por una suma de hasta \$1,000,000, con exenciones asociadas de tarifas de la Ciudad y SAWS no mayores a \$800,000 con Toyota Motor Manufacturing, Texas, Inc., y B.) una Resolución que nombra a Toyota Motor Manufacturing, Inc. para su designación como "empresa calificada" bajo el Programa de Zona Empresarial de Texas.

**RESUMEN:**

Los siguientes asuntos están relacionados con una expansión de la instalación de fabricación de Texas Motor Manufacturing, Texas, Inc. (TMMTX) en San Antonio:

A.) Una Ordenanza que aprueba un paquete de incentivos para incluir un Acuerdo de Reducción Tributaria del 65% a 10 años basado en una inversión estructural de al menos \$531.72 millones en mejoras de bienes muebles e inmuebles y la creación de al menos 411 nuevos empleos a tiempo completo en el sitio del proyecto, que autoriza la ejecución de un acuerdo de subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 con Toyota Motor Manufacturing, Texas, Inc. por hasta \$1,000,000 en fondos de subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico (EDIF) y hasta \$800,000 en exenciones de tarifas de la Ciudad y SAWS, contingente a la creación de empleos e hitos de inversión.

Se dispone de financiamiento por la suma de \$1,000,000 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del EDIF, hasta \$500,000 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General para exenciones de tarifas de la Ciudad, y hasta \$300,000 en exenciones de tarifas de SAWS; y

B) Una reunión pública y resolución que designa a Toyota Motor Manufacturing, Texas, Inc. como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas (TEZ) Doble Jumbo en apoyo de su planta de fabricación prevista en el sitio del área del proyecto ubicado en 1 Lone Star Pass, San Antonio, Texas, 78264.

### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Fundada en 1937 por Kiichiro Toyoda, Toyota Motor Corporation (Toyota) es un fabricante japonés de automóviles. Toyota entró en el mercado estadounidense en 1958 y es un líder mundial en la industria de fabricación de automóviles, que es una Industria Estratégica identificada bajo el Marco Estratégico de Desarrollo Económico que fue aceptado por el Consejo de la Ciudad en octubre de 2022.

En 2003, Toyota eligió San Antonio como ubicación para una planta de fabricación de 2.2 millones de pies cuadrados en el Lado Sur de la ciudad, donde la empresa construye su camioneta de tamaño completo, la Toyota Tundra. La empresa recibió el apoyo de la ciudad, el condado y el estado para el proyecto, y posteriormente se constituyó Toyota Motor Manufacturing Texas, Inc. (TMMTX). En 2009, TMMTX amplió sus operaciones para incorporar la producción de su pick-up de tamaño medio, la Tacoma. En 2019, Toyota trasladó la producción de Tacoma a otra instalación, pero expandió sus operaciones nuevamente en San Antonio para comenzar la producción de su SUV Sequoia junto con la producción de Tundra en curso. La Ciudad facilitó ambas expansiones con apoyo adicional para el desarrollo económico. Desde su creación en 2003, la empresa ha invertido más de \$3 billones en sus instalaciones, y hoy en día, emplea a más de 3,700 personas como parte de sus operaciones. En 2023, TMMTX produjo 181,872 vehículos en sus instalaciones de San Antonio.

Como parte de este proyecto propuesto, TMMTX planea ampliar su actual presencia de fabricación de San Antonio en la propiedad de la compañía en 1 Lone Star Pass. La compañía se propone construir una instalación de aproximadamente 500,000 pies cuadrados y realizar "de forma interna" una operación previamente subcontratada a un tercero que actualmente se encuentra fuera de Texas. La nueva operación proporcionará insumos clave en la operación más amplia de la empresa para fabricar, ensamblar, producir y distribuir automóviles en el sitio del proyecto y otras operaciones fuera de San Antonio. La ampliación proporcionará a TMMTX un control adicional sobre una operación de fabricación esencial y hará crecer la mano de obra local. El proyecto significativo y extenso requerirá una nueva construcción, la instalación de nuevos equipos, capacidades adicionales de la cadena de suministro, junto con múltiples disciplinas y funciones de soporte para la nueva operación de producción.

### **ASUNTO:**

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda la aprobación de un paquete de incentivos que incluya:

- Un acuerdo de reducción tributaria del 65% durante 10 años sobre bienes muebles e inmuebles, con un valor total estimado de aproximadamente \$14,717,102;
- Un subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico (EDIF) de hasta \$1,000,000 dedicado al reembolso de los costos relacionados con el proyecto, tales como infraestructura y trabajo en el sitio;
- Exenciones de Tarifas de la Ciudad: de hasta \$500,000; y
- Exenciones de Tarifas de SAWS de hasta \$300,000.

Como parte del acuerdo de reducción tributaria propuesto, durante el periodo de vigencia de la reducción, la Ciudad también aportaría a las infraestructuras públicas el equivalente de al menos el 35% de los futuros impuestos que graven las mejoras de los bienes muebles e inmuebles del proyecto. Estas mejoras de infraestructura se diseñarán para mejorar la entrada y salida de proveedores, empleados y productos de transporte, así como para mejorar la conectividad general con las principales vías y autopistas en las inmediaciones de la planta de fabricación existente de la empresa. El valor de este soporte a la infraestructura públicas se estima en \$7,924,000.

El proyecto se ajustará a la *Política del Capítulo 380* aprobada por el Consejo de la Ciudad, a las *Directrices de Reducción Tributaria*, y a las *Directrices del Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad y el Programa de Tarifas de los Servicios de Desarrollo*, con excepciones a las *Directrices de Reducción Tributaria* de la Ciudad autorizadas en virtud de los términos y condiciones del Acuerdo de Reducción Tributaria del Capítulo 312 y de la ordenanza que lo autoriza.

Los acuerdos de incentivos son contingentes a que la empresa invierta un total de \$531.72 millones en mejoras de bienes inmuebles (\$255 millones) y muebles (\$276.72 millones) y cree 411 puestos de trabajo para el 31 de diciembre de 2028. La empresa también debe comprometerse a pagar al 100% de sus nuevos empleados a tiempo completo en el emplazamiento del proyecto un mínimo de \$20.54 por hora.

El subsidio EDIF de \$1,000,000 se desembolsaría a TMMTX una vez completadas las mejoras estructurales requeridas, la creación de 411 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo y la presentación de la documentación de los costes incurridos para las mejoras elegibles en el Sitio del Proyecto. La Ciudad tiene derecho a recuperar todos los fondos del EDIF desembolsados a TMMTX si no satisface los requisitos de inversión estructural y creación de empleo antes del 31 de diciembre de 2028, o incumple de otro modo el Acuerdo de Incentivos del Cap. 380. Se dispone de fondos para el subsidio EDIF por la suma de \$1,000,000 y para las exenciones de tarifas de la Ciudad y de SAWS del Presupuesto Aprobado para el AF 2024.

A lo largo del período de los acuerdos, el personal estima la inversión total de la Ciudad en \$16,217,102 para todo el paquete de incentivos propuesto, con un Valor Actual Neto de \$10.7 millones, y un retorno estimado de la inversión de casi 73%.

Además de la inversión de la Ciudad de San Antonio, TMMTX tiene la intención de presentarse al programa de Zona Empresarial de Texas (TEZ). El programa TEZ es una herramienta de desarrollo económico que permite a las comunidades locales asociarse con el Estado de Texas

para fomentar la creación de puestos de trabajo y la inversión estructural en zonas económicamente desfavorecidas. La designación propuesta de Proyecto de Zona Empresarial de Texas Doble Jumbo hará a TMMTX elegible para solicitar el reembolso del impuesto Estatal sobre las ventas y el uso en gastos calificados, con un valor estimado de \$2,055,000 en base al trabajo propuesto e inversión de capital.

Para nominar a TMMTX para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas, el Consejo de la Ciudad debe aprobar dichas nominaciones mediante una resolución. La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve posibles designaciones de Proyectos de Zona Empresarial cada bienio Estatal. El Bienio 2024-2025 comenzó el 1 de septiembre de 2023. Si la designación de Proyecto de Zona Empresarial de TMMTX es aprobada por el Estado, la Ciudad tendrá cuatro de sus designaciones de Proyecto de Zona Empresarial restantes para este bienio Estatal, que finaliza el 31 de agosto de 2025.

### **ALTERNATIVAS:**

En base a la oferta competitiva de incentivos y el apoyo local para este proyecto por parte de la Ciudad, TMMTX ha declarado la intención de proceder con la expansión de una instalación de fabricación, que incluye 411 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo y al menos \$531.72 millones en mejoras de bienes muebles e inmuebles. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar las ordenanzas y la resolución que autorizan los incentivos propuestos, dicha decisión podría tener un impacto adverso en la decisión de Toyota de invertir en San Antonio.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un paquete de incentivos que incluye un Acuerdo de Reducción Tributaria del 65% a 10 años, basado en una inversión estructural de al menos \$531.72 millones en mejoras de bienes muebles e inmuebles y la creación de al menos 411 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo.

Esta ordenanza también autorizaría la ejecución de un subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico (EDIF) del Capítulo 380 con TMMTX de hasta \$1,000,000 contingente a la creación de empleos e hitos de inversión, y \$800,000 en exenciones de tarifas de la Ciudad y SAWS. Se dispone de financiamiento por la suma de \$1,000,000 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico, hasta \$500,000 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General para Exenciones de Tarifas de la Ciudad, y hasta \$300,000 en exenciones de tarifas de SAWS.

### **RECOMENDACIÓN:**

Aprobación de A.) una Ordenanza que autoriza términos y condiciones de un Acuerdo de Reducción Tributaria de 10 años para una reducción del 65% de los impuestos ad valorem sobre bienes muebles e inmuebles y un Acuerdo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por

una suma de hasta \$1,000,000, con exenciones asociadas de tarifas de la Ciudad y SAWS no mayores a \$800,000 con Toyota Motor Manufacturing, Texas, Inc., y B.) una Resolución que nomina a Toyota Motor Manufacturing, Inc. para su designación como "empresa calificada" bajo el Programa de Zona Empresarial de Texas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 33

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Entrega del informe actuarial y las respuestas del Fondo de Pensiones de Bomberos y Policía de San Antonio como lo requiere la normativa estatutaria 802.1012 del Código de Gobierno de Texas.

**RESUMEN:**

El Proyecto de Ley 2664 fue aprobado por la 80ª legislatura del Estado de Texas y exige que los empleadores que patrocinan sistemas públicos de jubilación, como el Fondo de Pensiones de Bomberos y Policía de San Antonio, contraten a un actuario independiente cada cinco años para revisar los productos del trabajo actuarial. La legislación exige que el actuario independiente proporcione al cuerpo de gobierno del sistema público de pensiones los resultados de la evaluación como un asunto publicado en la agenda pública en forma de un informe.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

De conformidad con la legislación aprobada en 2008 y para cumplir con todas las disposiciones de HB 2664, codificado como Código de Gobierno de Texas 802.1012 (el "Proyecto de Ley"), la



Ciudad llevó a cabo su primera revisión actuarial y de servicios de consultoría para cinco años de valuaciones anuales y estudios de experiencia del Fondo de Pensiones de Bomberos y Policía de San Antonio (SAFPPF) para el período de tiempo del 1 de octubre de 2003 al 1 de octubre de 2007. El informe y las recomendaciones se entregaron al Consejo de la Ciudad y se incorporaron en los informes actuariales posteriores de SAFPPF. Desde entonces, la Ciudad ha realizado dos revisiones adicionales.

Se requiere la próxima revisión del ciclo de cinco años para los estudios hasta el 31 de diciembre de 2022. El 30 de noviembre de 2023, a través de la Ordenanza 2023-11-30-0877, el Consejo de la Ciudad aprobó a Milliman, Inc. para llevar a cabo los servicios actuariales y de consultoría sobre el Informe de Valoración Actuarial del Fondo de Pensiones de Policía y Bomberos de San Antonio del 1 de enero de 2023. Como actuario revisor independiente, se le pidió a Milliman que proporcionara una opinión y recomendaciones de las valoraciones actuariales realizadas por The Segal Company para el SAFPPF, y si los informes actuariales de los cinco años anteriores revelan de manera completa y justa la posición actuarial del SAFPPF.

El alcance de la revisión incluyó lo siguiente:

- Adecuación de las suposiciones utilizadas para determinar el pasivo actuarial acumulado, los costes normales y el periodo de financiamiento
- Adecuación de los métodos de costes actuariales utilizados para determinar el pasivo acumulado actuarial y el coste normal
- Adecuación del método utilizado para determinar el valor actuarial de los activos
- Adecuación de los resultados de la valoración actuarial
- Exhaustividad del informe de valoración
- Adhesión a los Estándares de Práctica Actuarial (ASOPS) publicados por la Academia Estadounidense de Actuarios

Tras la finalización de la revisión independiente, Millman señaló que las valoraciones, estudios e informes actuariales de SAFPPF son razonables, utilizan supuestos adecuados, cumplen con los estándares de práctica actuarial y cumplen con las Directrices de la Junta de Revisión de Pensiones de Texas para la solvencia actuarial. Millman también señaló las siguientes recomendaciones basadas en los métodos y supuestos de valoración utilizados por The Segal Group que deberían incorporarse en futuras valoraciones actuariales:

- Valor Actuarial de los Activos – revisar la descripción del método del valor actuarial de los activos en la Sección 4 del informe de valoración y considerar alinear la descripción del método con el método real incorporado en la valoración actuarial
- Pasivos Actuariales - revisar la definición de servicio utilizada en la programación de la valoración para la determinación de la elegibilidad de la jubilación para asegurar que el servicio utilizado para cada decremento es consistente con los términos del plan
- Financiamiento - considerar la posibilidad de divulgar claramente tanto la contribución determinada actuarialmente, calculada de acuerdo con la Política de Financiamiento Actuarial existente, como la tasa de contribución recomendada por el actuario; y actualizar la Política de Financiamiento Actuarial para incorporar las recomendaciones actualizadas
- Supuestos Actuariales (Demográficos) - incluir en los próximos [futuros] estudios de experiencia: detalles adicionales del análisis del actuario de cada supuesto;

documentación clara de la fuente de los índices si el actuario contratado recomienda las escalas de mejora de la mortalidad publicadas por la Administración del Seguro Social; y que el actuario contratado revise minuciosamente los supuestos para las 13°/14° revisiones, utilizando potencialmente métodos como la modelización estocástica, y documente el desarrollo del supuesto recomendado para esta disposición del plan difícil de medir

- Informes - mejoras, como se indica en la Sección 8 del informe, para la próxima valoración o estudio de experiencia que mejorará la comunicación y divulgación general en el informe actuarial

El informe, con las recomendaciones, elaborado por Milliman ha sido facilitado al SAFPPF y a The Segal Company para su revisión. En su evaluación del informe, The Segal Company y el SAFPPF coincidieron con las recomendaciones sobre Pasivos Actuariales y Financiamiento, y han indicado en respuesta que las recomendaciones serán consideradas e incorporadas en las futuras valoraciones actuariales del SAFPPF. Asimismo, indicaron su revisión y consideración para incorporar las recomendaciones proporcionadas bajo los Supuestos Actuariales (Demográficos), Informes y Valor Actuarial del Activo. Como el informe actuarial del 1 de enero de 2024, que se publicará a finales de este verano, tendrá en cuenta e incorporará estas recomendaciones, la Ciudad está de acuerdo en que no se vuelva a elaborar el informe del 1 de enero de 2023.

Se presentó un informe del personal al Comité de Auditoría el 11 de junio de 2024.

**ASUNTO:**

El proyecto de ley exige que, una vez finalizada la revisión, el actuario independiente presente al órgano de gobierno del sistema público de jubilación [Consejo de la Ciudad] sus resultados y las respuestas del sistema público de jubilación en forma de informe emitido.

**ALTERNATIVAS:**

No aplica.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal asociado a este asunto.

**RECOMENDACIÓN:**

No se requiere ninguna recomendación. Este es un informe elaborado por Milliman sobre los resultados de la revisión actuarial.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 34

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Aprobación de la Publicación de una Notificación de Intención de Emitir Certificados de Obligación

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza autoriza y aprueba la publicación de una Notificación de Intención para emitir Certificados de Obligaciones de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una suma máxima de capital global no mayor a \$170,000,000; y estipula una fecha efectiva.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Notificación de Intención para emitir Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados en una o más series (los "Certificados") incluye proyectos en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024, ajustes realizados después de la aprobación del presupuesto, así como capacidad y flexibilidad adicionales para abordar proyectos estructurales según sea necesario. Esta es una solicitud para aprobar la publicación de una Notificación de Intención de emitir Certificados y no obliga a la Ciudad a proceder con tal emisión o a

emprender los proyectos de inversión listados en el Anexo I (qué asuntos serán presentados al Consejo de la Ciudad en una fecha futura). La exposición incluye proyectos estructurales que se financiarán con "Certificados de Obligación Autofinanciados". Los Certificados de Obligación Autofinanciados tienen un compromiso de impuesto a la propiedad para los tenedores de bonos que permite a la Ciudad reducir el costo del préstamo, sin embargo, la Ciudad tiene la intención de utilizar otras fuentes de ingresos para pagar el servicio de la deuda, tales como los ingresos de una zona de reinversión de incremento de impuestos.

La ley de Texas exige que la Notificación de Intención de emitir Certificados se publique dos veces en un periódico local de circulación general en la Ciudad, siendo la primera fecha de publicación al menos 46 días antes de la adopción por parte de la Ciudad de la ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados y se publique en el sitio web de la Ciudad de forma continua durante al menos 45 días antes de la adopción por parte de la Ciudad de la Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados. La suma total del proyecto a financiar es de aproximadamente \$151 millones, mientras que la Notificación de Intención refleja una suma total máxima de Certificados no mayor a \$170 millones. El diferencial es atribuible a las condiciones del mercado y a la emisión de los Certificados con una prima para financiar los costes de emisión. La suma final de emisión se determinará al momento de la venta.

Los Certificados se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para el pago de las obligaciones contractuales en las que se incurrirá para realizar mejoras públicas, incluidas, entre otras, las siguientes: calles, drenaje, parques, seguridad pública, tecnología de la información, instalaciones municipales, Alamodome, proyectos financiados por zonas de reinversión de incremento de impuestos, y para otros fines públicos.

Se prevé que la autorización de venta por parámetros para la venta de los Certificados se presente para la aprobación del Consejo de la Ciudad el 8 de agosto de 2024, y que los Certificados se vendan la semana del 19 de agosto de 2024, y que el cierre y la entrega sean el 17 de septiembre de 2024.

#### **ASUNTO:**

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos estructurales aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024, así como otros asuntos a ser aprobados por el Consejo de la Ciudad que se incluyen en la venta propuesta y que son consistentes con el Plan de Manejo de Deuda. Esta es una solicitud para aprobar la publicación de la Notificación de Intención de emitir Certificados y no obliga a la Ciudad a proceder con tal emisión o a emprender los proyectos de inversión listados en el Anexo I.

#### **ALTERNATIVAS:**

El costo de las mejoras a financiar podría ser absorbido por el presupuesto operativo de la Ciudad. Sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y tendría un impacto negativo en el financiamiento de otros servicios y mejoras.

**IMPACTO FISCAL:**

Los costos relacionados con las transacciones propuestas se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que aprueba la publicación de una Notificación de Intención de emitir Certificados para los proyectos estructurales listados en el Anexo I.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 35

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Aprobación de bonos exentos de impuestos a los fines del Código de Rentas Internas y para cumplir con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus “Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Cedar Ridge Terrace Apartments) Serie 2024” en una suma global máxima de \$35,000,000 por fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada, y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto, una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable.

Cuando la Ciudad creó la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (la "SAHTPFC" o el "Emisor") exigió en los documentos constitutivos del Emisor que todos los bonos emitidos por el Emisor sean aprobados por la Ciudad antes de su emisión.

La Ordenanza adjunta aprueba los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Cedar Ridge Terrace Apartments) Serie 2024" (los "Bonos") a los efectos del cumplimiento de este requisito.

La Ciudad fue contactada con respecto a que el Emisor financiara los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de vivienda multifamiliar accesible de 239 unidades (el "Proyecto") ubicado en aproximadamente la esquina noroeste de Research Plaza y S. New Braunfels Avenue, en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad, en beneficio de Brooks Senior Apartments Limited Partnership (el "Prestatario"). Todas las unidades del Proyecto se pondrán a disposición de las familias con ingresos promedio del 60% o menos que el ingreso medio. Además, la renta del Proyecto se limitará al 30% de los ingresos del arrendatario. Estas restricciones seguirán vigentes durante 40 años. El 20 de mayo de 2024 se realizó una audiencia pública telefónica respecto al Proyecto y la emisión de Bonos, en cumplimiento con el Código.

#### **ASUNTO:**

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor en una suma global máxima de capital declarada de \$35,000,000, destinada por completo a financiar la adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta Ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de proporcionar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucren instituciones calificadas para obtener financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores intermediarios.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si la Ciudad no adopta la Ordenanza, no se llevarán a cabo ni el financiamiento ni el Proyecto.

#### **IMPACTO FISCAL:**

La Ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o Bonos, y no obliga o crea ninguna expectativa de, o responsabilidades para, la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de

pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. El Prestatario pagará a la Ciudad una tasa administrativa de \$2,500 al adoptar la ordenanza solicitada y la Tarifa irá al Fondo de Vivienda Accesible.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que aprueba la emisión por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Cedar Ridge Terrace Apartments), Serie 2024.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 36

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Aprobación de bonos exentos de impuestos a los fines del Código de Rentas Internas y para cumplir con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus “Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Legacy Senior Residences) Serie 2024” en una suma global máxima de \$50,000,000 a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada, y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada (el "Código")

requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto, una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable.

Cuando la Ciudad creó la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (la "SAHTPFC" o el "Emisor") exigió en los documentos constitutivos del Emisor que todos los bonos emitidos por el Emisor sean aprobados por la Ciudad antes de su emisión.

La Ordenanza adjunta aprueba los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Legacy Senior Residences) Serie 2024" (los "Bonos") a los efectos del cumplimiento de este requisito.

La Ciudad fue contactada con respecto a que el Emisor financiara los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de vivienda multifamiliar accesible de 180 unidades (el "Proyecto") ubicado en aproximadamente 6211 S. New Braunfels Avenue, en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad, en beneficio de Legacy-San An New Braunfels, LP (el "Prestatario"). Todas las unidades del Proyecto se pondrán a disposición de las familias con ingresos promedio del 60% o menos que el ingreso medio. Además, la renta del Proyecto se limitará al 30% de los ingresos del arrendatario. Estas restricciones seguirán vigentes durante 40 años. El 20 de mayo de 2024 se realizó una audiencia pública telefónica respecto al Proyecto y la emisión de Bonos, en cumplimiento con el Código.

#### **ASUNTO:**

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor en una suma global máxima de capital declarada de \$50,000,000, destinada por completo a financiar la adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta Ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de proporcionar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucren instituciones calificadas para obtener financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores intermediarios.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si la Ciudad no adopta la Ordenanza, no se llevarán a cabo ni el financiamiento ni el Proyecto.

#### **IMPACTO FISCAL:**

La Ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o Bonos, y no obliga o crea ninguna expectativa de, o responsabilidades para, la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. El Prestatario pagará a la Ciudad una tasa administrativa de \$2,500 al adoptar la ordenanza solicitada y la Tarifa irá al

Fondo de Vivienda Accesible.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que aprueba la emisión por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Legacy Senior Residences), Serie 2024.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 37

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Aprobación de bonos exentos de impuestos a los fines del Código de Rentas Internas y para cumplir con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus “Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Sageland Flats Apartments) Serie 2024” en una suma global máxima de \$50,000,000 a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada, y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada (el "Código")

requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto, una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable.

Cuando la Ciudad creó la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (la "SAHTPFC" o el "Emisor") exigió en los documentos constitutivos del Emisor que todos los bonos emitidos por el Emisor sean aprobados por la Ciudad antes de su emisión.

La Ordenanza adjunta aprueba los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Sageland Flats Apartments) Serie 2024" (los "Bonos") a los efectos del cumplimiento de este requisito.

La Ciudad fue contactada con respecto a que el Emisor financiara los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de vivienda multifamiliar accesible de 338 unidades (el "Proyecto") ubicado en aproximadamente la intersección de Research Plaza y Challenger Drive, en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad, en beneficio de Brooks Family Apartments Limited Partnership (el "Prestatario"). Todas las unidades del Proyecto se pondrán a disposición de las familias con ingresos promedio del 60% o menos que el ingreso medio. Además, la renta del Proyecto se limitará al 30% de los ingresos del arrendatario. Estas restricciones seguirán vigentes durante 40 años. El 20 de mayo de 2024 se realizó una audiencia pública telefónica respecto al Proyecto y la emisión de Bonos, en cumplimiento con el Código.

#### **ASUNTO:**

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor en una suma global máxima de capital declarada de \$50,000,000, destinada por completo a financiar la adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta Ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de proporcionar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucren instituciones calificadas para obtener financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores intermediarios.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si la Ciudad no adopta la Ordenanza, no se llevarán a cabo ni el financiamiento ni el Proyecto.

#### **IMPACTO FISCAL:**

La Ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o Bonos, y no obliga o crea ninguna expectativa de, o responsabilidades para, la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. El Prestatario pagará a la Ciudad una tasa administrativa de \$2,500 al adoptar la ordenanza solicitada y la Tarifa irá al

Fondo de Vivienda Accesible.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que aprueba la emisión por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Sageland Flats Apartments), Serie 2024.



Ciudad de San Antonio

**Memorándum de la Agenda**

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 38

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Salud

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Claude Jacob

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Enmienda a un acuerdo con Angel Staffing, Inc. para servicios de personal médico de emergencia.

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una enmienda a un acuerdo con Angel Staffing, Inc. para continuar proporcionando servicios de personal médico de emergencia relacionados con el Programa de Preparación para Emergencias de Salud Pública (PHEP) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por la suma total de \$2,718,750.00, por un valor total de contrato de hasta \$3,187,500.00, incluyendo las renovaciones. La enmienda es financiada por el Subsidio del Programa de Inmunización y Vacunas para Niños de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), por la suma de \$2,290,750.00 y del Subsidio del Acuerdo Cooperativo de Respuesta a Crisis de Salud Pública de los CDC para MPOX por la suma de \$428,000.00 por el período del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2025.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Metro Health proporciona una respuesta médica y de salud eficaz en caso de una emergencia, desastre o incidente de salud pública para la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. A través del acuerdo con Angel Staffing, Inc. Metro Health utiliza su personal médico y profesional capacitado y con licencia desplegado en los sitios según sea necesario, según lo determinado por Metro Health.

Actualmente hay dos subsidios que financian el personal temporal para aumentar la capacidad clínica durante las temporadas altas y modificar los flujos de trabajo de la clínica. El primero es el Subsidio del Programa de Inmunización y Vacunas para Niños de los CDC que ha proporcionado fondos suplementarios de COVID-19 y del Programa de Acceso Puesto para mejorar el acceso a las vacunas en el Condado de Bexar para aquellos que no tienen seguro o cuyo seguro no cubre las inmunizaciones. Se necesitan médicos adicionales para proporcionar vacunas en los eventos de las clínicas emergentes en toda la comunidad y también aumentar la capacidad de la Clínica de Inmunizaciones de Metro Health durante la temporada de regreso a la escuela. Además, el Subsidio del Acuerdo Cooperativo de Respuesta a Crisis de Salud Pública de los CDC para MPOX sustenta a dos médicos clínicos que se han unido a la rotación clínica en la Clínica de Control y Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) para incorporar la detección, las pruebas y la vacunación de MPOX en las prácticas clínicas de rutina.

El 3 de marzo de 2022, mediante la Ordenanza 2022-03-03-0151, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo inicial de servicios de personal médico de emergencia con Angel Staffing, Inc. para el período entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2024, por la suma de \$187,500.00, con opciones de renovación por tres períodos de un año por la suma de \$93,750.00 anuales, y una suma total acumulada del contrato de hasta \$468,750.00, incluyendo las renovaciones.

Los servicios se utilizan en función de las necesidades en caso de catástrofe de emergencia o incidente de salud pública. Debido al financiamiento suplementario que ha puesto a disposición los CDC, se está agregando apoyo clínico adicional para aumentar los esfuerzos de difusión de la inmunización de Metro Health para proporcionar cobertura de vacunas a niños, adolescentes y adultos, junto con las vacunas de MPOX, COVID 19 y contra la gripe, a fin de garantizar que la comunidad se ponga al día con todas las vacunas recomendadas apropiadas para la edad, además de proporcionar apoyo de emergencia y preparación cuando sea necesario. El financiamiento adicional por una suma de \$2,718,750.00, por un valor contractual total enmendado de hasta \$3,187,500.00, a Angel Staffing, Inc. garantizará el soporte continuado para los servicios de vacunación durante las temporadas pico.

#### **ASUNTO:**

Metro Health solicita la autorización del Consejo de la Ciudad para ejecutar una enmienda al acuerdo con Angel Staffing, Inc. para continuar proporcionando servicios de personal médico de emergencia relacionados con los resultados requeridos por el financiamiento suplementario brindado por los CDC, por la suma de \$2,718,750.00 para un valor total de contrato de hasta \$3,187,500.00. Esta enmienda es financiada por el Subsidio de Inmunización y Vacunas para Niños de los CDC, por la suma de \$2,290,750.00 y del Subsidio del Acuerdo Cooperativo de Crisis para MPOX por la suma de \$428,000.00 por el período del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2025. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar esta ordenanza, Metro Health tendrá que buscar un medio alternativo para garantizar los servicios de personal médico en caso de emergencia de salud pública o catástrofe, como personal voluntario, hasta que se pueda ejecutar un contrato de emergencia para los servicios de personal médico de emergencia.



**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una enmienda al acuerdo con Angel Staffing, Inc. por un aumento de \$2,718,750.00, por un período del 1 de septiembre de 2022, al 31 de agosto de 2025, con la opción de renovar por dos períodos de un año, por una suma acumulada total de \$3,187,500.00 incluyendo las renovaciones. Se dispone de financiamiento para la enmienda a través del Subsidio de Inmunización y Vacunas para Niños de los CDC, por la suma de \$2,290,750.00 y del Subsidio del Acuerdo Cooperativo de Respuesta a Crisis de Salud Pública de los CDC para MPOX por la suma de \$428,000.00. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 39

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Salud

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Claude Jacob

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2, Distrito 4

### ASUNTO:

Acuerdo con H-E-B, LP para servicios de apoyo de insulina y farmacia para diabéticos.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo con H-E-B, LP (HEB) para soporte de insulina y servicios de farmacia para el Programa de Servicios de Soporte de Insulina del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas del Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio (Metro Health) por una suma de hasta \$100,000.00 por un período del 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, con la opción de renovar por un período de un año por un valor total de contrato de hasta \$200,000.00, incluyendo las renovaciones. Se dispone de financiamiento del Fondo General en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se estima que 37.3 millones de personas en los Estados Unidos tienen diabetes, y uno de cada nueve adultos en el Condado de Bexar reportan haber sido diagnosticados con diabetes por un profesional de la salud. Mientras que la diabetes es la 7° causa de muerte en la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar, aproximadamente una de cada cinco personas con diabetes no sabe que tiene la enfermedad. Además, las personas diagnosticadas con diabetes gastan un

promedio de \$17,000.00 por año en gastos de atención médica. El alto costo de la insulina crea una carga innecesaria para muchas personas que viven con diabetes.

Mientras que no todas las personas que viven con diabetes necesitan insulina, algunas personas necesitan insulina para sobrevivir.

En enero de 2022 se presentó una Solicitud de Consideración del Consejo de la Ciudad (CCR) por el Consejal del Distrito 2 Jalen McKee-Rodríguez y la Consejal del Distrito 4 la Dra. Adriana Rocha García para establecer un programa de costos compartidos de insulina. El Consejo de la Ciudad aprobó una enmienda al presupuesto para el AF 2024 para financiar un programa de reparto de costes de insulina para diabéticos a través de Metro Health. A través del acuerdo propuesto con Metro Health, HEB subsidiará el costo de bolsillo de la insulina para las personas que no pueden pagar su receta, hasta \$100.00 por receta extendida. HEB implementará el programa en farmacias dentro de 33 códigos postales que representan la mayor prevalencia de hospitalizaciones relacionadas con la diabetes en San Antonio. La selección de estas farmacias tiene como objetivo dirigir el financiamiento a las áreas geográficas donde las disparidades de salud son mayores. El Programa de Servicios de Soporte de Insulina está destinado a asistir a aproximadamente 500 personas al año.

El 8 de febrero de 2024, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para "Programa de Servicios de Soporte de Insulina" (RFP 24-057, 6100017664) con una fecha límite de presentación del 22 de marzo de 2024. La RFP fue anunciada en el Hart Beat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio (SAePS), y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles Oferentes. Se recibieron dos (2) propuestas y fueron consideradas elegibles para su revisión.

El comité de evaluación constó de representantes de Metro Health. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 40 puntos asignados por Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; 45 puntos por el Plan Propuesto; 10 puntos asignados por el Programa de Preferencia Local; y 5 puntos asignados por el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB). Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió para una evaluación inicial para discutir y calificar las dos propuestas el 15 de abril de 2024, y después de la calificación inicial, la recomendación del comité fue realizar entrevistas con ambos oferentes. El 29 de abril de 2024, el comité de evaluación se reunió nuevamente para realizar entrevistas y debates. Tras las entrevistas, el comité de evaluación debatió y calificó a los oferentes en base a los criterios anteriormente mencionados. Se presentaron las calificaciones individuales y las calificaciones globales. Luego de que el comité de evaluación acordara una recomendación de adjudicación, se revelaron las calificaciones del Programa de Preferencia Local y del Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. H-E-B, LP., la empresa con mejor calificación, fue recomendada para la adjudicación por el comité de evaluación.

**ASUNTO:**

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la ejecución de un acuerdo con H-E-B, LP para apoyar la implementación del Programa de Servicios de Soporte de Insulina por una suma de hasta \$100,000.00, por un período que comienza el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, con la opción de renovar por un período de un año, por un valor total de contrato de hasta \$200,000.00, incluyendo las renovaciones.

Se dispone de financiamiento para el período inicial del acuerdo en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos servicios.

El Programa de Preferencia Local se aplicó a este contrato y la empresa recomendada es una empresa local.

Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos a este contrato; sin embargo, la empresa recomendada no es una Pequeña Empresa Propiedad de Veteranos.

**ALTERNATIVAS:**

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar esta ordenanza, Metro Health tendría que buscar un medio alternativo para implementar el Programa de Servicios de Soporte de Insulina.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo con H-E-B, LP para servicios de farmacia por una suma de hasta \$100,000.00, por un período que comienza el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, con la opción de renovar por un período de un año, por un valor del contrato total de hasta \$200,000.00, incluyendo las renovaciones. Se dispone de financiamiento para el período inicial del acuerdo en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.

Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 40

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Salud

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Claude Jacob

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Acuerdos con Healthy Futures of Texas para TeenDaySA y el Distrito Escolar Independiente de Northside para el Programa de Embajadores Adolescentes de Project Worth.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo con Healthy Futures of Texas para TeensDaySA, como parte del Plan SA Forward del Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio (Metro Health) para mejorar el desarrollo positivo de la juventud para el Programa Project Worth por una suma de hasta \$23,000.00 por el período del 1 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2025.

Esta ordenanza también autoriza la ejecución de un acuerdo con el Distrito Escolar Independiente de Northside (NISD) para operar una cohorte en el campus en Rudder Middle School, como parte del Plan SA Forward de Metro Health para mejorar el bienestar emocional, psicológico y social de los adolescentes para el programa Project Worth del departamento, por la suma de \$3,900.00, por el período del 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, con una opción para renovar por dos períodos de un año por un suma total de contrato de hasta \$11,700.00, incluyendo las renovaciones.

Se dispone de financiamiento del Fondo General en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales.

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a ejecutar una enmienda en las siguientes circunstancias: (A) un aumento del financiamiento del contrato por una suma que no supere (a) el veinticinco por ciento (25%) de la suma total de este contrato o (b) \$25,000.00, la suma que sea menor; no obstante, el total acumulado de todas las enmiendas que aumenten el financiamiento y que se ejecuten sin la aprobación del Consejo de la Ciudad de conformidad con esta subsección durante el período de este contrato no excederá la suma anterior; (B) extensiones sin costo de hasta dos años; y (C) modificaciones al Alcance del Trabajo debido al ajuste descrito en la subsección (A) de esta Sección o por cualquier otra razón, siempre y cuando los períodos de la enmienda estén razonablemente dentro de los parámetros establecidos en el Alcance del Trabajo original.

### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Programa Project Worth de Metro Health históricamente ha trabajado con los adolescentes en San Antonio para asegurar que se incorporen la perspectiva y la voz de los jóvenes y se compartan con la comunidad a través de Project Worth y las iniciativas de la Ciudad de San Antonio, incluyendo varias campañas de prevención de embarazos en adolescentes, la iniciativa de Compromiso Juvenil DreamSA, la Ordenanza Tabaco 21 y las campañas de prevención de la violencia en las relaciones entre adolescentes. En 2013, Project Worth comenzó formalmente el Programa de Embajadores Adolescentes de Project Worth - un programa de desarrollo de liderazgo basado en el voluntariado que proporciona a los adolescentes la oportunidad de reunirse con sus compañeros de todo San Antonio, comprometerse cívicamente y llevar a cabo acciones para la salud de los adolescentes compartiendo sus voces, creatividad e ideas.

Como parte de la meta de cinco años de SA Forward de Metro Health para promover el bienestar emocional, psicológico y social a través de una mejor coordinación de los servicios de salud mental en la comunidad, Project Worth buscó expandir el Programa de Embajadores Adolescentes e implementar un plan de estudios de aprendizaje socioemocional (SEL) con Embajadores Adolescentes. En 2022, Project Worth amplió el Programa de Embajadores Adolescentes para incluir una cohorte basada en el campus a través de un acuerdo con Rudder Middle School de NISD, además de la operación continua de la cohorte basada en la comunidad. Esta expansión a un entorno en el campus ayudó a reducir las barreras a la participación en el grupo de Embajadores Adolescentes basado en la comunidad de Project Worth. En 2023, Project Worth implementó un nuevo componente de currículo SEL por Internet basado en evidencia, Educación BASE, para abordar la salud mental de los adolescentes con los Embajadores Adolescentes; sin embargo, la participación en el currículo SEL de educación BASE es autodidacta y opcional. Desde la expansión a Rudder Middle School en 2022, un total de 30 estudiantes de séptimo y octavo grado han participado en el Programa de Embajadores Adolescentes durante los últimos dos años escolares.

Además, entre 2023 y 2024 el Programa Project Worth de Metro Health comenzó a participar con el Healthy Futures of Texas San Antonio Pod (San Antonio Pod), que se centra en la construcción de un desarrollo juvenil positivo en nuestra región de Texas. El San Antonio Pod, compuesto por Project Worth y Healthy Futures of Texas, junto con otras organizaciones de servicio a la juventud y sus jóvenes participantes, planifican un evento de un día llamado TeensDaySA que culmina en la primavera de cada año. Healthy Futures of Texas coordina TeensDaySA asegurando a todos los proveedores y organizaciones participantes, la ubicación y

organizando la logística del día. TeensDaySA se centra en la promoción de la salud de los jóvenes, incluida la salud mental, emocional, sexual y física, así como otras áreas de interés señaladas por los adolescentes. TeensDaySA está abierto al público y ofrece programas específicos para adolescentes y sus padres.

#### **ASUNTO:**

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la ejecución de un acuerdo con Healthy Futures of Texas para proporcionar la planificación y coordinación de TeensDaySA, con el fin de apoyar los esfuerzos de desarrollo juvenil positivo implementados por el programa Project Worth de Metro Health, por una suma de hasta \$23,000.00 por el período entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Esta medidas también autoriza la ejecución de un acuerdo con el Distrito Escolar Independiente de Northside para operar una cohorte en el campus en Rudder Middle School, en apoyo de los esfuerzos de bienestar emocional, psicológico y social de los adolescentes llevados a cabo por el programa Project Worth de Metro Health por una suma de hasta \$3,900.00, por el período del 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, con la opción de renovar por dos períodos de un año por un valor total de contrato de hasta \$11,700.00, incluyendo las renovaciones.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar esta ordenanza, Metro Health tendrá que buscar un medio alternativo para que el programa Project Worth proporcione recursos de salud y bienestar y oportunidades de aprendizaje que preparen a los estudiantes social y emocionalmente para perseguir sus metas después de la escuela secundaria.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo con Healthy Futures of Texas para proporcionar la planificación y coordinación de TeensDaySA por una suma de hasta \$23,000.00 por un período del 1 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2025.

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo con el Distrito Escolar Independiente de Northside para operar una cohorte en el campus en Rudder Middle School, por una suma de hasta \$3,900.00, por el período del 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, con la opción de renovar por dos períodos de un año por un valor total de contrato de hasta \$11,700.00.

Se dispone de financiamiento para los acuerdos del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. El financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del Presupuesto y Fondos Anuales.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 41

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adjudicaciones Recomendadas de la Solicitud de Propuestas para el AF 2024 de los Bonos de Vivienda Accesible 2022 - 2027 y Extensión de las Exenciones de Tarifas de la Ciudad y SAWS

### RESUMEN:

Ordenanza que aprueba la recomendación de cuatro adjudicaciones de la publicación de tres convocatorias de Bonos de Vivienda Accesible 2022 - 2027 para la segunda ronda de Viviendas Asistidas Permanentes (PSH) y la tercera ronda para Producción y Adquisición de Viviendas de Renta y Adquisición, Rehabilitación y Preservación de Viviendas de Renta estimando un valor total de \$25.1 millones; y que aprueba la extensión de las exenciones de tarifas elegibles de la Ciudad y SAWS hasta la finalización de la construcción de estos proyectos.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Bonos de Vivienda 2022 – 2027

En mayo de 2022, los votantes aprobaron los Bonos de Vivienda Accesible 2022 - 2027 por \$150 millones. El Consejo de la Ciudad nombró un Comité de Bonos Ciudadanos para la Vivienda para desarrollar las categorías con un conjunto de parámetros de bonos para viviendas. El Consejo de la Ciudad aprobó las categorías, los parámetros y el financiamiento por Bonos el 10 de febrero de 2022.



### Financiamiento del Déficit de Desarrollo de Viviendas Accesibles de CDBG y HOME

El 3 de agosto de 2023, el Consejo de la Ciudad adoptó el Plan de Acción y Presupuesto Anual para el AF 2024 por \$26.6 millones para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD). El Plan de Acción Anual incluyó \$2,744,248 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) y \$1,470,000 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) reservados para proyectos de desarrollo de viviendas accesible multifamiliar de renta. Todos los proyectos deben cumplir la intención de la Norma Final de HOME de proporcionar viviendas seguras, decentes y accesibles a personas de bajos ingresos. Los proyectos de renta multifamiliar deben servir principalmente a los hogares en o por debajo del 60% del Ingreso Medio del Área (AMI), con una prioridad para servir a las personas o familias en el 30% o menos del AMI.

### Adquisición

El Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda publicó tres Solicitudes de Propuestas (RFP) el 1 de marzo de 2024 para el financiamiento de Bonos de Vivienda Accesible en tres de las cinco categorías aprobadas: Vivienda Asistida Permanente (PSH), Producción y Adquisición de Viviendas de Renta y Adquisición, Rehabilitación y Preservación de Viviendas de Renta.

Las RFP fueron anunciadas en el Express News, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio (SAePS), y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles Oferentes. Las Respuestas para las RFP de Producción y Adquisición de Viviendas de Renta y de Adquisición, Rehabilitación y Preservación de Viviendas de Renta debían presentarse antes del 17 de abril de 2024. Las respuestas a la RFP de PSH debían presentarse antes del 22 de abril de 2024. Como parte de estas licitaciones, el 17 de abril de 2024 y el 22 de abril de 2024 se recibieron dos (2) propuestas de desarrollo de viviendas accesibles de PSH que solicitaban \$15,655,977, siete (7) propuestas de desarrollo de viviendas accesibles de Producción y Adquisición de Viviendas de Renta que solicitaban \$37,098,707 y cuatro (4) propuestas de desarrollo de viviendas accesibles de Adquisición, Rehabilitación y Preservación de Viviendas de Renta que solicitaban \$18,075,617 en financiamiento de déficit.

Las respuestas fueron discutidas y evaluadas por los comités de evaluación que incluyeron a representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda, el Departamento de Servicios Humanos, el Departamento de Obras Públicas, el Departamento de Planificación, la Oficina de Conservación Histórica, el Departamento de Servicios de Desarrollo, VIA Metropolitan Transit y miembros del Comité de Bonos Ciudadanos. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad.

Se presentan para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad cuatro propuestas presentadas por Housing First Community Coalition, Inc. y SAMMinistries para PSH; Palladium USA International, Inc. para Producción y Adquisición de Viviendas de Renta; y, Port SA Redevelopment, LP alias The Preserve at the Port para Adquisición, Rehabilitación y Preservación de Viviendas de Renta.

**ASUNTO:**

Se disponía de un total de \$25.1 millones de fuentes de financiamiento de Bonos de Vivienda Accesible y Federal para la tercera ronda de RFP para las categorías de Producción y Adquisición de Viviendas de Renta y Adquisición, Rehabilitación y Preservación de Viviendas de Renta y se disponía de un total de \$9.7 millones de financiamiento de Bonos para la segunda ronda de RFP para la categoría de Viviendas Asistidas Permanentes (PSH).

Cada categoría fue calificada por un comité que incluyó personal de la Ciudad y socios con experiencia en los parámetros de calificación de bonos así como miembros del Comité de Bonos Ciudadanos que desarrollaron los parámetros y las categorías de financiamiento.

Se recibieron un total de 13 propuestas, solicitando casi \$70.8 millones en financiamiento. Después de la evaluación de las propuestas, se recomienda para la adjudicación del Consejo de la Ciudad por hasta \$17,273,959 en financiamiento de Bonos de Vivienda y hasta \$4,250,000 en financiamiento Federal para cuatro (4) proyectos de desarrollo de vivienda accesible.

El comité de evaluación basó su decisión en varios factores ponderados, incluidos los de Experiencia de Desarrollo, Viviendas Asistidas Permanentes, Solicitud por Déficit, Preparación del Proyecto y Revisión de Aseguramiento, Prioridades de Diseño y Construcción, Equidad, Ubicación, Plan y Calendario del Emplazamiento del Proyecto, Desplazamiento, Protección de los Residentes, Instalaciones/Servicios a los Residentes y Sostenibilidad, el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas (SBE), el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Mujeres y Minorías (M/WBE), el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

El comité de evaluación recomendó adjudicar hasta cuatro (4) de las propuestas mejor valoradas, como se muestra en el siguiente gráfico:

<b>Categoría de Financiamiento</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Desarrollador</b>	<b>Total de Unidades</b>	<b>30% AMI</b>	<b>50% AMI</b>	<b>60% AMI</b>	<b>70% AMI</b>	<b>80% AMI</b>	<b>Adjudicación Recomendada</b>
Producción de Viviendas de Renta	Palladium San Antonio	Palladium USA International, Inc.	288	44	29	158	27	30	\$6,250,000
Rehabilitación de Renta	Preserve at the Port	Port SA Redevelopment, LP	360	36	34	129	-	161	\$5,524,995
Viviendas Asistidas Permanentes (PSH)	Town Twin Village (Fase 3)	Housing First Community Coalition, Inc.	80 (PSH)	80 (PSH)	-	-	-	-	\$6,488,636
PSH	Commons at Acequia Trails	SAMMinistries	201 (PSH)	201 (PSH)	-	-	-	-	\$3,260,328
<b>TOTALES</b>			929	361	63	287	27	191	\$21,523,959

En caso de que se disponga de fondos adicionales en la categoría de Vivienda Asistida Permanente, el comité de calificación recomienda el financiamiento del proyecto Commons at Acequia Trails por hasta \$5,530,409.

Los proyectos recomendados respaldarán 929 unidades para la comunidad, incluidos 200 hogares asistidos permanentes que fueron financiados anteriormente por los Bonos de Vivienda Accesible y el financiamiento federal. De estas unidades, 424 serán para familias en o por debajo del 50% del Ingreso Medio del Área (AMI) y 281 serán para viviendas asistidas permanentes.

Se presentó un informe previo a la licitación en la Sesión B del Consejo de la Ciudad del 27 de febrero de 2024, antes de que se publicaran las licitaciones.

La Comisión de Vivienda de San Antonio recibió un informe sobre el proceso y las recomendaciones el 22 de mayo de 2024.

Las adjudicaciones recomendadas se presentaron en un informe posterior a la licitación en una Sesión B del Consejo de la Ciudad el 13 de junio de 2024.

Además de los Bonos de Vivienda Accesible y del financiamiento Federal, se está solicitando que las Exenciones de Tarifas de la Ciudad y de SAWS previamente otorgadas a los proyectos actuales reciban extensiones a través de la construcción de estos proyectos. Actualmente, cada exención adjudicada tiene un período máximo de elegibilidad de dos (2) años. Para garantizar que los proyectos sigan siendo elegibles para las exenciones de tarifas otorgadas, el personal del NHSD solicita que estas exenciones permanezcan activas hasta que se complete la construcción de los proyectos.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar estas adjudicaciones recomendadas; sin embargo, la Ciudad no cumpliría con las metas establecidas de vivienda accesible en alineación con el Plan de Acción y Presupuesto Anual para el AF 2024 y el Plan Estratégico de Implementación de Vivienda (SHIP).

Además, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar las extensiones de exención de tarifas para los proyectos; sin embargo, las exenciones podrían potencialmente dejar de ser elegibles para su uso en estos proyectos.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba adjudicaciones de recomendaciones de financiamiento de hasta \$17,273,959 en financiamiento de los Bonos de Vivienda 2022 y hasta \$4,250,000 en financiamiento federal para cuatro (4) proyectos de desarrollo de viviendas accesibles por un total de \$21,523,959. Se requiere la Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción Anual para el AF 2024 adoptado por la Ciudad para adjudicar los fondos federales HOME y CDBG. El Consejo de la Ciudad considerará la Enmienda Sustancial Nro. 3 bajo una medida del Consejo complementaria el 20 de junio de 2024. El financiamiento para las adjudicaciones

recomendadas se muestra a continuación:

<b>Categoría de Financiamiento</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Desarrollador</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Adjudicación Total</b>	<b>Total de Unidades</b>	<b>Unidades Profundamente Accesibles (&lt; 50%)</b>
Producción de Viviendas de Renta	Palladium San Antonio	Palladium USA International, Inc.	Bonos 2022-\$2 M HOME Federal-\$2,882,360 CDBG Federal -\$1,367,640	\$6,250,000	288	73
Rehabilitación de Renta	Preserve at the Port	Port SA Redevelopment, LP	Bonos 2022	\$5,524,995	360	70
Viviendas Asistidas Permanentes (PSH)	Town Twin Village (Fase 3)	Housing First Community Coalition, Inc.	Bonos 2022	\$6,488,636	80 (PSH)	80
PSH	Commons at Acequia Trails	SAMMinistries	Bonos 2022	\$3,260,328	201 (PSH)	201
<b>TOTALES</b>			<b>\$21,523,959</b>		<b>929</b>	<b>424</b>

En caso de que se disponga de fondos adicionales en la categoría de Vivienda Asistida Permanente, el comité de calificación recomienda el financiamiento del proyecto Commons at Acequia Trails por hasta \$5,530,409.

Estas adjudicaciones de contrato se adquirieron por medio de una Solicitud de Propuestas y se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos. Se dispone de financiamiento por la suma de \$17,273,959 de los Bonos de Vivienda 2022, \$2,882,360 de HOME y \$1,367,640 de subsidios Federales CDBG. No hay impacto fiscal para el Fondo General de la Ciudad.

### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 42

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial Nro. 3 propuesta al Plan de Acción y Presupuesto Anual de la Ciudad adoptado para el AF 2024 (AP 2023)

**RESUMEN:**

Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción y Presupuesto Anual del HUD para el AF 2024 para adjudicar hasta \$4,250,000.00, incluyendo hasta \$1,367,640.00 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y hasta \$2,882,360.00 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) a Palladium San Antonio, un proyecto de desarrollo de vivienda accesible multifamiliar.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 3 de agosto de 2023, a través de la Ordenanza 2023-08-03-0511, el Consejo de la Ciudad adoptó el Plan de Acción y Presupuesto Anual para el AF 2024 de \$26.6 millones para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE.UU., que incluían \$3,744,248.00 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) y \$4,670,000.00 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) destinados a proyectos de desarrollo de viviendas accesible multifamiliares para renta y unifamiliares para adquisición.

El NHSD propone esta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el AF 2024 para adjudicar fondos de CDBG y HOME a un (1) desarrollo de vivienda accesible seleccionados a través de un proceso de Solicitud de Propuestas (RFP).

El 1 de marzo de 2024, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) conjunta para poner a disposición fondos federales y de Bonos para actividades de Producción y Adquisición de Viviendas de Renta accesibles. El comité de evaluación de la RFP recomendó adjudicar \$4,250,000.00 en fondos federales de subsidio, incluyendo hasta \$1,367,640.00 en fondos del Programa Global de Desarrollo Comunitario (CDBG) y hasta \$2,882,360.00 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) a la propuesta mejor calificada, Palladium San Antonio. Palladium San Antonio, Ltd. se asocia con la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (SAHT PFC) para el desarrollo de este proyecto, que incluirá 288 unidades de vivienda accesible.

La Comisión de Vivienda de San Antonio recibió un informe sobre el proceso de RFP y las recomendaciones el 22 de mayo de 2024.

**ASUNTO:**

Se requiere la Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción Anual para el AF 2024 (AP 2023) adoptado por la Ciudad para adjudicar completamente los \$4,250,000.00 en fondos CDBG y HOME.

Cada categoría fue calificada por un comité que incluyó personal de la ciudad y socios que tienen una experiencia en uno o más de los parámetros de calificación de la evaluación. Se recibieron un total de siete (7) propuestas, que solicitaban un total de casi \$37.1 millones en financiamiento. Se recomienda que la propuesta mejor calificada reciba financiamiento de CDBG y HOME. A continuación se detalla un resumen del proyecto propuesto:

<b>Proyectos</b>	<b>Desarrollador</b>	<b>Total de Unidades</b>	<b>30% AMI</b>	<b>50% AMI</b>	<b>60% AMI</b>	<b>70% AMI</b>	<b>80% AMI</b>	<b>Recomendación de Financiamiento</b>
Palladium San Antonio	Palladium USA International, Inc. y PFC de Fideicomiso de Vivienda de San Antonio	288	44	29	158	27	30	\$4,250,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>288</b>	<b>44</b>	<b>29</b>	<b>158</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>\$4,250,000.00</b>

El Consejo de la Ciudad considerará las adjudicaciones financiadas por Bonos a través de un asunto complementario el 20 de junio de 2024.

**ALTERNATIVAS:**

Una alternativa a adjudicar el financiamiento de CDBG y HOME sería rechazar las medidas recomendadas; sin embargo, las actividades propuestas están en línea con el Plan Consolidado Quinquenal y el rechazo de esta adjudicación podría perjudicar la viabilidad para el avance del proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción y Presupuesto Anual del HUD para el AF 2024 para adjudicar hasta \$1,367,640.00 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y hasta \$2,882,360.00 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) para una (1) actividad de desarrollo de vivienda accesible. No hay impacto fiscal para el Fondo General de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 43

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Servicios Humanos

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Melody Woosley

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Cuarta Enmienda al Plan de Acción del HUD para el AF 2024 – Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA) y Subsidio para Soluciones de Emergencias (ESG)

**RESUMEN:**

Este asunto proporciona una audiencia pública y solicita la aprobación de la cuarta enmienda al Plan de Acción del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE. UU. para el AF 2024 relacionado con los programas de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA) y Subsidio para Soluciones de Emergencia (ESG).

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Ciudad de San Antonio recibe cuatro subsidios federales de ayuda social adjudicados a través del HUD: Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG), Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME), HOPWA y ESG. Como receptor de fondos federales de ayuda social, el HUD requiere que la Ciudad desarrolle un Plan de Acción y Presupuesto anual que detalle cómo los fondos de subsidio abordarán las metas y prioridades descritas en el Plan Consolidado de cinco años.



El desarrollo del Plan Consolidado implica la recopilación y el análisis de datos económicos locales y la participación en un amplio proceso de aportes de la comunidad para identificar las necesidades prioritarias y las metas relacionadas.

El Consejo de la Ciudad aprobó el Plan Consolidado para los AF 2022-2026 el 12 de agosto de 2021.

El 3 de agosto de 2023, el Consejo de la Ciudad adoptó el Plan de Acción Anual para el AF 2024, el tercer año del Plan Consolidado adoptado. El Plan de Acción Anual compromete financiamiento para programas y proyectos que abordan las necesidades de la comunidad detalladas en el Plan Consolidado. El desarrollo del Plan de Acción implica la participación de la comunidad y el análisis del desempeño anterior.

Para esta cuarta enmienda al Plan de Acción y Presupuesto Anual para el AF 2024 adoptado por la Ciudad, la Ciudad de San Antonio inició un período de comentarios públicos de 30 días el 19 de mayo de 2024, hasta el 20 de junio de 2024.

Este asunto también proporciona el período de comentarios requerido por el HUD y la audiencia pública para la cuarta Enmienda Sustancial al Plan de Acción y Presupuesto Anual para el AF 2024 (AP 2023) adoptado por la Ciudad para reprogramar y asignar fondos de HOPWA y ESG. A través de esta enmienda, la Ciudad también está recategorizando las actividades que utilizan fondos de HOPWA y ESG para alinearse mejor con las mejores prácticas y vincularse más claramente a las directrices de subsidio.

**ASUNTO:**

El Departamento de Servicios Humanos sirve como administrador de los dos subsidios federales del HUD, HOPWA y ESG.

El DHS propone la cuarta enmienda sustancial al Plan de Acción AP2023/AF2024 de la Ciudad de San Antonio incorporando los siguientes cambios:

- La asignación de \$50,000 en financiamiento no gastado para el AP22/AF23 del ESG y \$118,155 en financiamiento no gastado para el AP22/AF23 del HOPWA.
- La reprogramación de los financiamientos para alinearlos con los nuevos nombres de los proyectos y los presupuestos de actividades modificados, como se muestra a continuación:

<b>HOPWA para el AF 2024</b>	<b>Plan de Acción</b>	<b>Plan Modificado</b>	<b>Reprograma r</b>
Servicios de Información de Vivienda	274,063	105,990	(168,073)
Asistencia para la Renta Basada en el Arrendatario	1,194,814	1,296,233	101,419
Servicios Asistenciales	1,108,570	750,743	(357,827)
Vivienda en Establecimientos	415,946	466,027	50,081

Transitorios a Corto Plazo			
Asistencia para la Renta, Hipoteca y Servicios Públicos a Corto Plazo	-	374,400	374,400
<b>Total</b>	<b>\$2,993,393</b>	<b>\$2,993,393</b>	<b>-</b>

<b>ESG para el AF 2024</b>	<b>Plan de Acción</b>	<b>Plan Modificado</b>	<b>Reprogramar</b>
Realojamiento Rápido	431,297	505,940	74,643
Refugio de emergencia	442,611	367,968	(74,643)
Administración	45,015	45,015	-
Alcance	210,301	210,301	-
<b>Total</b>	<b>\$1,129,224</b>	<b>\$1,129,224</b>	<b>-</b>

**ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse esta enmienda, resultaría en una reducción de los servicios disponibles para atender las necesidades de vivienda de las personas que viven con VIH/SIDA y de las personas sin hogar. Además, los fondos federales no utilizados podrían ser recuperados por el HUD.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal al Fondo General de la Ciudad en forma de contrapartida en efectivo.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 44

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Servicios Humanos

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Melody Woosley

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 4

**ASUNTO:**

Nombramiento del Centro Comunitario y para Adultos Mayores Heritage Park del Distrito 4

**RESUMEN:**

Este asunto solicita la autorización del Consejo de la Ciudad para nombrar al nuevo Centro Comunitario y para Adultos Mayores de Heritage Park del Distrito 4 "Centro Comunitario y para Adultos Mayores Barbara 'Robbie' Robinette". El 21 de mayo de 2024 se realizó una audiencia pública y el Comité de Designación de Nombres aprobó por unanimidad la solicitud.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 13 de marzo de 2024, la Secretaria de la Ciudad recibió una solicitud para nombrar al nuevo Centro Multigeneracional de Heritage Park, 1423 South Ellison Drive, "Centro Comunitario y para Adultos Mayores Barbara 'Robbie' Robinette".

El 28 de marzo de 2024, se estableció un Comité de Designación de Nombres. Se fijó una fecha de audiencia pública para el 21 de mayo de 2024 y se realizó una convocatoria pública.

El Alcance, en inglés y español, para compartir el nombre propuesto y las oportunidades para la

opinión pública incluyó: avisos enviados por correo a todos los residentes y negocios dentro de 200 pies de la instalación; publicación en el Express News; comunicado de prensa emitido por el departamento; mensajes en la página de Facebook del Departamento de Servicios Humanos; presentaciones informativas agregadas a TVSA (Canal COSA); avisos publicados en los boletines de la Oficina del Distrito 4 del Consejo de la Ciudad; e información publicada en los tableros de anuncios del Centro para Adultos Mayores.

Antes de la fecha de la audiencia pública, el Departamento de Servicios Humanos recibió un correo electrónico en apoyo del nombre propuesto, expresando su orgullo por los servicios de Barbara Robinette a la comunidad y al país en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

La audiencia pública celebrada en la Cody Elementary School, 10403 Dugas Dr., obtuvo 4 respuestas con un 0% en contra del nombre propuesto y un 100% a favor del nombre.

**ASUNTO:**

El Comité de Designación de Nombres aprobó la recomendación de nombrar al nuevo Centro Comunitario y para Adultos Mayores Heritage Park del Distrito 4 "Centro Comunitario y para Adultos Mayores Barbara 'Robbie' Robinette" en reconocimiento a su servicio público y sus contribuciones a la Ciudad de San Antonio.

**ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse la recomendación anterior, el Centro Comunitario y para Personas Mayores de Heritage Park del Distrito 4 se someterá a un nuevo proceso de nombramiento.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal para el Fondo General de la Ciudad. El presupuesto de construcción del centro incluye monumentos y señalización para la instalación.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 45

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 5

### ASUNTO:

Acuerdo de Desarrollo con Opportunity Home San Antonio para Reparaciones de Ventanas en Cassiano Home Apartments

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Desarrollo con Opportunity Home San Antonio por una suma no mayor a \$1,000,000.00 por el período que comienza con la aprobación del Consejo de la Ciudad y termina el 15 de diciembre de 2024, para mejoras a Cassiano Homes Apartments, ubicado en 2919 S. Laredo St. en el Distrito 5 del Consejo de la Ciudad. Se dispone de financiamiento del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General y se aprovechará para el reemplazo de 5,498 ventanas originales por ventanas nuevas y eficientes energéticamente que reducirán el consumo de energía, el ruido y aumentarán la seguridad de los residentes.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de la Ciudad aprobó la creación de un Fondo de Acceso y Operaciones de \$1,000,000.00 para Opportunity Home como parte del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 para ayudar a abordar las necesidades de mantenimiento y accesibilidad de los residentes de viviendas públicas. Opportunity Home ha identificado a Cassiano Homes Apartments como una propiedad prioritaria con mantenimiento diferido que necesita mejoras para sus residentes.

Cassiano Homes Apartments fue construido en 1951 y consta de 499 unidades de Vivienda Pública de ingresos restringidos. Opportunity Home llevó a cabo una Evaluación de Necesidades de Capital (CNA) en enero de 2024 para identificar el mantenimiento diferido necesario para el desarrollo de la vivienda y determinó que 5,498 ventanas originales necesitan ser reemplazadas.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Desarrollo con Opportunity Home San Antonio por una suma no mayor a \$1,000,000.00 para mejoras a Cassiano Homes Apartments.

Construido en 1951, las ventanas de Cassiano Homes Apartments no han sido reemplazadas o reparadas causando posibles problemas de seguridad, la reducción de la eficiencia energética, y la protección contra el ruido limitado. Como parte de esta medida, las 499 ventanas de los apartamentos se reemplazarán de forma segura con un impacto mínimo para los residentes. Las nuevas ventanas serán eficientes energéticamente y estarán insonorizadas para mejorar la calidad de vida de los residentes con menores costes de calefacción y refrigeración, espacios más silenciosos y ventanas más fáciles de manejar.

El costo total del proyecto para reemplazar todas las 5,498 ventanas es de aproximadamente \$4,000,000.00. Mediante la aprobación de este acuerdo, la Ciudad de San Antonio contribuirá con \$1,000,000.00 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General para el Fondo de Acceso y Operaciones de Opportunity Home.

Los restantes \$3,000,000.00 serán proporcionados por Opportunity Home a través de un Subsidio de Asignación del Congreso y el Subsidio del Fondo Estructural del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE. UU.. Se espera que la construcción comience en julio de 2024 y finalice para diciembre de 2024.

**ALTERNATIVAS:**

Si el Acuerdo de Desarrollo con Opportunity Home San Antonio no se aprueba, el proyecto puede no ser capaz de continuar o puede continuar con un alcance reducido.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Desarrollo con Opportunity Home San Antonio por una suma no mayor a \$1,000,000.00, por el período que comienza con la aprobación del Consejo de la Ciudad y termina el 15 de diciembre de 2024, para el reemplazo de 5,498 ventanas en Cassiano Homes Apartments. Se dispone de financiamiento del Fondo General en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 46

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1

**ASUNTO:**

Instalación y Donación de Puentes Peatonales sobre el Río San Antonio en el Distrito Pearl

**RESUMEN:**

Este asunto autorizará la instalación y donación de dos puentes peatonales para proporcionar un mejor acceso público a través del Río San Antonio en el Distrito Pearl por Rio Perla Properties, L.P. y Oxbow Real Estate LLC.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Oxbow Real Estate, LLC y Rio Perla Properties L.P. son propietarios de terrenos adyacentes al Paseo del Río San Antonio en el Distrito Pearl. Oxbow ha propuesto la instalación de dos puentes sobre el Río San Antonio – el Puente Peatonal Norte y el Puente Peatonal Sur de Pearl (colectivamente el "Proyecto de Puentes"). La Comisión de Revisión Histórica y de Diseño de la Ciudad de San Antonio ha aprobado la colocación y el diseño de los puentes como mejora del Paseo del Río. El acuerdo para cada puente incluiría un derecho temporal de entrada en la propiedad pública para acomodar la instalación del puente e incluiría un derecho de acceso peatonal para garantizar el acceso público y las conexiones a ambos lados del Río San Antonio.

Una vez terminados, los puentes pasarán a ser propiedad de la Ciudad de San Antonio. La San Antonio River Authority es responsable del mantenimiento con el alcance del Museo del Paseo del Río, sin embargo, Oxbow y Río Perla deberán mantener los puentes en buen estado durante veinte años después de la finalización.

**ASUNTO:**

Río Perla y Oxbow están tratando de mejorar la experiencia peatonal en el Alcance del Museo del Paseo del Río mediante la instalación de dos puentes peatonales y la donación de los puentes a la Ciudad de San Antonio.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad puede negarse a aceptar la donación de los puentes y ordenar al personal que presupueste y contrate la instalación de puentes peatonales alternativos en el Alcance del Museo del Paseo del Río.

**IMPACTO FISCAL:**

Como resultado de este acuerdo, la Ciudad recibirá en donación dos puentes peatonales sobre el Río San Antonio en el Alcance del Museo del Paseo del Río con un valor colectivo de aproximadamente \$2,400,000.00.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de un acuerdo de donación, derecho de acceso peatonal y derecho temporal de entrada para la construcción con Rio Perla Properties, L.P. y Oxbow Real Estate, LLC para facilitar la instalación de puentes peatonales sobre el Río San Antonio en el Distrito Pearl.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 47

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2

**ASUNTO:**

Acuerdo con la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio para la adquisición de propiedad en Midcrown Drive y Eisenhower Road

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Nro. 11 de Inner City, y la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio por una suma de hasta \$2,916,000.00 para la adquisición de aproximadamente 8.6 acres de terreno en Midcrown Drive y Eisenhower Road ubicado en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad. Se dispone de financiamiento de la Zona de Reinversión de Incrementos de Impuestos de Inner City ("TIRZ de Inner City"). La Junta de la TIRZ de Inner City aprobó el asunto el 30 de mayo de 2024 con la Resolución T11 2024-05-30-01R.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 16 de mayo de 2024, la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (SAHT PFC) solicitó financiamiento de la División de Financiamiento de

Incremento de Impuestos (TIF) de la Ciudad para comprar aproximadamente 8.6 acres de terreno en Midcrown Drive y Eisenhower Road ubicados en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad.

La PFC del SAHT es una corporación formada por la Ciudad de San Antonio, de conformidad con el Capítulo 303 del Código de Gobierno Local de Texas, para crear y preservar oportunidades de vivienda accesible en la Ciudad de San Antonio.

La misión de la PFC del SAHT es crear y preservar vivienda que sea asequible, accesible, alcanzable y/o sostenible. Los propósitos principales de la PFC del SAHT son proporcionar oportunidades de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados; y promover la salud pública, la seguridad, la conveniencia y el bienestar mediante la mitigación de la medida en que los hogares de ingresos bajos y moderados de San Antonio no pueden pagar una vivienda decente, segura y sanitaria dentro de la Ciudad de San Antonio.

El SAHT ha identificado 8.6 acres de terreno en Midcrown Drive y Eisenhower Road con el fin de reservar la propiedad para el desarrollo de futuras viviendas accesibles. La adquisición de esta propiedad se alinea con la estrategia del Plan Estratégico de Implementación de Vivienda de la Ciudad de banco de terrenos para el desarrollo de viviendas accesibles.

La PFC del SAHT está solicitando fondos de la Ciudad por la suma de \$2,916,000.00 para la adquisición de la propiedad.

La Junta de la TIRZ de Inner City aprobó el asunto el 30 de mayo de 2024 con la Resolución T11 2024-05-30- 01R.

#### **ASUNTO:**

Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la autoridad para ejecutar un acuerdo con la PFC del SAHT en una suma de hasta \$2,916,000.00 para la adquisición de aproximadamente 8.6 acres de terreno en Midcrown Drive y Eisenhower Road ubicado en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad.

La ubicación del proyecto en Midcrown Drive y Eisenhower Road está fuera de los límites de la TIRZ de Inner City. La Sección 311.010(b) de la Ley de Financiamiento de Incremento de Impuestos (Capítulo 311 del Código de Impuestos de Texas) autoriza a la Junta a celebrar acuerdos para dedicar ingresos del fondo de incremento de impuestos para pagar los costos de proporcionar viviendas accesibles fuera de los límites de la TIRZ. El Fideicomiso de Vivienda de San Antonio se propone reservar la propiedad en banco de terrenos para el futuro desarrollo de viviendas accesibles.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si no se aprueba este asunto, la PFC del SAHT tendría que encontrar financiamiento de otras fuentes, lo que podría causar la cancelación de la adquisición y perder la oportunidad de preservar el sitio para futuras viviendas accesibles.

**IMPACTO FISCAL:**

Se dispone de financiamiento para este acuerdo por la suma de hasta \$2,916,000.00 a través de los incrementos de impuestos generados por la TIRZ de Inner City. No hay impacto fiscal para el Fondo General de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 48

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 4

**ASUNTO:**

Asignación de Derechos del Acuerdo de Desarrollo para la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Nro. 25 de Hunters Pond

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza una Asignación de Derechos del Acuerdo de Desarrollo para la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Nro. 25 de Hunters Pond, L.P. a TIRZ/PID.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) de Hunters Pond fue designada el 1 de junio de 2006 y su finalización está prevista para el 30 de septiembre de 2031. Las entidades tributarias participantes son la Ciudad de San Antonio (100% menos el costo de los servicios) y el Condado de Bexar (70% de Operación y Mantenimiento). La TIRZ se encuentra en la sección sur de la Ciudad de San Antonio, fuera de la Carretera Suroeste 410, al oeste de Zarzamora Road. El desarrollo se encuentra en el Distrito Escolar Independiente del Suroeste y abarca aproximadamente 88 acres.

Aproximadamente se han construido 413 viviendas unifamiliares dentro de la TIRZ. Las mejoras

de la infraestructura pública y los costes estructurales relacionados incluyen el trabajo del sitio, la prevención de la contaminación de aguas pluviales, calles y drenaje, callejones, alcantarillado, agua, alumbrado público/señales, estanques de detención, alcantarillado fuera del sitio, extensión de la calle a Zarzamora, extensión de la calle de agua/alcantarillado fuera del sitio, parcelación, zonificación, permisos, paisajismo del derecho de paso, CPS Energy, mejoras del parque, mejoras verdes de la localidad, árboles en las calles, ingeniería topográfica, geotécnica, contingencia, administración de la construcción y tarifas legales y de formación.

El Desarrollador Oficial, Hunters Pond, L.P., ha solicitado asignar sus derechos bajo el Acuerdo de Desarrollo a TIRZ/PID, LP. Una Asignación de Derechos del Acuerdo de Desarrollo requiere la aprobación de la Junta de la TIRZ y el Consejo de la Ciudad.

La Junta Directiva de la TIRZ de Hunters Pond, a través de la Resolución Nro. T25 2024-01-31-01R, aprobó la solicitud del Desarrollador en su reunión del 31 de enero de 2024.

**ASUNTO:**

La consideración del Consejo de la Ciudad se está solicitando para autorizar una Asignación de Derechos del Acuerdo de Desarrollo para la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Nro. 25 de Hunters Pond, L.P. a TIRZ/PID.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Asignación de Derechos del Acuerdo de Desarrollo, sin embargo, esto daría lugar a retrasos en el pago o conduciría a la cancelación de la TIRZ.

**IMPACTO FISCAL:**

La aprobación de la Asignación de Derechos de Hunters Pond, L.P. a TIRZ/PID para la TIRZ Nro. 25 de Hunters Pond no tiene impacto fiscal en el Fondo General de la Ciudad. La TIRZ para Hunters Pond Nro. 25 continuará capturando el valor del impuesto a la propiedad sobre las mejoras en la TIRZ a la tasa de participación actual durante la duración del período de la TIRZ.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 49

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 4

### ASUNTO:

Resolución de No Objeción para la solicitud de Pearsall Park, LP de un Crédito de Impuesto a la Vivienda (HTC) No Competitivo del 4% de 2024 del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para la rehabilitación de un desarrollo de 237 unidades de vivienda multifamiliar de renta accesible llamado Residences at Pearsall Park.

### RESUMEN:

Pearsall Park, LP solicita una Resolución de No Objeción modificada para su solicitud al TDHCA para el Programa de HTC No Competitivos del 4% de 2024 para la construcción de un desarrollo de 237 unidades de vivienda multifamiliar de renta accesible llamado Residences at Pearsall Park, ubicado en Ray Ellison y Old Pearsall Road en el Distrito 4 del Consejo de la Ciudad y el reconocimiento de que más del 20% del total de viviendas en el Tramo Censal es sustentado por HTC.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de HTC del TDHCA es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los HTCs se otorgan a los participantes elegibles para compensar parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: uno competitivo al 9% y otro no competitivo al 4%. Esta solicitud es para el programa de HTC No Competitivo del 4% que está disponible durante todo el año y requiere una Resolución de No Objeción del órgano de gobierno local para satisfacer los requisitos de las Normas Multifamiliares Uniformes de la TDHCA.

El 18 de noviembre de 2021, el Consejo de la Ciudad actualizó la Política de HTC para la emisión de Resoluciones de Apoyo y Resoluciones de No Objeción. La nueva política incluye un mayor enfoque en la accesibilidad más profunda, la proximidad al tránsito, la inclusión de características sostenibles o verdes, y el trabajo con las empresas locales. Bajo el proceso de solicitud de la Ciudad, los Desarrolladores presentan solicitudes de Resoluciones de Apoyo o Resoluciones de No Objeción a la Ciudad en representación de su entidad afiliada que solicitará el HTC al TDHCA.

**ASUNTO:**

Pearsall Park, LP está solicitando el HTC No Competitivo del 4% de 2024 del TDHCA.

El solicitante ha suministrado a la Oficina del Distrito 4 del Consejo de la Ciudad toda la información pertinente conforme a la actual Política de HTC.

Toda solicitud del HTC al 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos 4 de 7 puntos de experiencia bajo la categoría de experiencia de propiedad/administración. La solicitud recibió 7 puntos de experiencia, y 70 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante no recibió puntos de participación pública en su solicitud.

El valor del crédito de impuesto de TDHCA para Residences at Pearsall Park sería de aproximadamente \$25.8 millones en un período de diez años. El costo total de este desarrollo será de aproximadamente \$53.6 millones. El proyecto incluirá unidades para familias con al menos un miembro de 55 años o más y entre el 30% y el 60% de los ingresos medios del área. Todas las 237 unidades tendrán una renta restringida al 60% o menos del ingreso medio del área (AMI), tal como lo define la herramienta de Límite de Ingreso y Renta de TDHCA utilizando los datos de HUD (por ej., una familia de tres tendrá un ingreso máximo de \$47,820).

Se prevé que la solicitud al HTC de 4% sea considerada por la Junta Directiva del TDHCA en agosto de 2024. De ser aprobado, la fecha estimada de inicio sería en agosto de 2024 y la finalización del proyecto se estima para junio de 2026.

El 30 de noviembre de 2023, el Consejo de la Ciudad adoptó una Resolución de No Objeción para este Proyecto. Sin embargo, la resolución original no contenía el lenguaje que refleja que el proyecto estará ubicado en un tramo censal con más del 20% del total de viviendas en el tramo apoyado por HTC, lo que es requerido por la ley estatal. En la actualidad, el 25% del total de viviendas en el tramo censal es sustentado por HTC a través de 3 desarrollos: Homestead Apartments, Champion Homes at Port Royal, y Leon Creek Flats. Después de este proyecto, el 31% de las viviendas serían sustentadas por HTC.

Además, el número de unidades previstas originalmente para el proyecto se ha reducido de 240 a 237 debido a que algunas recámaras se han convertido en lavabos. Esta medida aprobará una resolución modificada que contiene el lenguaje requerido en relación con el tramo censal, así como la reducción en el número de unidades para el Proyecto.

Este desarrollo ayudaría a alcanzar las metas de producción del Plan Estratégico de Implementación de Vivienda (SHIP) para familias con ingresos del 30% del AMI, y de 60% del AMI. Residences at Pearsall Park está siendo desarrollado en asociación con el Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

El desarrollo está previsto para contener la siguiente combinación de unidades:

:

Mezcla de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Abarcado
Una Recámara	115	\$426	12 unidades al 30% o menos
		988	103 unidades al 60% o menos
Dos Recámaras	122	\$499	12 unidades al 30% o menos
		\$1,092	110 unidades al 60% o menos

\*Las rentas reales dependerán de los ingresos de cada una de las familias que vivan en las unidades.

## ALTERNATIVAS:



El Consejo de la Ciudad puede elegir no proporcionar la Resolución de No Objeción, lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para proceder.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta es una Resolución de No Objeción a la solicitud de Pearsall Park, LP al programa HTC del TDHCA. No hay impacto fiscal para el Fondo General de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 80

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 5

**ASUNTO:**

Nombramiento del Pabellón 2 en la Instalación Masiva Rosedale como el Pabellón Robert Quiroga

**RESUMEN:**

Ordenanza que aprueba el nombramiento del Pabellón 2 en la Instalación Masiva Rosedale como el Pabellón Robert Quiroga

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Consejal Teri Castillo presentó una recomendación para que el Pabellón 2 de la Instalación Masiva de Rosedale Park, ubicada en 303 Dartmouth, sea nombrado Pabellón Robert Quiroga. El nombre del pabellón es para honrar el legado de Robert Quiroga, una figura muy apreciada en el Distrito 5. Robert "Pikin" Quiroga ocupa un lugar importante en la historia de San Antonio como el primer Campeón del Mundo de Peso Supermosca de la IBF de nuestra ciudad. Desde 1990 hasta 1993, Quiroga defendió con éxito el título cinco veces antes de retirarse en 1995 con un récord de 20-2, incluyendo 11 nocauts. Graduado en el Memorial High School en 1997, la carrera boxística de Robert se distinguió por varios logros notables. Reconocido por sus contribuciones, Quiroga ingresó en varios salones de la fama del deporte, incluido el Salón de la Fama del Deporte de San Antonio. Robert Quiroga sigue siendo un icono muy querido en el Distrito 5, y es innegable su legado a San Antonio. Nombrar el Pabellón 2 de la Instalación

Masiva de Rosedale Park con el nombre de Robert Quiroga será un tributo perdurable a su defensa y compromiso por mejorar la ciudad y la comunidad.

El personal siguió el proceso de nombramiento de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2011-03-31-0239. Se estableció un comité para celebrar una audiencia pública sobre este nombramiento propuesto. La audiencia pública se celebró el lunes 3 de junio de 2024 a las 6:00 p.m. El comité estuvo compuesto por Joe López, Representante de la Comunidad seleccionado por la Consejera Teri Castillo, Distrito 5 del Consejo; Homero García III, Director del Departamento de Parques y Recreación; y John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad. Se enviaron notificaciones en inglés y español en las que se informaba del nombre propuesto y se ofrecían oportunidades para que el público hiciera aportaciones por correo, correo electrónico y en persona a todos los residentes y comercios situados a menos de 1,600 pies de las instalaciones. La publicación se colocó en el San Antonio Express News; San Antonio Report; SA Speak Up; e-blast a los 4,500 suscriptores del Departamento de Parques y Recreación; y plataformas de comunicación del Distrito 5. En base a las respuestas recibidas de la notificación pública por correo y los comentarios tanto en persona como por escrito, 172 notificaciones fueron a favor de la propuesta de nombramiento y 1 notificación fue en oposición. Tras los aportes del público, la audiencia pública concluyó con la recomendación del comité de presentar ante el Consejo de la Ciudad el nombramiento del Pabellón 2 en la Instalación Masiva de Rosedale Park ubicada en 303 Dartmouth al Pabellón Robert Quiroga en el Distrito 5 del Consejo.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza el nombramiento del Pabellón 2 en la Instalación Masiva Rosedale ubicada en 303 Dartmouth como el Pabellón Robert Quiroga en el Distrito 5 del Consejo. Esta acción es consistente con la ordenanza de la Ciudad de Nombrar las Instalaciones y Calles de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no nombrar el Pabellón 2 en la Instalación Masiva Rosedale ubicada en 303 Dartmouth como el Pabellón Robert Quiroga y permitir que se mantenga en su forma actual.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal asociado a esta medida.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda el nombramiento del Pabellón 2 en la Instalación Masiva Rosedale ubicada en 303 Dartmouth como el Pabellón Robert Quiroga en el Distrito 5 del Consejo.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 51

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 3, ETJ

**ASUNTO:**

El consentimiento de la Ciudad de San Antonio a los límites enmendados del Distrito de Mejoras Públicas (PID) Nro. 1 de Espada, y un Acuerdo de Desarrollo asociado.

**RESUMEN:**

Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio (Ciudad) a una enmienda de los límites del Distrito de Mejoras Públicas (PID) Nro. 1 de Espada, al excluir 68.182 acres, por un total de 426.794 acres, ubicados de forma general al sureste de la intersección de la Carretera Sur 410 y la Autopista 281 Sur en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad, y un Acuerdo de Desarrollo asociado entre la Ciudad y los Propietarios de la propiedad ubicada dentro del PID Nro. 1 de Espada, Marmaxx Operating Corp. y Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El PID Nro.1 de Espada se creó originalmente en mayo de 2008. Cuando se creó este PID, la Ciudad celebró un acuerdo de no anexión (anteriormente denominado Acuerdo de Servicios en Lugar de la Anexión), imponiendo normas de desarrollo y otras condiciones relativas a la

propiedad ubicada dentro del Distrito. Desde su creación, han cambiado los propietarios de los inmuebles incluidos en el PID. Los nuevos propietarios, Marmaxx Operating Corp. y Lennar Homes of Texas Land Construction, Ltd., poseen aproximadamente 426.794 acres dentro de la propiedad del PID de Espada.

Los Propietarios solicitaron al Condado de Bexar (Condado) revisar los límites del PID para abarcar un nuevo proyecto residencial unifamiliar de Lennar Homes y reducir sus límites en 68.18 acres. (Los límites actuales del PID de 494.976 acres se reducirían en 68.18 acres, y los nuevos límites del PID totalizarían 426.794 acres).

Conforme a la legislación estatal, cuando se pretende modificar los límites de un PID, éste debe obtener el consentimiento de la Ciudad, ya que el PID se encuentra en la ETJ de la Ciudad. A cambio del consentimiento de la Ciudad para el cambio de los límites del PID por parte del PID, los Propietarios de la propiedad dentro del PID entrarán en un Acuerdo de Desarrollo con la Ciudad, estableciendo estándares de desarrollo actualizados y términos de la futura anexión de la propiedad dentro del PID. La junta del PID también celebrará un Acuerdo de Asociación Estratégica (SPA) en el que se establecerán las condiciones de la futura anexión con fines limitados y el reparto de ingresos en caso de que se desarrolle un uso comercial en la Propiedad. A continuación se ofrece una visión general de los antecedentes del PID y de su petición actual.

El 13 de diciembre de 2007, la Ciudad otorgó un consentimiento condicional de seis meses para la creación por parte del Condado de tres PID en 1,840 acres de terreno, referidos como la propiedad Espada, ubicada de forma general al sureste de la intersección de la Carretera Sur 410 y la Autopista 281 Sur en la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ), según lo solicitado por el Condado y los Propietarios de Terrenos PID, ESA Residential Development, Inc., E-TM Land Investment, LTD. y Terramark Communities, Ltd., respectivamente. El 27 de mayo de 2008, el Condado aprobó una resolución de intención de creación del PID conforme al Capítulo 372 del Código de Gobierno Local de Texas (Código) y añadió una extensión de tres meses al plazo de creación. El 12 de junio de 2008, la Ciudad extendió el plazo para su consentimiento condicional a la creación del PID.

El 21 de octubre de 2008, el Condado actualizó su orden de creación de los PID de Espada delegando las competencias de los distritos de carreteras, que incluyen las competencias para construir instalaciones de agua, aguas residuales y drenaje, y estableció los respectivos límites de los tres PID y sus periodos de activación. El 7 de octubre de 2009, el Condado enmendó los límites del PID Nro. 1 de 471.91 acres a 494.976 acres. El 18 de marzo de 2010, la Ciudad dio su consentimiento a la delegación por parte del PID de las competencias de distrito vial y estableció los términos y condiciones del consentimiento de la Ciudad mediante un Acuerdo de Servicios en Lugar de la Anexión.

El 25 de enero de 2024, el Condado volvió a constituir el PID Nro. 1 de Espada, de conformidad con el Capítulo 382 del Código, y nombró una nueva Junta Directiva del PID (Junta). El 12 de febrero de 2024, la nueva Junta autorizó la modificación de los límites del PID para dar cabida al desarrollo residencial unifamiliar, previo consentimiento del Condado y de la Ciudad. Finalmente, el 21 de febrero de 2024, la Junta solicitó formalmente el consentimiento de la Ciudad para la enmienda de los límites del PID. Como condición para que la Ciudad dé su

consentimiento a la enmienda de los límites del PID, los Propietarios de la propiedad dentro del PID y la Ciudad suscribirán un Acuerdo de Desarrollo de 30 años, que incluye reglamentos actualizados de desarrollo y uso del suelo, anexión voluntaria para la propiedad dentro de los límites modificados del PID y el marco de un Acuerdo de Asociación Estratégica (SPA) que será aprobado por la Junta del PID.

El desarrollo propuesto del PID consistirá en 2,005 unidades residenciales unifamiliares compuestas por viviendas de distintos tamaños y tamaños de lote. Actualmente no se propone ningún uso comercial. Las mejoras propuestas dentro de los límites del PID incluyen la mejora individual de los lotes, calles, servicios públicos, drenaje y nivelación, parques, espacios abiertos y conexión de senderos.

Las mejoras propuestas fuera del PID incluyen un carril de giro, ampliación de servicios públicos, señales de tránsito, calles y vías de acceso. La propiedad del PID se encuentra dentro de los Certificados de Conveniencia y Necesidad (CCN) de agua y alcantarillado de SAWS. Los costos de las mejoras propuestas se estiman en \$95.4 millones. Los ingresos del PID propuesto se estiman en \$60.8 millones.

#### **ASUNTO:**

De aprobarse, esta Resolución concede el consentimiento de la Ciudad para la enmienda de los límites del PID, sujeto a la aprobación de un Acuerdo de Desarrollo (Acuerdo) de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios. Este Acuerdo se aplicará al desarrollo residencial de Lennar Homes y se eliminarán 68.18 acres de los límites de la superficie en acres del PID existente de 494.976, con lo que la nueva superficie en acres total del PID será de 426.794 acres. Se requiere por la ley estatal del consentimiento escrito de la Ciudad por resolución, que incluya la delegación de los poderes viales del distrito junto con los poderes para construir instalaciones de agua, aguas residuales, y desagüe, para que este PID pueda ejercer esos poderes. Los términos del consentimiento de la Ciudad se encuentran en el Acuerdo adjunto. El Acuerdo original de Servicios en Lugar de la Anexión seguirá en vigor en lo que respecta a los 68.18 acres que ahora quedarán fuera del PID, manteniendo así la consistencia de los estándares de desarrollo del área. El consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- La facultad de ejercer la expropiación por parte del PID; y
- El poder de anexar, expandir o excluir terrenos dentro de los límites existentes del PID.

Los términos del Acuerdo entre la Ciudad y los Propietarios incluyen los siguientes términos y obligaciones:

- Los Propietarios pagarán a la Ciudad una tarifa de solicitud de Distrito Especial de \$7,500.
- Los Propietarios pagarán a la Ciudad una tarifa de operaciones de \$175 por unidad residencial construida, por un total de Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$350,875.00) dólares de EE.UU..
- Las tasas impositivas del PID no superarán las tasas impositivas de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estatus extraterritorial de la propiedad PID

enmendada por un período de 30 años.

- Los Propietarios acuerdan que el Acuerdo constituye una petición que consiente a la anexión a discreción de la Ciudad al finalizar el período del Acuerdo o en cualquier momento si los Propietarios infringen los términos del Acuerdo.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo Escrito sobre Servicios entre los Propietarios, los Propietarios subsiguientes y la Ciudad bajo el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- Los Propietarios acuerdan cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro de la ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del proyecto del PID durante el período del Acuerdo.
- Los Propietarios reembolsarán a la Ciudad los registros del acuerdo de desarrollo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.

El Acuerdo incluye el marco de trabajo propuesto de un Acuerdo de Asociación Estratégica (SPA) entre la Ciudad y el PID, que incluirá las siguientes disposiciones:

- El PID pagará los costos relacionados con el SPA y la anexión de propósito limitado y reembolsará a la Ciudad por los registros legales del SPA en los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.
- A partir de la fecha de entrada en vigor de la anexión con fines limitados de la propiedad comercial, la Ciudad remitirá al PID una suma equivalente al 25% de los Ingresos por Impuestos sobre las Ventas recaudados en la propiedad comercial anexada.

El calendario para la consideración de la solicitud de consentimiento del cambio de límites del PID es el siguiente:

<b>Fechas</b>	<b>Calendario de Acción</b>
8 de mayo de 2024	Audiencia pública y recomendación de la Comisión de Planificación
20 de junio de 2024	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
9 de julio de 2024	Consideración de la Corte de Comisionados para enmendar el PID original
5 de noviembre de 2024	Elección del PID y aprobación de los impuestos y bonos del PID.

#### **ALTERNATIVAS:**

Una negación de la Resolución resultaría en que no se aprobaran los límites enmendados del PID ni el Acuerdo de Desarrollo por parte del Condado. Esta medida puede también provocar la demora del proyecto porque los Propietarios deberían buscar un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo del proyecto.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo, lo cual retrasaría la finalización del desarrollo del PID.

**IMPACTO FISCAL:**

Este asunto es para considerar la Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para la creación por el Condado de un PID ubicado en un área no incorporada de la ETJ de la Ciudad, sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y los Propietarios, Marmaxx Operating Corp. y Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd. Esta Resolución permite que los Propietarios paguen una tarifa de aplicación del Distrito Especial de \$7,500, al Fondo General de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para enmendar los límites del Distrito de Mejoras Públicas (PID) Nro. 1 de Espada, sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y los Propietarios, Marmaxx Operating Corp. y Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 52

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 3, ETJ

**ASUNTO:**

Acuerdo de Desarrollo del Distrito de Mejoras Públicas (PID) Nro. 1 de Espada.

**RESUMEN:**

Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio (Ciudad) y los Propietarios, Marmaxx Operating Corp. y Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd de la propiedad PID Nro. 1 de Espada, ubicada de forma general al sureste de la intersección de la Carretera Sur 410 y la Autopista 281 Sur en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, en el Condado de Bexar.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El PID Nro.1 de Espada se creó en mayo de 2008. Cuando se creó el PID, la Ciudad celebró un acuerdo de no anexión (anteriormente denominado Acuerdo de Servicios en Lugar de la Anexión), imponiendo normas de desarrollo y otras condiciones relativas a la propiedad ubicada dentro del Distrito. Desde su creación, han cambiado los propietarios de los inmuebles incluidos en el PID. Los nuevos propietarios, Marmaxx Operating Corp. y Lennar Homes of Texas Land Construction, Ltd., poseen aproximadamente 426.794 acres dentro de la propiedad del PID de Espada. Los Propietarios solicitaron al Condado de Bexar (Condado) revisar los límites del PID

para abarcar un nuevo proyecto residencial unifamiliar de Lennar Homes y reducir sus límites en 68.18 acres. (Los límites actuales del PID de 494.976 acres se reducirían en 68.18 acres, y los nuevos límites del PID totalizarían 426.794 acres).

Conforme a la legislación estatal, cuando se pretende modificar los límites de un PID, éste debe obtener el consentimiento de la Ciudad, ya que el PID se encuentra en la ETJ de la Ciudad. A cambio del consentimiento de la Ciudad para el cambio de los límites del PID por parte del PID, los Propietarios de la propiedad dentro del PID entrarán en un Acuerdo de Desarrollo con la Ciudad, estableciendo estándares de desarrollo actualizados y términos de la futura anexión de la propiedad dentro del PID. La junta del PID también celebrará un Acuerdo de Asociación Estratégica (SPA) en el que se establecerán las condiciones de la futura anexión con fines limitados y el reparto de ingresos en caso de que se lleve a cabo un desarrollo comercial en la Propiedad. A continuación se ofrece una visión general de los antecedentes del PID y de su petición actual.

El 13 de diciembre de 2007, la Ciudad otorgó un consentimiento condicional de seis meses para la creación por parte del Condado de tres PID en 1,840 acres de terreno, referidos como la propiedad Espada, ubicada de forma general al sureste de la intersección de la Carretera Sur 410 y la Autopista 281 Sur en la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ), según lo solicitado por el Condado y los Propietarios de Terrenos PID, ESA Residential Development, Inc., E-TM Land Investment, LTD. y Terramark Communities, Ltd., respectivamente. El 27 de mayo de 2008, el Condado aprobó una resolución de intención de creación del PID conforme al Capítulo 372 del Código de Gobierno Local de Texas (Código) y añadió una extensión de tres meses al plazo de creación. El 12 de junio de 2008, la Ciudad extendió el plazo para su consentimiento condicional a la creación del PID.

El 21 de octubre de 2008, el Condado actualizó su orden de creación de los PID de Espada delegando las competencias de los distritos de carreteras, que incluyen las competencias para construir instalaciones de agua, aguas residuales y drenaje, y estableció los respectivos límites de los tres PID y sus periodos de activación. El 7 de octubre de 2009, el Condado enmendó los límites del PID Nro. 1 de 471.91 acres a 494.976 acres. El 18 de marzo de 2010, la Ciudad dio su consentimiento a la delegación por parte del PID de las competencias de distrito vial y estableció los términos y condiciones del consentimiento de la Ciudad mediante un Acuerdo de Servicios en Lugar de la Anexión.

El 25 de enero de 2024, el Condado volvió a constituir el PID Nro. 1 de Espada, de conformidad con el Capítulo 382 del Código, y nombró una nueva Junta Directiva del PID (Junta). El 12 de febrero de 2024, la nueva Junta autorizó la modificación de los límites del PID para dar cabida al desarrollo residencial unifamiliar, previo consentimiento del Condado y de la Ciudad. Finalmente, el 21 de febrero de 2024, la Junta solicitó formalmente el consentimiento de la Ciudad para la enmienda de los límites del PID. Como condición para que la Ciudad dé su consentimiento a la enmienda de los límites del PID, los Propietarios de la propiedad dentro del PID y la Ciudad suscribirán un Acuerdo de Desarrollo de 30 años, que incluye reglamentos actualizados de desarrollo y uso del suelo, anexión voluntaria para la propiedad dentro de los límites modificados del PID y el marco de un Acuerdo de Asociación Estratégica (SPA) que será aprobado por la Junta del PID.

El desarrollo propuesto del PID consistirá en 2,005 unidades residenciales unifamiliares compuestas por viviendas de distintos tamaños y tamaños de lote. Actualmente no se propone ningún uso comercial. Las mejoras propuestas dentro de los límites del PID incluyen la mejora individual de los lotes, calles, servicios públicos, drenaje y nivelación, parques, espacios abiertos y conexión de senderos. Las mejoras propuestas fuera del PID incluyen un carril de giro, ampliación de servicios públicos, señales de tránsito, calles y vías de acceso. La propiedad del PID se encuentra dentro de los Certificados de Conveniencia y Necesidad (CCN) de agua y alcantarillado de SAWS.

Los costos de las mejoras propuestas se estiman en \$95.4 millones. Los ingresos del PID propuesto se estiman en \$60.8 millones.

### **ASUNTO:**

De ser aprobada, esta Ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo (Acuerdo) de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios. Este Acuerdo se aplicará al desarrollo residencial de Lennar Homes y se eliminarán 68.18 acres de los límites de la superficie en acres del PID existente de 494.976, con lo que la nueva superficie en acres total del PID será de 426.794 acres. Se requiere por la ley estatal del consentimiento escrito de la Ciudad por resolución, que incluya la delegación de los poderes viales del distrito junto con los poderes para construir instalaciones de agua, aguas residuales, y desagüe, para que este PID pueda ejercer esos poderes. Los términos del consentimiento de la Ciudad se encuentran en el Acuerdo adjunto. El Acuerdo original de Servicios en Lugar de la Anexión seguirá en vigor en lo que respecta a los 68.18 acres que ahora quedarán fuera del PID, manteniendo así la consistencia de los estándares de desarrollo del área. El consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- La facultad de ejercer la expropiación por parte del PID; y
- El poder de anexar, expandir o excluir terrenos dentro de los límites existentes del PID.

Los términos del Acuerdo entre la Ciudad y los Propietarios incluyen los siguientes términos y obligaciones:

- Los Propietarios pagarán a la Ciudad una tarifa de solicitud de Distrito Especial de \$7,500.
- Los Propietarios pagarán a la Ciudad una tarifa de operaciones de \$175 por unidad residencial construida, por un total de Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$350,875.00) dólares de EE.UU..
- Las tasas impositivas del PID no superarán las tasas impositivas de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estatus extraterritorial de la propiedad PID enmendada por un período de 30 años.
- Los Propietarios acuerdan que el Acuerdo constituye una petición que consiente a la anexión a discreción de la Ciudad al finalizar el período del Acuerdo o en cualquier momento si los Propietarios infringen los términos del Acuerdo.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo Escrito sobre Servicios entre los Propietarios, los Propietarios subsiguientes y la Ciudad bajo el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- Los Propietarios acuerdan cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas

y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro de la ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del proyecto del PID durante el período del Acuerdo.

- Los Propietarios reembolsarán a la Ciudad los registros del acuerdo de desarrollo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.

El Acuerdo incluye el marco de trabajo propuesto de un Acuerdo de Asociación Estratégica (SPA) entre la Ciudad y el PID, que incluirá las siguientes disposiciones:

- El PID pagará los costos relacionados con el SPA y la anexión de propósito limitado y reembolsará a la Ciudad por los registros legales del SPA en los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.
- A partir de la fecha de entrada en vigor de la anexión con fines limitados de la propiedad comercial, la Ciudad remitirá al PID una suma equivalente al 25% de los Ingresos por Impuestos sobre las Ventas recaudados en la propiedad comercial anexada.

El calendario para la consideración de la solicitud de consentimiento del cambio de límites del PID es el siguiente:

<b><u>Fechas</u></b>	<b><u>Calendario de Acción</u></b>
8 de mayo de 2024	Audiencia pública y recomendación de la Comisión de Planificación
20 de junio de 2024	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
9 de julio de 2024	Consideración de la Corte de Comisionados para enmendar el PID original
5 de noviembre de 2024	Elección del PID y aprobación de los impuestos y bonos del PID.

### **ALTERNATIVAS:**

Una negación de la Ordenanza resultaría en que no se aprobaran los límites enmendados del PID por parte del Condado. Esta medida puede también provocar la demora del proyecto porque los Propietarios deberían buscar un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo del proyecto.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo, lo cual retrasaría la finalización del desarrollo del PID.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y los Propietarios, Marmaxx Operating Corp. y Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd. Esta ordenanza permite a los Propietarios pagar una Tasación de Operaciones del Distrito Especial estimada en \$350,875.00 (por un total de 2,005 unidades residenciales unifamiliares a \$175 por unidad residencial) y costos relacionados con la anexión de propósito limitado, y reembolsar los registros legales del acuerdo de desarrollo y SPA con los Registros de Bienes Raíces del

Condado de Bexar al Fondo General de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y los Propietarios, Marmaxx Operating Corp. y Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd.

El 22 de mayo de 2024, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad diera su consentimiento a una enmienda a los límites del Distrito de Mejoras Especiales Nro. 1 de Espada, sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y los Propietarios.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 53

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** ETJ, Distrito 2

**ASUNTO:**

Consentimiento de la Ciudad de San Antonio para la creación por parte del Condado de Bexar del Distrito de Mejoras Públicas (PID) de Fischer Gardens propuesto en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad.

**RESUMEN:**

Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para la creación por parte del Condado de Bexar de un PID propuesto a ser nombrado como Distrito de Mejoras Especiales de Fischer Gardens, ubicado de forma general al sur de la intersección de North Graytown Road y Freudenberg Road, en la ETJ de la Ciudad de San Antonio.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas (LGC) permite la creación de PID por parte de un municipio o un condado. Los PID son instrumentos de desarrollo económico utilizados para pagar o financiar mejoras públicas y el desarrollo económico dentro de (y que benefician) una zona geográfica definida que se convertirá en el PID. La mejora pública propuesta puede incluir, entre otros, la mejora y construcción de carreteras, servicios públicos,

agua, aguas residuales o sistemas de desagüe, senderos, y parques/instalaciones recreativas; dentro de los límites del PID. Estos PIDs pueden imponer tasaciones e impuestos ad valorem, sobre las ventas y el uso o sobre la ocupación hotelera como fuentes de financiamiento, y los costos son prorrateados y pagados por los propietarios dentro de sus límites.

Para crear un PID en un condado, más del cincuenta por ciento (50%) de los propietarios de inmuebles gravables sujetos a tasación dentro del área del PID propuesta deben presentar una petición al cuerpo gobernante del condado. La municipalidad tiene la opción de objetar a la creación de los PIDs dentro de su ETJ de acuerdo con la ley Estatal. Sin embargo, un PID que se cree con poderes viales de distrito para suministrar carreteras, agua dulce, alcantarillado sanitario o instalaciones de drenaje, no puede ser creado en el ETJ de un municipio a menos que el municipio dé su consentimiento por escrito.

De conformidad con la Sección 212.172 del LGC, una municipalidad y un propietario de pueden celebrar un acuerdo de desarrollo por escrito por el cual la municipalidad, puede establecer las condiciones para la anexión o no anexión de terrenos, y ampliar sus reglamentos y estándares de desarrollo, y la infraestructura al terreno. Además, un PID en la ETJ de un municipio puede negociar y suscribir un acuerdo de asociación estratégica (SPA) por escrito con la junta de la PID, que permite al municipio anexar para fines limitados, e imponer y recaudar impuestos sobre las ventas en la propiedad comercial en los límites del PID, de conformidad con el Capítulo 43 del LGC.

El 28 de marzo de 2024, Mosaic Land Development (Solicitante), SA Given To Fly, LP, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd., y Graytown Rd. Holdings LLC (Propietarios) presentaron una petición y una solicitud al Condado de Bexar (el Condado) para crear un PID denominado Distrito de Mejoras Especiales de Fischer Gardens, de conformidad con el Capítulo 382 del LGC. El 7 de mayo de 2024, la Corte de Comisionados del Condado aprobó una resolución que establece su intención de crear el PID con poderes viales del distrito y la autoridad para imponer impuestos a los futuros propietarios ubicados dentro de los límites del PID. El 12 de marzo de 2024 (21 de febrero de 2024 - presentación original), el Solicitante y los Propietarios también solicitó a la Ciudad que otorgara su consentimiento para la creación del PID con poderes viales de distrito en su ETJ, tal como lo exige la ley Estatal. Como condición para el consentimiento de la Ciudad, los Propietarios y la Ciudad celebrarán un acuerdo de desarrollo, que incluye normativas de desarrollo y de uso del suelo, la anexión voluntaria del terreno del PID y el marco de trabajo de un SPA.

La Propiedad PID propuesta consta de 165.86 acres de terreno ubicado de forma general al sur de la intersección de North Graytown Road y Freudenberg Road. La Propiedad del PID se encuentra dentro de los Certificado de Conveniencia y Necesidad (CCN) de agua del Distrito de Servicios Públicos Especiales de East Central y de los CCN de alcantarillado de San Antonio River Authority (SARA). Además, el proyecto PID será un desarrollo unifamiliar con 900 unidades residenciales unifamiliares. Se estima que las mejoras propuestas en los lotes individuales, las mejoras en el agua/alcantarillado, el drenaje, los servicios públicos, las calles, el paisajismo y la construcción de parques/espacios abiertos ascenderán a \$37.6 millones. Los

ingresos del PID propuesto se estiman en \$29.8 millones.

#### **ASUNTO:**

De aprobarse, esta Resolución otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación del PID de Fischer Gardens por parte del Condado, que incluye la delegación de las facultades de distrito vial junto con las facultades para construir instalaciones de agua, aguas residuales y drenaje, sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo (Acuerdo) de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios del PID. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- La facultad de ejercer la expropiación por parte del PID; y
- El poder de anexas, expandir o excluir terrenos dentro de los límites existentes del PID.

El Acuerdo establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad, como se menciona anteriormente, e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los Propietarios con respecto al desarrollo de la propiedad del PID:

- Los Propietarios/Solicitante pagarán a la Ciudad una tarifa de solicitud de Distrito Especial de \$7,500.
- Los Propietarios/Solicitante pagarán a la Ciudad una tarifa de operaciones de \$175 por unidad residencial construida, por un total de \$157,500.
- Las tasas impositivas del PID propuesto no superarán las tasas impositivas de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estatus extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años.
- Los Propietarios acuerdan que el Acuerdo constituye una petición que consiente a la anexión a discreción de la Ciudad al finalizar el plazo del Acuerdo.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo de Servicios por Escrito entre los Propietarios, los Propietarios subsiguientes y la Ciudad bajo el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- Los Propietarios acuerdan cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro de la ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto del PID y durante el plazo del Acuerdo.
- Los Propietarios/Solicitante reembolsarán a la Ciudad los registros del Acuerdo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.

El Acuerdo incluye el marco de trabajo propuesto de un SPA entre la Ciudad y el PID, que incluirá las siguientes disposiciones:

- El PID pagará los costos relacionados con el SPA y la anexión de propósito limitado y reembolsará a la Ciudad por los registros legales del SPA en los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.
- A partir de la fecha de entrada en vigor de la anexión con fines limitados de la propiedad comercial, la Ciudad remitirá al PID una suma equivalente al 25% de los Ingresos por Impuestos sobre las Ventas recaudados en la propiedad comercial anexada.



El calendario propuesto para el establecimiento del PID propuesto es el siguiente:

<b>Fechas</b>	<b>Calendario de Acción</b>
7 de mayo de 2024	Consideración por parte de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar de una resolución que exprese su intención de crear el PID
22 de mayo de 2024	Audiencia pública y recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
20 de junio de 2024	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
9 de julio de 2024	Consideración por parte de la Corte de Comisionados para crear el PID propuesto y designar una junta directiva
noviembre de 2024	Elección del PID y aprobación de los impuestos y bonos del PID

#### **ALTERNATIVAS:**

La negación de la Resolución resultaría en que no se creara el PID por parte del Condado. Esta acción requeriría que el Propietario buscara un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad. Puede resultar en que el desarrollo del PID se realice de manera tradicional y no de la manera propuesta por el desarrollador.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo, lo cual retrasaría la activación del desarrollo del PID.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Este asunto es para considerar la Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para la creación por el Condado de un PID ubicado dentro de un área no incorporada de la ETJ de la Ciudad, sujeta a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y los Propietarios, SA Given To Fly, LP, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd, y Graytown Rd. Holdings LLC. Esta Resolución permite que los Propietarios paguen una tarifa de aplicación del Distrito Especial de \$7,500 que será depositada en el Fondo General de la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar del PID de Fischer Gardens propuesto sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con los propietarios.

El 22 de mayo de 2024, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad diera su consentimiento a la creación del PID por parte del Condado de Bexar, sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con los Propietarios.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 54

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** ETJ, Distrito 2

**ASUNTO:**

Un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y SA Given To Fly, LP, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd., y Graytown Rd. Holdings LLC.

**RESUMEN:**

Ordenanza que aprueba el Acuerdo de Desarrollo asociado con SA Given To Fly, LP, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd., y Graytown Rd. Holdings LLC, Propietarios de aproximadamente 165.86 acres de terreno ubicados de forma general al sur de la intersección de North Graytown Road y Freudenberg Road en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas (LGC) permite la creación de PID por parte de un municipio o un condado. Los PID son instrumentos de desarrollo económico utilizados para pagar o financiar mejoras públicas y el desarrollo económico dentro de (y que

benefician) una zona geográfica definida que se convertirá en el PID. La mejora pública propuesta puede incluir, entre otros, la mejora y construcción de carreteras, servicios públicos, agua, aguas residuales o sistemas de desagüe, senderos, y parques/instalaciones recreativas; dentro de los límites del PID. Estos PIDs pueden imponer tasaciones e impuestos ad valorem, sobre las ventas y el uso o sobre la ocupación hotelera como fuentes de financiamiento, y los costos son prorrateados y pagados por los propietarios dentro de sus límites.

Para crear un PID en un condado, más del cincuenta por ciento (50%) de los propietarios de inmuebles gravables sujetos a tasación dentro del área del PID propuesta deben presentar una petición al cuerpo gobernante del condado. La municipalidad tiene la opción de objetar a la creación de los PIDs dentro de su ETJ de acuerdo con la ley Estatal. Sin embargo, un PID que se cree con poderes viales de distrito para suministrar carreteras, agua dulce, alcantarillado sanitario o instalaciones de drenaje, no puede ser creado en el ETJ de un municipio a menos que el municipio dé su consentimiento por escrito.

De conformidad con la Sección 212.172 del LGC, una municipalidad y un propietario de pueden celebrar un acuerdo de desarrollo por escrito por el cual la municipalidad, puede establecer las condiciones para la anexión o no anexión de terrenos, y ampliar sus reglamentos y estándares de desarrollo, y la infraestructura al terreno. Además, un PID en la ETJ de un municipio puede negociar y suscribir un acuerdo de asociación estratégica (SPA) por escrito con la junta de la PID, que permite al municipio anexar para fines limitados, e imponer y recaudar impuestos sobre las ventas en la propiedad comercial en los límites del PID, de conformidad con el Capítulo 43 del LGC.

El 28 de marzo de 2024, Mosaic Land Development (Solicitante), SA Given To Fly, LP, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd., y Graytown Rd. Holdings LLC (Propietarios) presentaron una petición y una solicitud al Condado de Bexar (el Condado) para crear un PID denominado Distrito de Mejoras Especiales de Fischer Gardens, de conformidad con el Capítulo 382 del LGC. El 7 de mayo de 2024, la Corte de Comisionados del Condado aprobó una resolución que establece su intención de crear el PID con poderes viales del distrito y la autoridad para imponer impuestos a los futuros propietarios ubicados dentro de los límites del PID. El 12 de marzo de 2024 (21 de febrero de 2024 - presentación original), el Solicitante y los Propietarios también solicitó a la Ciudad que otorgara su consentimiento para la creación del PID con poderes viales de distrito en su ETJ, tal como lo exige la ley Estatal. Como condición para el consentimiento de la Ciudad, los Propietarios y la Ciudad celebrarán un acuerdo de desarrollo, que incluye normativas de desarrollo y de uso del suelo, la anexión voluntaria del terreno del PID y el marco de trabajo de un SPA.

La Propiedad PID propuesta consta de 165.86 acres de terreno ubicado de forma general al sur de la intersección de North Graytown Road y Freudenberg Road. La Propiedad del PID se encuentra dentro de los Certificado de Conveniencia y Necesidad (CCN) de agua del Distrito de

Servicios Públicos Especiales de East Central y de los CCN de alcantarillado de San Antonio River Authority (SARA). Además, el proyecto PID será un desarrollo unifamiliar con 900 unidades residenciales unifamiliares. Se estima que las mejoras propuestas en los lotes individuales, las mejoras en el agua/alcantarillado, el drenaje, los servicios públicos, las calles, el paisajismo y la construcción de parques/espacios abiertos ascenderán a \$37.6 millones. Los ingresos del PID propuesto se estiman en \$29.8 millones.

## **ASUNTO:**

De ser aprobada, esta Ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo (Acuerdo) de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios. Se requiere por la ley estatal del consentimiento escrito de la Ciudad por resolución, que incluya la delegación de los poderes viales del distrito junto con los poderes para construir instalaciones de agua, aguas residuales, y desagüe, para que este PID pueda ejercer esos poderes. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- La facultad de ejercer la expropiación por parte del PID; y
- El poder de anexar, expandir o excluir terrenos dentro de los límites existentes del PID.

El Acuerdo establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad, como se menciona anteriormente, e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los Propietarios con respecto al desarrollo de la propiedad del PID:

- Los Propietarios/Solicitante pagarán a la Ciudad una tarifa de solicitud de Distrito Especial de \$7,500.
- Los Propietarios/Solicitante pagarán a la Ciudad una tarifa de operaciones de \$175 por unidad residencial construida, por un total de \$157,500.
- Las tasas impositivas del PID propuesto no superarán las tasas impositivas de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estatus extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años.
- Los Propietarios acuerdan que el Acuerdo constituye una petición que consiente a la anexión a discreción de la Ciudad al finalizar el plazo del Acuerdo.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo de Servicios por Escrito entre los Propietarios, los Propietarios subsiguientes y la Ciudad bajo el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- Los Propietarios acuerdan cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro de la ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto del PID y durante el plazo del Acuerdo.
- Los Propietarios/Solicitante reembolsarán a la Ciudad los registros del Acuerdo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.

El Acuerdo incluye el marco de trabajo propuesto de un SPA entre la Ciudad y el PID, que incluirá las siguientes disposiciones:

- El PID pagará los costos relacionados con el SPA y la anexión de propósito limitado

y reembolsará a la Ciudad por los registros legales del SPA en los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.

- A partir de la fecha de entrada en vigor de la anexión con fines limitados de la propiedad comercial, la Ciudad remitirá al PID una suma equivalente al 25% de los Ingresos por Impuestos sobre las Ventas recaudados en la propiedad comercial anexada.

El calendario propuesto para el establecimiento del PID propuesto es el siguiente:

<b>Fechas</b>	<b>Calendario de Acción</b>
7 de mayo de 2024	Consideración por parte de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar de una resolución que exprese su intención de crear el PID
22 de mayo de 2024	Audiencia pública y recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
20 de junio de 2024	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
9 de julio de 2024	Consideración por parte de la Corte de Comisionados para crear el PID propuesto y designar una junta directiva
noviembre de 2024	Elección del PID y aprobación de los impuestos y bonos del PID

#### **ALTERNATIVAS:**

Una negación de la Ordenanza resultaría en que no se creara el PID por parte del Condado. Esta acción requeriría que el Propietario buscara un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad. Puede resultar en que el desarrollo del PID se realice de manera tradicional y no de la manera propuesta por el desarrollador.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo, lo cual retrasaría la activación del desarrollo del PID.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta Ordenanza autoriza un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y los Propietarios, SA Given To Fly, LP, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd., y Graytown Rd. Holdings LLC. Esta Ordenanza permite a los Propietarios pagar una Tasación de Operaciones del Distrito Especial (estimada en \$157,500 por un total de 900 unidades residenciales unifamiliares a \$175 por unidad residencial) y costos relacionados con la anexión de propósito limitado, y reembolsar los registros legales del acuerdo de desarrollo y SPA con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar al Fondo General de la Ciudad.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y SA Given To Fly, LP, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd., y Graytown Rd. Holdings LLC, Propietarios del PID de Fischer Gardens propuesto.

El 22 de mayo de 2024, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad diera su consentimiento a la creación del PID por parte del Condado de Bexar, sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con los Propietarios.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 55

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** ETJ

**ASUNTO:**

Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio para la creación por parte del Condado de Bexar del Distrito de Mejoras Públicas (PID) de Lucero propuesto en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad.

**RESUMEN:**

Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para la creación por parte del Condado de Bexar de un PID propuesto a ser nombrado como Distrito de Mejoras Especiales de Lucero, ubicado de forma general al sureste de la Autopista 90 entre West Montgomery y Strauss Medina Road, en la ETJ de la Ciudad de San Antonio. Esta Resolución permite que los Propietarios paguen una tarifa de aplicación del Distrito Especial de \$7,500 al Fondo General de la Ciudad.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas (LGC) permite la creación de PID por



parte de un municipio o un condado. Los PID son instrumentos de desarrollo económico utilizados para pagar o financiar mejoras públicas y el desarrollo económico dentro de (y que benefician) una zona geográfica definida que se convertirá en el PID. La mejora pública propuesta puede incluir, entre otros, la mejora y construcción de carreteras, servicios públicos, agua, aguas residuales o sistemas de desagüe, senderos, y parques/instalaciones recreativas; dentro de los límites del PID.

Estos PIDs pueden imponer tasaciones e impuestos ad valorem, sobre las ventas y el uso o sobre la ocupación hotelera como fuentes de financiamiento, y los costos son prorrateados y pagados por los propietarios dentro de sus límites.

Para crear un PID en un condado, más del cincuenta por ciento (50%) de los propietarios de inmuebles gravables sujetos a tasación dentro del área del PID propuesta deben presentar una petición al cuerpo gobernante del condado. La municipalidad tiene la opción de objetar a la creación de los PIDs dentro de su ETJ de acuerdo con la ley Estatal. Sin embargo, un PID que se cree con poderes viales de distrito para suministrar carreteras, agua dulce, alcantarillado sanitario o instalaciones de drenaje, no puede ser creado en el ETJ de un municipio a menos que el municipio dé su consentimiento por escrito.

De conformidad con la Sección 212.172 del LGC, una municipalidad y un propietario de pueden celebrar un acuerdo de desarrollo por escrito por el cual la municipalidad, puede establecer las condiciones para la anexión o no anexión de terrenos, y ampliar sus reglamentos y estándares de desarrollo, y la infraestructura al terreno. Además, un PID en la ETJ de un municipio puede negociar y suscribir un acuerdo de asociación estratégica (SPA) por escrito con la junta de la PID, que permite al municipio anexar para fines limitados, e imponer y recaudar impuestos sobre las ventas en la propiedad comercial en los límites del PID, de conformidad con el Capítulo 43 del LGC.

El 8 de febrero de 2024, LGI Homes-Texas, LLC., (Propietario) presentó una petición y solicitud al Condado de Bexar (Condado) para crear un PID, de nombre Distrito de Mejoras Especiales de Lucero, de conformidad con el Capítulo 382 del LGC. El 26 de marzo de 2024, la Corte de Comisionados del Condado aprobó una resolución que establece su intención de crear el PID con poderes viales del distrito y la autoridad para imponer impuestos a los futuros propietarios ubicados dentro de los límites del PID. El 8 de febrero de 2024, el Solicitante y los Propietarios también solicitaron a la Ciudad que otorgara su consentimiento para la creación del PID con poderes viales de distrito en su ETJ, tal como lo exige la ley Estatal. Como condición para el consentimiento de la Ciudad, los Propietarios y la Ciudad celebrarán un acuerdo de desarrollo, que incluye normativas de desarrollo y de uso del suelo, la anexión voluntaria del terreno del PID y el marco de trabajo de un SPA.

La Propiedad PID propuesta consta de 111.27 acres de terreno ubicado de forma general al sureste de la Autopista 90 entre West Montgomery y Strauss Medina Road. La Propiedad del PID se encuentra dentro de los Certificados de Conveniencia y Necesidad (CCN) de Agua y

Alcantarillado de SAWS. Además, el proyecto PID será un desarrollo unifamiliar con 583 unidades residenciales unifamiliares. Se estima que las mejoras propuestas en los lotes individuales, las mejoras en el agua/alcantarillado, el drenaje, los servicios públicos, las calles, el paisajismo y la construcción de parques/espacios abiertos ascenderán a \$23.2 millones. Los ingresos del PID propuesto se estiman en \$19.1 millones.

## **ASUNTO:**

De aprobarse, esta resolución recomienda el consentimiento de la Ciudad a la creación del PID de Lucero por parte del Condado, que incluye la delegación de las facultades de distrito vial junto con las facultades para construir instalaciones de agua, aguas residuales y drenaje, sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo (Acuerdo) de 30 años entre la Ciudad y el Propietario del PID. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

La facultad de ejercer la expropiación por parte del PID; y

- La facultad de ejercer la expropiación por parte del PID; y
- El poder de anexas, expandir o excluir terrenos dentro de los límites existentes del PID.

El Acuerdo establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad, como se menciona anteriormente, e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y el Propietario con respecto al desarrollo de la propiedad del PID:

- El Propietario/Solicitante pagarán a la Ciudad una tarifa de solicitud de Distrito Especial de \$7,500.
- El Propietario/Solicitante pagarán a la Ciudad una tarifa de operaciones de \$175 por unidad residencial construida, por un total de \$102,025.00.
- Las tasas impositivas del PID propuesto no superarán las tasas impositivas de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estatus extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años.
- El Propietario acuerda que el Acuerdo constituye una petición que consiente a la anexión a discreción de la Ciudad al finalizar el plazo del Acuerdo.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo de Servicios por Escrito entre los Propietarios, los Propietarios subsiguientes y la Ciudad bajo el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- El Propietario acuerda cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro de la ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante el plazo del Acuerdo.
- El Propietario/Solicitante reembolsará a la Ciudad los registros del Acuerdo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar (hasta \$1,000.00).

El Acuerdo incluye el marco de trabajo propuesto de un SPA entre la Ciudad y el PID, que incluirá las siguientes disposiciones:

- El PID pagará los costos relacionados con el SPA y la anexión de propósito limitado y reembolsará a la Ciudad por los registros legales del SPA en los Registros de

Bienes Raíces del Condado de Bexar.

- A partir de la fecha de entrada en vigor de la anexión con fines limitados de la propiedad comercial, la Ciudad remitirá al PID una suma equivalente al 25% de los impuestos sobre las ventas y el uso recaudados en la propiedad comercial anexada.

El calendario propuesto para el establecimiento del PID propuesto es el siguiente:

<b>Fechas</b>	<b>Calendario de Acción</b>
26 de marzo de 2024	Consideración por parte de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar de una resolución que exprese su intención de crear el PID
22 de mayo de 2024	Audiencia pública y recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
20 de junio de 2024	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
9 de julio de 2024	Consideración por parte de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar para crear el PID propuesto y designar una junta directiva
4 de noviembre de 2024	Elección del PID y aprobación de los impuestos y bonos del PID

#### **ALTERNATIVAS:**

La negación de la Resolución resultaría en que no se creara el PID por parte del Condado. Esta medida requeriría que el Propietario buscara un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad. Puede resultar en que el desarrollo del PID se realice de manera tradicional y no de la manera propuesta por el desarrollador.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo, lo cual retrasaría la activación del desarrollo del PID.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Este asunto es para considerar la Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para la creación por el Condado de un PID ubicado dentro de un área no incorporada de la ETJ de la Ciudad, sujeta a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y el Propietario, LGI Homes-Texas, LLC. Esta Resolución permite que el Propietario pague una tarifa de aplicación del Distrito Especial de \$7,500 al Fondo General de la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una Resolución que otorga el consentimiento de la

Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar del PID de Lucero propuesto.

El 22 de mayo de 2024, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad diera su consentimiento a la creación del PID por parte del Condado de Bexar, sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con los Propietarios.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 56

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** ETJ

**ASUNTO:**

Un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y LGI Homes-Texas, LLC.

**RESUMEN:**

Ordenanza que aprueba el Acuerdo de Desarrollo asociado con LGI Homes-Texas, LLC., Propietarios de aproximadamente 111.27 acres de terreno ubicados de forma general al sureste de la Autopista 90 entre West Montgomery y Strauss Medina Road en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio. Esta Ordenanza aprueba que el Propietario del terreno pague una tarifa especial de Tasación de Operaciones del Distrito estimada en \$102,025.00 (583 unidades a \$175 por unidad residencial), reembolse a la Ciudad por los registros del Acuerdo de Desarrollo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar, así como pague los costos relacionados con el Acuerdo de Asociación Estratégica (SPA) y la anexión con fines limitados, y reembolse a la Ciudad por los registros legales del SPA con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar, hasta \$1,000.00, que se depositarán en el Fondo General de la Ciudad.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoras Públicas (PID), por parte de un condado. Los PID son instrumentos de desarrollo económico utilizados para pagar o financiar mejoras públicas y el desarrollo económico dentro de (y que benefician) una zona geográfica definida que se convertirá en el PID.

La naturaleza general de la mejora pública propuesta puede incluir, pero no se limita a, la mejora y construcción de carreteras, servicios públicos, agua, aguas residuales o sistemas de desagüe, senderos, y parques/instalaciones recreativas; ubicadas dentro de los límites del PID. Estos PIDs pueden imponer tasaciones e impuestos ad valorem, sobre las ventas y el uso o sobre la ocupación hotelera como fuentes de financiamiento, y los costos son prorrateados y pagados por los propietarios dentro de los límites del PID que se benefician de las mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del cincuenta por ciento (50%) de los propietarios de inmuebles gravables sujetos a tasación dentro del área del PID propuesta deben presentar una petición al cuerpo gobernante del condado. La municipalidad tiene la opción de objetar a la creación de los PIDs dentro de su ETJ de acuerdo con la ley estatal. Sin embargo, un PID que se cree con poderes viales de distrito para suministrar carreteras, agua dulce, alcantarillado sanitario o instalaciones de drenaje, no puede ser creado en el ETJ de un municipio a menos que el municipio dé su consentimiento por escrito mediante una resolución.

De conformidad con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, una municipalidad y un Propietario pueden celebrar un acuerdo de desarrollo por escrito por el cual la municipalidad ampliará su autoridad de planificación, establecerá las condiciones para la anexión o no anexión de terrenos, ampliará sus reglamentos y estándares de desarrollo, y dispondrá la infraestructura al terreno. Además, un PID en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de un municipio puede negociar y suscribir un acuerdo de asociación estratégica (SPA) por escrito con el municipio, que permite al municipio anexar para fines limitados, así como imponer y recaudar impuestos sobre las ventas en la propiedad comercial en los límites del PID, de acuerdo con el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local de Texas.

El 8 de febrero de 2024, LGI Homes-Texas, LLC., (los Propietarios) presentó una petición y solicitud al Condado de Bexar (Condado), para crear un PID de nombre Distrito de Mejoras Especiales de Lucero, de conformidad con el Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas delegado. El 8 de febrero de 2024, los Propietarios también solicitaron a la Ciudad que otorgara su consentimiento para la creación del PID con poderes viales de distrito en su ETJ, tal como lo exige la ley Estatal. Como condición para el consentimiento de la Ciudad, los Propietarios y la Ciudad celebrarán un acuerdo de desarrollo, que incluye normativas de desarrollo y de uso del suelo, la anexión voluntaria del terreno del PID y el marco de trabajo de un SPA. El 26 de marzo de 2024, la Corte de Comisionados del Condado aprobó una resolución que establece su intención de crear el PID con poderes viales del distrito y la autoridad para

imponer impuestos a los futuros propietarios ubicados dentro de los límites del PID.

La Propiedad PID propuesta consta de los Tramos Lucero, por un total de 111.27 acres de terreno ubicado de forma general al sureste de la Autopista 90 entre West Montgomery y Strauss Medina Road. La Propiedad del PID se encuentra dentro de los Certificados de Conveniencia y Necesidad (CCN) de Agua y Alcantarillado de SAWS. El proyecto del PID será un desarrollo de viviendas unifamiliares de 583 unidades. Los costos de las mejoras propuestas de carreteras, señales de tránsito, parques, paisajismo, control de la erosión, agua, alcantarillado sanitario mejoras de aguas pluviales. Los costes de la mejora propuesta se estiman en \$23.2M. Los ingresos del PID propuesto se estiman en \$19.1M.

#### **ASUNTO:**

De ser aprobada, esta Ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo (Acuerdo) de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios. Se requiere por la ley estatal del consentimiento escrito de la Ciudad por resolución, que incluya la delegación de los poderes viales del distrito junto con los poderes para construir instalaciones de agua, aguas residuales, y desagüe, para que este PID pueda ejercer esos poderes. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- La facultad de ejercer la expropiación por parte del PID; y
- El poder de anexas, expandir o excluir terrenos dentro de los límites existentes del PID.

El Acuerdo establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad, como se menciona anteriormente, e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los Propietarios con respecto al desarrollo de la propiedad del PID:

- Los Propietarios pagarán a la Ciudad una tarifa de solicitud de Distrito Especial de \$7,500.
- Los Propietarios pagarán a la Ciudad una tarifa de operaciones de \$175 por cada unidad residencial construida, por un total de \$102,025.00
- Las tasas impositivas del PID propuesto no superarán las tasas impositivas de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estatus extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años.
- Los Propietarios acuerdan que el Acuerdo constituye una petición que consiente a la anexión a discreción de la Ciudad al finalizar el plazo del Acuerdo.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo de Servicios por Escrito entre el Propietario, los Propietarios subsiguientes y la Ciudad bajo el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- Los Propietarios acuerdan cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro de la ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto del PID y durante el plazo del Acuerdo.
- Los Propietarios reembolsarán a la Ciudad los registros del Acuerdo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar (hasta \$1,000.00).

El Acuerdo incluye el marco de trabajo propuesto de un SPA entre la Ciudad y el PID, que incluirá las siguientes disposiciones:

- El PID pagará los costos relacionados con el SPA y la anexión de propósito limitado y reembolsará a la Ciudad por los registros legales del SPA en los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.
- A partir de la fecha de entrada en vigor de la anexión con fines limitados de la propiedad comercial, la Ciudad remitirá al PID una suma equivalente al 25% de los impuestos sobre las ventas y el uso recaudados en la propiedad comercial anexada.

El calendario propuesto para el establecimiento del PID propuesto es el siguiente:

<b>Fechas</b>	<b>Calendario de Acción</b>
26 de marzo de 2024	Consideración por parte de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar de una resolución que exprese su intención de crear el PID
22 de mayo de 2024	Audiencia pública y recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
20 de junio de 2024	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
9 de julio de 2024	Consideración por parte de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar para crear el PID propuesto y designar una junta directiva
4 de noviembre de 2024	Elección del PID y aprobación de los impuestos y bonos del PID

#### **ALTERNATIVAS:**

Una negación de la Ordenanza resultaría en que no se creara el PID por parte del Condado. Esta medida requeriría que los Propietarios buscaran un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad. Puede resultar en que el desarrollo del PID se realice de manera tradicional y no de la manera propuesta por el desarrollador.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo, lo cual retrasaría la activación del desarrollo del PID.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Este asunto es para considerar una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y LGI Homes-Texas, LLC, Propietarios de la propiedad del PID. Esta Ordenanza aprueba que el Propietario del terreno pague una tarifa especial de Tasación de Operaciones del Distrito estimada en \$102,025.00 (583 unidades a \$175 por unidad residencial), reembolse a la Ciudad por los registros del Acuerdo de Desarrollo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar, así como pague los costos relacionados con el Acuerdo de Asociación Estratégica (SPA) y la anexión con fines limitados, y reembolse a



la Ciudad por los registros legales del SPA con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar, que se depositarán en el Fondo General de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y LGI Homes-Texas, LLC., Propietario del PID de Lucero propuesto.

El 22 de mayo de 2024, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad diera su consentimiento a la creación del PID por parte del Condado, sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con el Propietario.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 57

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2, Distrito 3

**ASUNTO:**

Consideración de una ordenanza que adopta el Plan del Área Comunitaria de Eastside como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad.

**RESUMEN:**

Consideración de una ordenanza que adopta el Plan del Área Comunitaria de Eastside como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Plan Integral SA Tomorrow es uno de los tres planes relacionados con el crecimiento que abordan cómo se equilibrará el crecimiento demográfico previsto de la Ciudad de San Antonio con los recursos sociales, económicos y ambientales. El Plan Integral proporciona una dirección estratégica para la toma de decisiones y la inversión pública con el fin de preparar a nuestras comunidades para el crecimiento previsto a nivel de toda la ciudad. Los principales "bloques de construcción" del Plan Integral incluyen:

- Centros Regionales
- Centros Urbanos
- Corredores
- Vecindarios

El Plan Integral SA Tomorrow identifica 13 centros regionales; 17 áreas comunitarias abarcan el resto de San Antonio. Las áreas Comunitarias albergan muchos de los vecindarios existentes, agrupados por geografía y una historia, desafíos y oportunidades en común. Al dirigir proactivamente una mayor proporción del crecimiento a nuestros centros regionales, nos proponemos limitar los impactos de ese crecimiento en los vecindarios existentes y estables.

El Plan del Área Comunitaria de Eastside trabaja para crear una estrategia realista e implementable para abordar el crecimiento proyectado y aprovechar el cambio para todos nuestros residentes actuales y futuros mediante la creación de vecindarios y comunidades completas que proporcionen una gama completa de servicios y comodidades, una variedad de opciones de vivienda y transporte, y oportunidades de empleo, compras, educación y recreación. El Área Comunitaria de Eastside está situada inmediatamente al este del Centro Regional del Área de Downtown. El área abarca varios vecindarios históricos, lugares de interés y enclaves de la comunidad Afroamericana que ocupan un lugar destacado en la historia de San Antonio. El Área Comunitaria de Eastside está excepcionalmente situada para capitalizar las oportunidades de mejorar las opciones de transporte a lo largo de la red de calles de la zona, seguir construyendo sobre el desarrollo económico y las mejoras de calidad de vida que se inspiran y respetan la historia de la zona, y potenciar las organizaciones comunitarias activas de la zona para afectar la creación de lugares y el entorno construido. Los principales temas que abarca el plan incluyen el Uso del Suelo, las Áreas de Enfoque, la Movilidad, los Servicios y Espacios Públicos, la Vivienda y el Desarrollo Económico.

Dado que el éxito del plan de subárea depende de una amplia participación de las partes interesadas de la zona, el personal del Departamento de Planificación trabajó con un gran número de miembros de la comunidad a lo largo del proceso de planificación. Estos incluían asociaciones vecinales, empresas y propietarios, residentes, empleadores, instituciones educativas y culturales, organizaciones públicas y sin fines de lucro, y otros departamentos de la Ciudad.

#### **ASUNTO:**

El 2 de febrero de 2022 se publicó un Borrador Público del plan para que el público lo revisara y emitiera sus comentarios, y se recolectaron los aportes del público hasta el 27 de agosto de 2023. El periodo de revisión pública se amplió para permitir un mayor alcance y participación de la comunidad, ya que el plan se retrasó a causa de la pandemia de COVID-19. Se organizó una reunión comunitaria adicional y se dedicó más tiempo a preparar el borrador final del documento para reflejar los aportes y comentarios recibidos de la comunidad. Los comentarios recibidos fueron considerados para su incorporación en el Borrador Administrativo para el proceso de adopción, que actualmente está disponible por Internet: <https://eastside.sacompplan.com/>.

La Comisión de Planificación recibió un informe el 8 de mayo de 2024. El Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario del Consejo de la Ciudad recibió un informe el 20 de

mayo de 2024. La Comisión de Planificación celebró una audiencia pública el 22 de mayo de 2024 y votó a favor de remitir el documento al Consejo de la Ciudad para su aprobación con las ediciones recomendadas por el personal, que se pusieron a disposición del público a través del sitio web de la agenda de la Comisión de Planificación.

De ser adoptado como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, el Plan Maestro del Área Comunitaria de Eastside controlará cualquier conflicto con el Plan Vecinal de Government Hill, el Plan Comunitario del Distrito Arena/Eastside, el Plan Vecinal de Dignowity Hill/Plan de Reinversión de Eastside y el Plan Vecinal de Downtown, cuando las áreas del plan se superpongan.

### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad puede elegir no adoptar el Plan del Área Comunitaria de Eastside como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad. Sin embargo, esta medida retrasaría la implementación del Plan Integral SA Tomorrow y requeriría que el personal desarrollara un nuevo plan de área comunitaria para el Área Comunitaria de Eastside.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza adopta el Plan del Área Comunitaria de Eastside como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad. No hay impacto fiscal relacionado con la adopción del Plan del Área Comunitaria de Eastside.

### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan que el Plan del Área Comunitaria de Eastside, con todas las revisiones recomendadas por el Personal y la Comisión de Planificación, se adopte como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, para un área aproximada de 6.8 millas cuadradas delimitada de forma general por East Grayson Street, North New Braunfels Avenue, East Carson Street, Frank Avenue, Hood Street, JBSA-Fort Sam Houston y la Autopista Interestatal 35 al norte; el Derecho de Paso del Ferrocarril, East Houston Street y la Autopista Interestatal 10 al este; la Autopista Interestatal 10 al sur; y Aberdeen Place, el límite oeste de las Cuadras New City 6737, 6818 y 6815, West High Avenue, West Boyer, South Cherry, el límite sur de la Cuadra New City 499, Austin Street, los límites oeste y norte de la Cuadra New City 496, y Austin Street al oeste.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 58

**Fecha de la Agenda:** 20 de junio de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Residuos Sólidos

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** David Newman

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Reciclado de Baterías de Vehículos

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con CompuCycle, Inc. para reciclar baterías de vehículos recolectados por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD). CompuCycle, Inc. pagará a la Ciudad \$0.01 por libra de baterías de ácido-plomo. El impacto fiscal estimado es de \$2,500.00 en ingresos, y todos los fondos recibidos serán depositados en el Fondo de Mantenimiento y Operación de Residuos Sólidos.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una propuesta presentada por CompuCycle, Inc. para proporcionar servicios de reciclado de baterías para el SWMD. Las baterías de vehículos a reciclar se recolectan del programa de Residuos Domésticos Peligrosos (HHW) de la Ciudad en dos ubicaciones permanentes y hasta en tres ubicaciones móviles

rotativas por año. El contratista adjudicado tomará posesión de las baterías recolectadas en las instalaciones de la Ciudad y las transportará para su procesamiento mediante un método beneficioso de reutilización, reciclaje u otro método ambientalmente correcto. El contratista proporcionará todo el equipo, los suministros y el material para cargar y transportar las baterías desde la ubicación del inventario y aceptar la entrega en las instalaciones del oferente.

El SWMD espera que el contratista acepte aproximadamente cuatro palés de baterías de ácido-plomo por semana.

El 7 de febrero de 2024, la Ciudad publicó una Solicitud de Propuesta (RFP) para Reciclado de Baterías de Vehículos (RFP 24-071; 6100017772) con una fecha límite de presentación del 8 de marzo de 2024. La RFP fue anunciada en el HartBeat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles oferentes. Se recibió una propuesta y fue considerada receptiva para su evaluación. El comité de evaluación consistió de representantes del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada según experiencia, antecedentes y calificaciones de la empresa, plan propuesto, precios, el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB). Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras. El comité de evaluación se reunió el 4 de abril de 2024 para debatir la propuesta del único oferente. Tras la revisión y debate del comité, CompuCycle, Inc. fue recomendada para la adjudicación por el comité de evaluación en base a una puntuación por consenso.

El período inicial del acuerdo comenzará desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2027. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

**ASUNTO:**

Las baterías de vehículos de plomo no deben desecharse en vertederos. Se requiere un contratista calificado para procesar y separar los artículos para reciclaje y/o disposición final. El SWMD no cuenta con personal capacitado para llevar a cabo esta tarea. Por lo tanto, el SWMD contratará los servicios de desecho o reciclaje a través de un tercero. Esta ordenanza autorizará un acuerdo con CompuCycle, Inc., para proporcionar servicios de desecho o reciclado de baterías de plomo a la Ciudad de San Antonio.

SBEDA - SBO proporcionará el flujo de trabajo

El Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos eran aplicables a esta licitación; sin embargo, dado que solo una

respuesta fue considerada apta para su evaluación, no se calificaron los programas. En su lugar, el comité de evaluación revisó y calificó la propuesta por evaluación por consenso.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no celebrar este acuerdo con el proveedor seleccionado, y la Ciudad podría volver a publicar la solicitud de propuestas y solicitar propuestas de proveedores adicionales. Mientras tanto, la Ciudad tendría que desechar los artículos a costo, en lugar de generar ingresos de este contrato.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con CompuCycle, Inc. para proporcionar servicios de reciclado de baterías de vehículos para el SWMD. CompuCycle, Inc. pagará a la Ciudad \$0.01 por libra de baterías de ácido-plomo. El impacto fiscal estimado es de \$2,500.00 en ingresos, y todos los fondos recibidos serán depositados en el Fondo de Mantenimiento y Operación de Residuos Sólidos.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato es adquirido por medio de una Solicitud de Propuestas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.